

107960-1

VITA ERUDITIO
POSIDENTIS



REVISTA
44 DE LA
UNIVERSIDAD
DE
CUENCA

PRIMER DIOS
Y DESPUES VOS



Nº 1º
SINOPSIS

- 1—Eneídeas Gloriosa.—Octavio Díaz
- 2—Pleite Sector—E divorcio de Colombia.
Remigio Crespo Toral
- 3—Reprens sobre nuestro lenguaje usual.—H
onorato Vázquez
- 4—Reglamento Interno de la Universidad.
- 5—Notas y Noticias.—A. Moreno—Mor

Noviembre de 1928.

Cuenca—Ecuador S. A.

Tip. de la Universidad

REVISTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Nº 1º

NOTAS

La Revista de la Universidad de Cuenca se cambia con toda clase de publicaciones nacionales y extranjeras.

Esta revista cuenta con la colaboración de los Profesores de la Universidad.

De las opiniones emitidas en los trabajos que publica la revista son responsables sus autores.

* Se hará reseña crítica-bibliográfica de las obras que se reciban dos ejemplares, las mismas que serán destinadas a la Biblioteca de la Universidad.

No se devuelve originales.

Cánjes, correspondencia, etc. impersonal dirigirse a UNIVERSIDAD, apartado Nº 16.

Efemérides. Gloriosa

En la vida universal, de la oposición y de la lucha resulta el equilibrio, que normaliza la existencia de los seres que evolucionan en el espacio y en el tiempo.

Esta ley absoluta es también el fundamento básico de la organización de las nacionalidades; y es por esto que en la génesis de los pueblos, siempre se encuentra la acción eficaz del héroe y del genio que, con sus inmolaciones y talentos, fundamentan los Estados.

Los grupos políticos que han llegado a tener la conciencia de su realidad, apresúranse a cimentarla, a pesar de los obstáculos que les oponen el tradicionalismo, los intereses creados, el egoísmo y el medio circundante; pero la acción poderosa de la dinámica social, todo lo avasalla, sobre todo se impone y al fin llega el día en que el esfuerzo del patriotismo, es coronado, con el éxito y en los fastos de la humanidad, se escribe una gloriosa página más, en que se inscribe el nombre del pueblo nacido a la libertad y a la independencia.

Hacen ciento ochó años a que nuestros padres, delirantes de entusiasmo, sin medios para la lucha, pero con fe en lo noble de su causa, desafiaron el poder de los reyes de España, y apoderándose de las armas de los pretorianos que los sostenían, declararon a la faz del mundo que se constituían en pueblo libre y soberano, en República independiente, dueña de sus destinos y cuyos ideales eran Dios y la Patria.

Si la grandeza y heroísmo de una acción se han de medir por las dificultades vencidas y los

medios con que se ha contado para su realización, no queda duda que el hecho glorioso del *Tres de Noviembre* de 1820,—cuando Tomás Orodóñez, el clérigo Loyola, José Cisneros y otros proclamaron la independencia de Cuenca, sin más armas que sus brazos, ni más elementos que su audacia,—es a no dudarlo, una de las páginas más heroicas de la epopeya de la independencia de los pueblos Hispano Americanos.

Si la trascendencia y consecuencias de un hecho político, se ha de apreciar por sus finalidades, es indudable que los sacrificios de nuestros próceres, merecen perpetuarse en los fastos de la historia y en el bronce que tienen el deber de consagrar toda gloria legítima; pues, a más de la redención alcanzada para las provincias del Azuay, nos legaron un *Estatuto Fundamental*, síntesis de los ideales republicano—democráticos, que cimentan la perpetua organización política de estados que nacen para ser libres y soberanos.

¡Gloria eterna a los manes de nuestros próceres! Que la familia azuaya, congregada en este gran día de la Patria, retemple su patriotismo, con la lectura de los cánones fundamentales consignados en la Constitución de Cuenca, acordada por Diputados del Consejo de la Sanción e inspirándose en ellos exija y sostenga la plenitud de sus derechos consagrados como pueblo autónomo.

La Revista de la Universidad de Cuenca, dedica este número a enaltecer el recuerdo de los próceres del *Tres de Noviembre de 1820*.

PLEITO SECULAR

El divorcio de Colombia

Non fere, non indignari,
sed intelligere.

SPINOSA.

EN QUÉ HEMOS QUEDADO.

Según el consejo de sanidad moral del célebre filósofo judío español, los hijos del Ecuador, en esta nueva faz internacional de nuestra Patria, hemos de apreciar la situación y ensayar la postura digna de quien se ampara con la justicia, que es la verdad en la vida de relación.

Nuestra apelación a la decencia colombiana—último ensayo lírico sobre la tumba de la vieja Colombia—no pudo romper la malla de acero del interés de la antigua hermana, que miraba por su haber y por la acotación de su heredad, sin extender la vista al daño ajeno. Don Quijote, tan muerto en las relaciones privadas, no parece asomar en el campo internacional—desierto de conveniencias y deslealtades, casa de rastro de negocios traidores, bolsa de contrataciones sin misericordia.

Además, nuestra Cancillería a raíz del Tratado de 1916 que determinó la hijuela de partición de los territorios de la antigua Colombia, no intentó gestión alguna que se sepa, a fin de que hiciésemos un solo frente en la defensa de los derechos comunes contra el Perú; y se perdieron seis años, como de entierro, procurando, en las antesalas de Lima, acuerdos y protocolos, dentro de una fórmula llamada mixta—específico de la farmacia de los herbolarios peruanos.

Es indudable que la hermana del Norte repugnó siempre tratar en junta del Ecuador, la cuestión que el gobierno de Bogotá concluyó con los tratados de 1829 y 1830; sin duda, porque el provecho egoísta fingía expectativas y facili-

dades mayores de inteligencias y concesiones en una forma aislada, que placía al Perú, por aquello de—divide y vencerás.

Y más: después de acordado el Protocolo de Washington de 1925, en que quedó al margen el Ecuador, por convenio de los altas majestades Virreyntuáticas e Impesiales de Colombia, el Perú, y los Estados Unidos del Norte y del Brasil; no acudimos a golpear las puertas del gabinete, donde *tuter alios*, se prepararon los preliminares de aprobación del Tratado Salomón—Lozano, con el que al cabo se dejaría en la sección oriental, sin efecto el acuerdo de división del haber colombiano, suscrita por los D^{os}. Mañoz Vernaza y Suárez.

El canlor de algunos esperaba que el Congreso del Perú echase al cesto el Tratado Salomón—Lozano. En verdad, que dado el criterio general de ese país, resultaba que, en dicho pacto, el Perú únicamente cedió y Colombia nada; pues las comarcas del Caquetá y el Putumayo inclusas en el título de la Presidencia de Quito y adscritas al Azuay del Ecuador en la Ley colombiana de 1824; o eran del Perú según la cédula de 1802—la de los linderos acuáticos—o de la nación ecuatoriana; con la que—y no con el Perú—era precedente arreglarse, si es que la lógica tuviese sitio en la diplomacia. No menos que el procedimiento equivocado de la Cancillería de Lima condujo al caso inevitable de que los supuestos dueños de ese territorio tuvieron que violar y dejar insubsistente el Tratado de 1816, celebrado entre el Ecuador y Colombia, para el objeto de aglutinar a ésta con el Perú, saltando sobre el Ecuador.

Pero, en los negocios internacionales se dan sorpresas así. La sutileza diplomática explica las variaciones y vueltas de frente de las Cancillerías, con frescura tan despaupanante, que no la gastara un juez de montaña o un alcalde de barrio, de los vicinos por la falsificación del derecho en estos países—que han sustituido la vergüenza o un relativo honor—a la ley de Dios, inmutable y soberana en la regencia de las acciones públicas y privadas, tanto como en la máquina del universo.

LA FORMACION DE LAS NACIONALIDADES AMERICANAS

En ninguna sección del globo aparecen más claramente definidos los grupos que, por motivos geográficos y étnicos, constituyen las diversas repúblicas del mundo occidental.

No solo la extensión desmesurada del territorio y la dificultad de las comunicaciones contribuyó a la preparación de tantas patrias, sino el sistema colonial español que aisló unas de otras las comarcas, a la inversa de lo practicado por

los primitivos Imperios de los Aztecas y de los Incas, cuya expansión, mayor aún en sus postrimerías, interrumpió la conquista española. "El sistema de gobierno que España ofreció a sus colonias, no sólo excluía de ellas a los extranjeros y prohibía la comunicación entre los habitantes de distintos virreinos, sino que no permitía el trato entre los moradores de las diferentes provincias de una misma sección". (O. Leary—*Narración*, tomo 28 de las *Memorias*.)

Cuando alboreció la Independencia, esta encontró formadas las nacionalidades dentro sí de la gerarquía de los Virreinos, la que no trascendió al régimen local de los grupos secundarios y a la domesticidad de los Ayuntamientos, más vigorosos en América que en España, donde sus libertades sucumbieron en la rota de Villalar, quedando la raigambre en la raza, más no las franquicias y los fueros. El regionalismo debía pasar al Nuevo Mundo, donde cobraría vigor íesutado, el que más tarde, se tradujo en las rebeliones de la quizás prematura emancipación.

LA PRESIDENCIA DE QUITO

Hecho significativo fue que precisamente secciones subordinadas—la Audiencia de Charcas o de la Plata—del Virreinato de este nombre o de Buenos Aires—y la Presidencia de Quito, sujeta al Virrey de Santa Fe y antes al de la ciudad de los Reyes, fueron las primeras en insurreccionarse el año 1809. Si el movimiento de Mayo en el Alto Perú tuvo carácter doméstico, encaminado a la destitución de las autoridades locales, no así el de Quito, cuyo pronunciamiento fue en realidad el primero de América, por la índole trascendental y por los motivos jurídicos e históricos de la declaración. Esta dijo solemnemente, que pues se hallaba España anarquizada y habían cesado en sus funciones los magistrados reales, por necesidad, *quedaba la soberanía en el pueblo*. Y en fuerza de esto, se constituyó la Junta Suprema que debía representar a Quito y sus provincias—de las que unas estaban sujetas a la Superioridad Virreinalicia de Santa Fe y otras a la de Lima, Guayaquil, ni Cuenca, ni Popayán secundaron entonces el movimiento de Quito, que fue ahogado en la sangre del 10 de Agosto, en las prisiones y en las calles, por mano de tropas criollas del Perú. Pero, ese grito primero fue el de la naturaleza, el de la libertad: el grito para emanciparnos del Poder Español y de sus lugartenientes los Virreyes. Aquel grito determina el estado civil de la Patria Ecuatoriana, nacida de un bautismo de sangre, con la declaración, *ante el mundo entero*, de la majestad de su derecho.

El prócer y mártir granadino Camilo Torres defendió, en admirable alegación, el movimiento de Quito, "debido a los criollos, a los hijos de nuestros padres, que con indecibles trabajos y fatigas, descubrieron, conquistaron y poblaron para España el Nuevo Mundo".

LA MALA SOMBRA DE LOS VIRREINATOS

Estos representaban en el régimen colonial la persona del Monarca; y su soberanía—mas bien que territorial y de carácter geográfico—como jurisdiccional, se extendía al ejercicio de la potestad suprema de la institución real. Eran las Audiencias y otras circunscripciones las propiamente territoriales.

La supremacía de las secciones superiores hubo de producir arrogancias de expansión, usurpaciones y casos de fuerza, en daño de las entidades subordinadas. Las cabezas de la gerarquía, a menudo, llegaron a la congestión del poder y a la violación de dominios inferiores. La codicia de los Virreinos, desde remota fecha, turbó las relaciones naturales, falsificó los límites históricos y confundió los derechos, en intrincada maraña de complicadas divisiones y arbitrarias pragmáticas.

LA ORGANIZACION REPUBLICANA

Bolívar, el iluminado proscrito de Jamaica, ideó en 1815 la traza de las nuevas nacionalidades. Pequeñas creaciones no correspondían a su genio; y encuadró los nuevos pueblos dentro del marco de los Virreinos y las Capitanías Generales, excluyendo de la emancipación a otras secciones, como las Presidencias y las Audiencias—cabalmente los que primero se declararon soberanas en este lado de América. Méjico, Guatemala, Venezuela, el Nuevo Reino de Granada, el Perú, Chile y Buenos Aires—he allí el cuadro de la primera conjunción republicana que debía sustituir a España: siete grandes pueblos... [Hermosa concepción, pero no radicada en el hecho! El aislamiento que observó O' Leary, el *particionismo* que respetó siempre San Martín, el derecho plebiscitario que modifica leyes y declaraciones de los altos poderes, habían de contradecir muy luego aquel privilegio que Bolívar proclamó como base de la arquitectura constitucional de la América hispana, y sobre la que edificó el principio llamado del *uti possidetis* continental, con restricciones y limitaciones no fundamentadas en la realidad social.

Este privilegio para los Virreinos y las Capitanías Generales determinó las usurpaciones de los Virreinos sobre Audiencias y Presidencias. Méjico se adelantó sobre Guate-

mala en la península de Yucatán; la Nueva Granada invadió la Presidencia de Quito, creando primero la provincia de Buenaventura, arrancando al Ecuador Pasto y plantando mojones de heredad entre Popayán y Quito, para arrebatarse a su Audiencia la flor del territorio—el Valle del Cauca. Los del Virreinato de Lima, a su vez, se incautaban del Puerto de Tumbes, incorporaban Jaén al Perú, sin que precediera acto plebicitario formal de anexión, procuraron por todos medios la de Guayaquil y retuvieron territorios amazónicos, que en tramitación no concluida e irrealizable, se habían segregado para formación de una entidad extraordinaria—la Comandancia Gral. de Minas, destinada a favorecer la labor misionera de los Franciscanos de Ocopa y la de un Obispo imposible, que luego desertó de su Obispado—a medias descubierto y no circunscrito jamás.

El Perú intentó también invadir, más allá del Desaguadero, siguiendo la corriente colonial que le trajo la adscripción de Puno, a fin de reincorporar el Alto Perú, con el que hubiese de formar el mayor Imperio del Pacífico, desde Guayaquil a los términos de Chile.

Pero el Alto Perú pertenecía entonces al Virreinato de Buenos Aires, y antes su poder y la autoridad de San Martín, protector del Perú, las ambiciones de Lima hubieron de reprimirse hasta mejor ocasión.

En el Río de la Plata, que tomó su nombre del distante Potosí—sin duda por el Pilcomayo que desde los Andes de Charcas se vacía en el Paraguay—afluente del Plata,—las cosas llevaban curso más conforme a la voluntad de los pueblos y la estructura del territorio.

Así que desde un principio, no sólo se formó a la sombra del Virreinato, el Paraguay, merced a la terquedad valerosísima del Doctor Francia, sino que, en la dispersión federal de las llamadas Provincias Unidas del Río de la Plata, la Banda Oriental, con el prodigioso y feroz Artigas al frente, logró fundar la pequeña y bella República del Uruguay, cuya graciosa y magnífica ciudad capital es una de los ejemplares más razonados de la cultura latina. Buenos Aires mismo, en rivalidad con el Imperio del Brasil, logró salvar la nacionalidad uruguaya, entregando a la libertad y a la autonomía, aquella flor de su patrimonio colonial.

Lo propio hizo con el Alto Perú, en divergencia con el mismo Libertador, con cuyo nombre se creó la novísima república. El Libertador improbo a Sucre la formación de la flamante entidad nacida al brillo de su espada, en contravención al punto de vista colombiano—el del privilegio equivocado de emancipación a beneficio solo de los Virreinos y las Capitanías Generales.

Sucre, al pasar el Desaguadero, llevó el propósito firme de

convocar a los pueblos de la futura Bolivia, a que deliberasen acerca de su suerte; y supuso tendría tenaz oposición de "los escritores de Buenos Aires y perder la gratitud que podía esperar del Perú por sus servicios".—(Carta de Sucre d^a 12 de Febrero de 1825 a Bolívar, desde Puno).

Bolívar contestó: "Ni Ud., ni yo, ni el Congreso mismo del Perú, podemos romper y violar la base del derecho público que tenemos reconocido en América. Esta base es que los gobiernos republicanos se fundan con los límites de los antiguos Virreynatos, Capitanías generales o *Presidencias* como la de Chile. El Alto Perú es una dependencia del Virreynato de Buenos Aires; dependencia inmediata como la de Quito—de Santa Fe... Ni Quito ni Charcas pueden ser independientes en justicia... Colombia no puede ver con indiferencia siquiera que Ud. rompa los derechos que tenemos a la Presidencia de Quito, por los antiguos límites del antiguo Virreynato". [1]

Se contraponieron, en aquel momento histórico, los dos criterios—el de Bolívar que restringía el derecho de las agrupaciones americanas a constituirse en nación, y el de Sucre que dejaba a la voluntad de los pueblos su organización; es decir que Sucre comprendió la independencia como absoluta e incondicionada, pues con ella sacudíamos también el yugo de los Virreynatos; al revés de Bolívar que negó la facultad plebiscitaria de las secciones inferiores de la Colonia; y la negó para formar grandes masas de pueblos, lo que correspondía a la exorbitancia de su temperamento, mas no a la realidad y a la historia.

Se planteó entonces mismo la crisis del *uti possidetis*, que no podía privilegiar a las entidades mayores de la gerarquía colonial ni impedir la formación de otras nacionalidades dentro de sus lindes; a los cuales debía conformarse el *uti possidetis*, por las mismas razones de su aplicación a los Virreynatos y Capitanías Generales.

Notese que la doctrina del Libertador tuvo la intención y el alcance aludidos, por motivo de forzar a Quito a constituir unidad con la Nueva Granada; lo que contradecía no sólo la declaración primordial de 1809, sino las mismas demarcaciones coloniales; pues los Virreynatos constituan conglomerados de Provincias y Audiencias, sin que tuvieran las notas y caracteres permanentes de cohesión y los antecedentes históricos esenciales en la formación de una patria, que no se la hace—por lo general—sino que se la encuentra hecha, y se la reconoce, por ello.

[1] Desde que vino a parar los trópicos de estos países, Bolívar insistió en el hecho de los antiguos límites y los antiguos Virreynatos que hizo entrar en el Tratado de Guayaquil, en previsión de que se alegasen los antiguos límites de los nuevos Virreynatos... Ello se comprende, consideraba la precisión de línea.

Admira que a un talento tan claro como el del Libertador se ocultase la contradicción en que incurría, negando a la Presidencia de Quito la prerrogativa que concedía a la de Chile.

Lo curioso, en este conflicto de la independencia de Bolivia, casi fracasada por la conducta equívoca de su Padre Bolívar—es que el peligro que más se temía—el de Buenos Aires—no siquiera apareció. Antes bien, Plenipotenciarios argentinos—el Gral. C. de Alvear y el Sr. Díaz Vélez llegaron a Potosí, enviados a reconocer el derecho de la Audiencia de Charcas a constituirse nación; y lo que es más significativo, las Provincias Unidas del Río de la Plata, que tantos sacrificios habían hecho en pro del Alto Perú con sangre y dinero, no sólo se regocijaron en su emancipación de España y del Virreinato, sino que al cabo consintieron en la segregación de Tarija—provincia argentina—que se agregó a Bolivia. ¡Cuán diverso el proceder de los otros herederos de los Virreyes!

La doctrina bolivariana del primitivo *uti possidetis* quedó pues rota más allá del Desaguadero. Buenos Aires, del que se desprendieron Bolivia, el Paraguay y el Uruguay—sentó la base positiva de la voluntad de los pueblos y de su origen, para organizar definitivamente la familia de naciones hispano-americanas. Buenos Aires guerreó además ásperamente en defensa de la Banda Oriental, sobre la que pesaba la conquista del Brasil. Ejemplo único de magnanimidad en las, por lo general, poco decentes relaciones de los países americanos, en los que se han dado después tan funestos ejemplos de venganzas, codicias y atropellos, desde que España arrolló su bandera en el Continente. Y los vecinos han sido casi siempre los más desavenidos; juntos por la espalda, no se han visto ni logran comprenderse; la unión natural ha servido para la desunión moral.

EL REINO DE QUITO Y EL UTI POSSIDETIS

De la Historia magna arranca la *capitis diminutio* que vienen padeciendo los pueblos de la Presidencia. A Bolívar que intentó engrandecernos con nuestra participación en el ensueño de la Gran Colombia, debemos en buena parte los altibajos de nuestra situación jurídica en frente de los Virreinos limitrofes, tan codiciosos de imperial extensión.

Los pueblos de Quito formaron tenazmente, con las armas en la mano y en la actuación plebiscitaria proclamaron que la Presidencia—tanto como Venezuela y Chile y Guatemala—tenía el título originario de la soberanía, sus límites propios y el derecho histórico.

El pueblo de la Capital así lo declaró en 1809 y 1812.

Guayaquil a su vez se proclamó independiente en 1820,

lo propio el Azuay. En el acta de Guayaquil, en su Estatuto de Gobierno, consta que no sólo se desconoció al soberano español, sino a cualquier otro poder extranjero.

Y sobre Guayaquil pretendía también autoridad el Virreinato de Lima, según cédula de última hora del gobierno español.

Y el Azuay, cabeza de Mainas y Jaén, se declaró república libre:

"Cuenca es y será por siempre una provincia libre e independiente, sin que en ningún caso debe ser subyugada, contra su voluntad.—Sin embargo es y será confederada con las limítrofes y con todas las de América, para los casos y cosas tocantes al sostén mutuo de su independencia y recíprocos derechos".—(15 de Nbre. de 1820).

LA INCORPORACION DE QUITO A COLOMBIA

La campaña de emancipación americana fue de suyo trascendental y solidaria, sobre todo en la América del Sur. Triunfante el régimen colonial en Buenos Aires, Chile, el Perú o Quito—la situación produciría variaciones en el resto de los pueblos sublevados contra España. De ahí la necesidad de guerrear fuera de las fronteras naturales como lo ejecutaron los ejércitos del Río de la Plata en Chile y el Alto y Bajo Perú y aun en Quito; y los de Venezuela y Nueva Granada en el mismo Quito, en el Perú y en Bolivia. Cuando se lidiaba indistintamente en tierras de América, ello era por la casa propia: el incendio general exigía la acción colectiva.

Pero esta misma promiscuidad guerrera trajo la intervención peligrosa en daño territorial, sobre todo de comarcas de segundo orden, y de las que carecían de representación que la ejercerían caudillos militares de prestigio.

Quito que no los tuvo de primera fila, que perdió la flor de sus patriotas en la matanza de 1810, que vió cortadas en el patíbulo las vidas de Villavicencio y de Montúfar y extranjerizado al Gral. Lamar, no pudo contar con quienes respaldasen el haber territorial del Sur, ni diesen a su Patria el puesto independiente que en otras secciones lo habían obtenido los jefes nativos, con el amor natural y la filiación legítima que del suelo arrancan y vuelven amorosamente a él.

Pusimos los ojos del alma en venezolanos ilustres que por afecto y alianzas familiares, se acercaron en el Ecuador; y al más eminente—el segundo campeón de América—que pudo definirse sin mengua ni pérdida, al virtuoso Sucre, nos lo quitó la mano asesina de hombres perversos, de aquellos del círculo infernal de la noche de Septiembre, que aten-

taron contra la vida de Bolívar.

Después de la campaña de Guayaquil, que la hizo Sucre con victorias y reveses siempre gloriosos, y de la otra campaña, la de Quito—que se cerró con la acción de Pichincha; cuando en Guayaquil se maniobraba intensamente por su incorporación al Perú, y en Loja y Cuenca la División auxiliar peruana al mando de Santa Cruz, deslizaba insinuaciones de agregación de esos pueblos al Perú;—el simpático influjo de Sucre y el distante e imperioso resplandor del genio de Bolívar, influyeron decisivamente en que las comarcas de la Presidencia se incorporasen a Colombia, a la Colombia del ensueño bolivariano.

No pudieron advertir nuestros padres que aquella luminosa creación no arraigaba, y que corriamos el riesgo de un desastre, cuando aquella efímera nacionalidad, tan sin firmeza improvisada y soldada, se deshiciese en pedazos.

Cedámos a la sugestión de la gloria y nos entregamos, por la hermosa virtud del agradecimiento, a los caudillos más grandes que ha tenido América.—Bolívar, Sucre el mismo Gral. Flores, tan disculpa por adversarios de todos los campos, poseía cualidades de estadista y de soldado muy por encima de la mediana—que cautivaron aquí los ánimos, por estímulo de legítima popularidad.

Esa incorporación, lo fue en verdad; es decir la adhesión de un cuerpo a otro—no reincorporación, como proclamó la suya Panamá—parte integrante del Virreinato y de la Audiencia de Santa Fe.

El acta de Guayaquil independiente establece la agregación a Colombia, por voluntad popular; igualmente la de Cuenca y la de Quito. La Presidencia no declaró jamás que—sobre ella—prevalecieran derechos territoriales de los Virreinos limítrofes, a título alguno y menos a título colonial.

La Presidencia—entidad cuya raigambre de soberanía arrancaba de la prehistoria, más definida que la de Nueva Granada y tan respetable y vieja como la del Perú,—se consideró libre y emancipada en el mismo grado que las demás secciones, aunque algunas de estas le fueran superiores en la gerarquía colonial: es decir en la presentación, en la posesión de aquella época.

Las declaraciones del Libertador sobre ese como domicilio eminente de los Virreinos flotaban en la atmósfera, sin tomar sitio en tierra ni llegar a la conciencia nacional de pueblos nacidos y criados en el ambiente separatista del ciclo indígena y del colonial—de cuya simiente procedían, por evolución histórica.

DENTRO DE LA GRAN COLOMBIA

Nuestra posición jurídica no debía alterarse, respetados los límites de Quito y su soberanía. Aunque la República se formó unitaria y centralista, subsistían sin embargo, de hecho—por la lógica de la historia—las tres secciones tradicionales: Venezuela, Cundinamarca (Nueva Granada) y Quito.

Más la suspicacia anexionista y la visión de largo alcance de políticos grandiosos prepararon en la Ley de 1824 la mutilación de Quito, que desde Buga y Buenaventura, iba hasta las cercanías de Paíta y Chachapoyas. Nuevas entidades provinciales creadas *ad hoc* y la estrategia de atracción del gran Valle del Cauca—se preconcebieron, para engrandecer en no lejano día, a la Nueva Granada, a costa del incauto, dentro de una política fraternal *secundum quid*, que inspiraba al gobierno de Bogotá.

En las legislaturas de la Gran Colombia no hubo quiteño, guayaquileño ni azuayo que se percatasen de la maniobra que se concertaba en daño de la verdadera patria. En 1824 aparecen en el Congreso los nombres de Miño, de Larrea, Merino, Chiriboga... Al Dr. J. F. Valdivieso, bolivariano a todo trance, parece que no le preocupaba entonces otro campo de acción que el de la discordia entre Bolívar y el astuto Santander. Y éste labraba, desde un principio, la separación de Nueva Granada—de una que se dilatase quizás sobre Maracaibo al Norte, y en el Sur hasta el dichoso Carchi—ese como fero de nuestra futura prisión.

Y cuando el hoy llamado Ecuador estaba dentro de Colombia, se produjo el conflicto con el Perú, a propósito de la territorialidad de Quito.

Porque es el caso que el gobierno del Perú ejercía autoridad en territorios y provincias de Quito—en Quijos y Mainas de aquende el Marañón y en la provincia de Jaén.

Cuando en 1826 después de Ayacucho, debían hacerse elecciones para la Constituyente del Perú, se incluyó Mainas—no Quijos—en el estatuto electoral; lo que motivó el reclamo de Colombia, que fue atendido en parte, limitando el gobierno de Lima la función al Mainas del Sur, quedando el del Norte reconocido como propio de Quito y de Colombia.

La pretensión peruana radicaba en la cédula de 1802 que Monteagudo y Berindoaga la alegaron en 1822 al Plenipotenciario colombiano D. Joaquín Mosquera; cédula que—con comarcas de Quito y de la Audiencia de Lima—formó la Comandancia General de Mainas—entidad jurisdiccional que se estableció para servicio de Misiones y de un Obispado; todo lo que se tramitaba y aun dejó de ser, durante la Independencia, la que a mayor abundamiento, deshizo el título de

aquella sombra de Comandancia y de la fantasma de la Mitra.

Respecto de Jaén, aconteció que esta provincia del Departamento del Azuay, cuando Quito fue reducido por las armas españolas, se declaró independiente, merced a propio esfuerzo, y pidió amparo a su libertad y protección de San Martín, que entonces residía en Lima, que la había ocupado sin combate, merced sobre todo a las hábiles maniobras de la guerra marítima que dirigió el valiente mercenario escocés Lord Cochrane, jefe de la armada chilena.

Había algo más exorbitante: el Perú pretendía Guayaquil. Y el viaje de San Martín a ese puerto, para conferenciar con Bolívar, y la presencia de una escuadra y de un Almirante en el Golfo, así como el auxilio de la División de Santa Cruz que triunfó en Pichincha e intentó regresar en combinación con San Martín por el puerto de Guayaquil—se enderezaban a la agregación de Guayaquil al Perú—ciudad donde no faltó un partido, bien que diminuto, a favor de la causa peruana.

La entrevista de Guayaquil y la firmeza del Libertador relegaron definitivamente al olvido el tenaz proyecto, y Guayaquil volvió a deliberar acerca de su estado político, adhiriéndose a Colombia.

Lo que no obstó a que en 1820, después de Ayacucho, en pleno apogeo de Bolívar y de su imperio absoluto en el Perú, sus propios delegados al Congreso asfictónico de Panamá.—Pando y Vidaurre—propusieran, en aquél,—la entrega de Guayaquil al Perú, en virtud de una cédula derogada en 1819. El *uti possidetis* no resultaba aplicable en tantos y variados casos; no sólo en este de Guayaquil, sino en el de Chiloé, en la vecindad del Cabo de Hornos. Porque es la cuestión que, por conveniencias de administración de la Marina española, ejercía autoridad el Virrey de Lima, en Panamá, en Guayaquil y en Chiloé. Y el Perú creía que esos puertos y astilleros dispersos en el Pacífico hacían cuerpo con el Virreinato de los Reyes, y pretendía aplicar al caso el *uti possidetis*, cuya elasticidad iba creciendo.

La litis territorial la planteó la Cancillería colombiana, sin mayor vacilación y declarando inaplicable a Mainas y menos a Jaén y Tumbes el *uti possidetis* continental. No se hizo hincapié en el decisivo argumento del derecho primario de la Presidencia de Quito, que no debía descuartizarse en beneficio del Perú. El argumento máximo no podía proponerlo Bogotá... porque venía también en contra suya... por aquello de la mutilación de allende el Carchi... La política virreíntica y la larga vista al porvenir no lo permitían quizás.

Al *casus belli* de 1828 se añadieron también otros motivos de política interna, en los que el Vicepresidente Santander y sus parciales injirieron otras miras de urgencia. Ellas iban a la disolución de Colombia, y a la destitución de Bolívar, alma y vida de la gran Patria. En medio de tan contrarios intereses había de ventilarse la territorialidad de Quito.

“La agresión por el Sur fué en connivencia con Villa—el Ministro peruano en Bogotá—por medio del aventurero francés Argañil; y como parte del complot, según confiesa el Gral. López, estalló la insurrección de este y de Obando, a fin de 1828, para levantar barrera inexpugnable en Pasto, y así impedir a Bolívar, . . . defender los Departamentos meridionales, amenazados por un invasor extranjero, en son de conquista”.—(*J. B. Pérez y Soto*.—“El asesinato de Sucre”.)

Y en este terreno y con estos hombres al frente de los negocios, se hizo la campaña del Perú. Lamar estuvo de acuerdo con magistrados de la Nueva Granada. Obando y López establecieron el punto de conexión entre Lima y Bogotá. La sublevación de Bustamante, predilecto de Santander—fué el preludio de la conflagración.

Unos parientes del mismo Santander en el Socorro se rebelaron contra la campaña del Perú, alegando que no podían luchar por los hipotéticos derechos que Bolívar alegaba a favor de Colombia. . . . [*Pérez y Soto*.—Id.]

Posada Gutiérrez en el ingenuo libro de sus Memorias, declaró “que la sublevación de Bustamante se enderezó a la separación de los Departamentos del Sur de Colombia”. ¿A dónde iba la separación? ¿A que esos departamentos formasen nación aparte, o a que se adhiriesen al Perú? [1]

En 22 de Marzo de 1828, el Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia dijo al Plenipotenciario peruano Villa: “Desde que la División auxiliar salió para Colombia, se supo que venía con el intento de segregar los tres departamentos meridionales (de Colombia), incorporarlos al Perú, y si esto no podía verificarse, independizarlos. Se confirmó esta noticia cuando una parte de la División desembarcó en un puerto peruano para entrar por tierra en el Azuay, y la otra parte se dirigió a Guayaquil. . . . [O’ Leary—XXVI—].

Lo que sí aparece evidente es que el Gral. Lamar—según lo declaran Flores y el mismo Bolívar,—trató de algo como una restauración del Ecuador, de su constitución nacional.

[1] Las conexiones de ciertos elementos valederos de Nueva Granada con la invasión peruana se manifestaron en forma alarmante. En Guasca se descubrió en 1828 una conspiración de mucho alcance, encabezada por el jefe granadino Rafael Monsalve, quien fué pasado por las armas en junta de algunos de sus cómplices.

Situación caótica y equívoca que no se explica aún suficientemente. Raro y aparentemente contradictorio aparece el que hasta el triunfo de Tarqui—caso de convertirse en derrota, nos habría ahorrado quizás la cuestión de linderos. Lo que se deduce también de una franqueza del Gral. Posada. "A vencer Lamar, los límites de Nueva Granada [o del Ecuador] habrían sido en el Mayo"....

Y esto con beneplácito tal vez de Santander, que entonces no se preocupaba sino de libertar a Nueva Granada... del Libertador.

Mas Bolívar empleó la postura propia de su genio, y Sucre y Flores dieron la última batalla de Colombia, y vencieron. Los Tratados se hicieron en forma de complacer al Perú: el punto de vista de los diplomáticos de Bogotá, el granadino, el virreinato, dejó algo para futuras alegaciones, un punto en tramitación, a cargo de comisiones de límites.... y se despidió Colombia.

Por este motivo y por los demás previstos por el Libertador, la cuestión fronteriza quedaría en suspenso, hasta un siglo y.... Al Ministro Vergara anunció Bolívar: "Haremos la paz con el Perú, es decir que nosotros cedéremos en todo, y ellos no cumplirán nada"—(Sbre. 20 de 1829).

El propio año de los tratados iba a su fin la Gran Patria del ideal del Genio Americano.

Y en 1830, no pudo finalizarse la cuestión territorial de Quito, porque se había disuelto Colombia. En vano, el Ecuador al proclamarse en ese mismo año independiente, declaró que no rompía la unidad, federándose a las hermanas colombianas y enviando a Bogotá—para el fin de conservar la nacionalidad—a un prócer bogotano, el Gral. Dn. Antonio Morales.

Pero, Colombia se había dividido con consentimiento de las nunca bienquistas secciones—el Virreinato, la Capitanía y la Presidencia. Ya se verá cómo salieron las tres, en la partición de la herencia, o en la reintegración de sus heredades.

LA DISOLUCIÓN DE COLOMBIA

Año de 1830, el de la tragedia.

La Gran Convención terminó con sombríos presagios. Los conjurados de Septiembre que erraron el golpe contra Bolívar, lo concretaron a Sucre.

Nadie dudaba que este podía mantener la unidad colombiana. Además, Obando y López que trazaban ya los planes de descuartizar a Colombia, temían a Sucre—y entraron en celo de que este prestigioso y amado Mariscal les supeditase en los Departamentos del Sur. Aquellos eran jefes en el Ecuador; y en este país, sin hombres de viso entre los nativos, a Obando

y a López tocaba el turno del poder, para el que bien podían aceptar al Gral. Flores—Intendente del Sur.... Al debido tiempo. Sucre resultaba un estorbo.

No sólo se concertó el asesinato del Mariscal, sino que se intentó desprestigiarle ante la opinión. Obando escribió a Murguettio:

"Sucre ha ofrecido que si la República se separa, sustrae al Sur, y se pone bajo la protección del Perú. ¿Qué le parece? Vaya, mi amigo, se prostituyó Colombia. Tenga Ud. mucho cuidado con ese señor, si viene por ahí, y haga que venga por esta plaza. (18 de Marzo de 1830, desde Popayán.—(Pérez Su-
to—Op. cit.)

También el fidelísimo Gral. Luis Urdaneta dióse a partido, a propósito de esta calumnia.

Se maniobró habilísimamente el asesinato y hasta la imputación de él a un inocente—el Gral. Flores. Con aquéltiro se eliminaba a dos caudillos: al uno con la muerte y al otro con la carga del muerto.

Sucre pudo salvar a Colombia, o por lo menos habría presidido al Ecuador íntegro, no deshecho y mutilado. Aunque mostraba horror a la vida pública, como lo manifestó reconociendo al Gral. Flores cual necesario para la presidencia del Ecuador: sin embargo, él como en las vísperas de Tarqui, habría-se apresurado a guardar las fronteras de su nueva patria, en el Sur y en el Norte. La eliminación de Sucre fue signo y presagio de las sucesivas amputaciones que padecería el Reino y Presidencia de Quito.

Cualquiera que hubiese sido el camino que Sucre escogiese para regresar a su casa de Quito, habría perecido: se habían dispuesto las bandas de asesinos con estrategia de resultado cierto. En Berruecos, Colombia dejó de ser, y el Ecuador tuvo la primera escena de su martirio.

Bolívar debía acabar junto con su Patria. Fue proscrito por ella, y no le fue dado deshonrarla en el extranjero con la proscripción de su padre. Quedó en tierra suya y abrazado amorosamente a ella ¡tan ingrata!

Entonces, ausente el Gral. Santander, que al cabo representaba la distinción y el orden, se hizo el caos. Mariño invadió por Casanare, y el Cauca y Pasto reconocieron la soberanía del Ecuador. López y Obando, generales ecuatorianos—se declararon por la integridad de la Presidencia de Quito, y a sus asambleas llegaron representantes de aquellas grandes e ilustres secciones—núcleo futuro de importancia del nuevo Estado y centro moral y político para su cultura y gobernación.

Pero.... Sucre yacía algunos estados bajo tierra, Flores padecería el envenamiento de la calumnia que le propinaron los

asesinos del héroe de Ayacucho. El Ecuador era un cadáver, Caicedo—el Vicepresidente último de Colombia, la bolivariana—dió entonces el grito: "Ante todo somos granadinos"; y acudiendo Obando y López a Bogotá, en representación del Estado del Ecuador, para que traicionasen a éste, se dió a López el cargo de generalísimo y a Obando la investidura presidencial; la tragedia trocada en sainete....

Después del tratado de 1916, como deferencia al Ecuador, se ordenó un monumento funerario a Sucre en Berruecos. Aquel monumento no sólo significa homenaje a la virtud del héroe y condena a los malhechores, sino hace memoria de la separación de Nueva Granada y el Ecuador, que había de finalizarse solemnemente en 1832, cuando Colombia dejó de existir hasta en sus ruinas. *Estiam perire ruina.*

ENTRE SCILLA Y GARIBDIS.

Comenzó entonces para el Ecuador algo como una infancia de enfermedad y casi de muerte.

Los hermanos del Norte acudieron a cerrar la puerta en el Carchi y derribar los mojones de heredad en la costa del Pacífico....

No teníamos sino al Gral. Flores. Nadie—a no ser que se entregue a la injusticia—negará el obstinado empeño de aquel valiente caudillo en pro de la integridad de Quito. Por todo medio, hasta el de apelación al mismo calumniador, a Obando, procuró siquiera un lindero menos desastroso que el que se nos había impuesto.

Se echó sobre nosotros una banda de soldados, para obligar al desmembrado Ecuador a que se allanase al tratado de 1832.

Se pronunció poco antes una solución que por lo menos tendía a equilibrar relativamente las nuevas Repúblicas formadas sobre la antigua Colombia. Se trató de un cuarto Estado—del Cauca; el que con Pasto y partiendo linderos hacia Panamá—abarcaría la tercera parte de la actual, vasta Colombia. Ello halagaba las ambiciones de Obando. Pero el carácter tornadizo de este hombre funesto y la poca fortuna del Gral. Flores, fueron parte a que ni aquel temperamento diese relativa solución al problema de la organización justa y conveniente, de las nacionalidades y soberanías que sustituyeron a Colombia.

SEPARACIÓN DE QUITO.

En 1830, después de los pronunciamientos preparados convenientemente de los Departamentos del Sur, se reunió la Convención de Riobamba que constituyó la República Ila-

mada Ecuador—nombre más bien científico, que no respondía al antecedente histórico.

Esta República proclamó su entronque con la antigua Audiencia y Reino de Quito, desde antes de Atahualpa hasta el momento de organizarse, aunque no rompió el lazo federal con Venezuela y Nueva Granada; las que declararon implícitamente la insubsistencia de aquel vínculo en las actas de Valencia y Bogotá...

La Convención de Riobamba dispuso "que el Ecuador concorra a la formación de un Colegio de Plenipotenciarios de todos los Estados de Colombia, cuyo objeto sea establecer el gobierno de la Nación".

Y en especial, el pueblo de Guayaquil en el acta de 19 de Marzo de 1830, dijo: "El pueblo de Guayaquil quiere que, sea cual fuere la forma administrativa que se adopte, se reconozca siempre la necesidad de que las tres grandes secciones estén enlazadas entre sí con relaciones estrechas y nacionales, formando un solo cuerpo político con el glorioso nombre de Colombia y reconociendo siempre un gobierno general que deberá presidir la Nación".

La fidelidad caballeresca había quedado con nosotros. En Quito—la incorporada casi por fuerza a Colombia—se dió la prueba hermosa de respeto a aquella alta personalidad internacional, que nuestro pueblo la consideró viva y la amó hasta el fin.

El Mariscal Sucre, en vísperas de ser asesinado, escribió a Flores que juzgaba prematuro el acto de separación del Sur y le emplazaba—para arreglos de conciliación, o para más oportunas declaraciones, en cuanto él llegase a Quito... que no había de llegar sino en ceñizas.

El nuevo Estado hubo de procurar su reconocimiento por parte de las Repúblicas vecinas, con los que tenía pleitos pendientes de vida o muerte; pues no se trataba de simples cuestiones de frontera, sino territoriales, que afectaban a la constitución misma y a la integridad. El Perú no había aún cumplido el tratado de Guayaquil; y se realizó lo que previó el Libertador en 1829.

El Gral. Flores—por la presión grandina, en el año terrible de 1832, hubo de acudir a Lima a que se reconociese al Ecuador. Ello explica el célebre tratado Noboa—Pando, que, al cabo, no se canjeó, por la pésima impresión que produjo en nuestro país.

Pando que dió instrucciones para el deslinde de 1830 con la línea del Marañón, suscribió con el complaciente Noboa, un acuerdo provisional, un *status quo*, sin hacer memoria del pacto de Guayaquil.

Entre los dos Virreynatos, crecíles las garras sobre nosotros al Norte y al Sur, no se impute a condescendencia

el que en ocasiones—nuestros negociadores, hayan tenido que poner la firma en papeles de ocasión, con lo cual, a lo menos, se paraba un golpe o se esquivaba un asalto de sorpresa diplomática.

El Perú comenzó a olvidar sistemáticamente el tratado de 1829.

La Nueva Granada, a su vez, no sólo mantenía como suya la gran zona del Pacífico anexa a Quito, sino Pasto—y hasta la región de los Pastos—sin dada alguna, perteneciente al Ecuador.

Para resistir siquiera en parte: la desintegración de Quito, se hizo por el Gral. Flores la brevisima campaña de Pasto, que concluyó con dos retiradas: la del Jefe del Ecuador Gral. Farfán y la del Jefe granadino Cnel. Posada Gutiérrez, quien ganó la jornada, por haber regresado, sin combatir, al campo abandonado por su adversario.

Tal incidente, no por cómico, menos desastroso a nuestro derecho, produjo la negociación que obligaba al Ecuador a la aceptación de la Ley de División territorial de 1824 de la muerta Colombia, con los linderos de cuya ley, la Nueva Granada reconoció al Estado Ecuatoriano.

Quedamos, desde entonces, en el Carchi, en un lindero *ad hoc*, enlazados por *Rumichacha*—uno de los recuerdos de la conquista incaica sobre el país de los chibchas, y en la Costa... allí donde la citada ley plantó el hito de su pretensión de esa época, el que más tarde había de avanzar hasta el Mataje.

Omitió, o no tuvo presente, la suspicacia granadina la Región Oriental. Fuese maña u olvido, es lo cierto que se preterió la zona de montaña y fluvial anexa a Pasto y que fue centro de misión a cargo de los Franciscanos de Popayán. La ley de 1824 que se nos impuso, en cambio de las mutilaciones en la costa y la cordillera; nos dejaba Quijos como parte de Quito, y Mainas como parte del Azuay....

Quedamos, pues, desde la sierra al mar, con acotación definitiva y sin más zona desmantelada de la frontera que la lindante con el Imperio del Brasil y con el Perú.

El Pacto de 1832 que por el Ecuador lo suscribieron los Sres. Olmedo y Arteta, acordó la mútua defensa de ambos países para conservar la integridad de la antigua Colombia, es decir la integridad de Quito—que es de lo que se trataba. (1)

[1] El Tratado de Dbrs. de 1832 dice:

“Artículo 6º Los Estados de la Nueva Granada y el Ecuador contraen espontáneamente un pacto de unión y alianza íntima y de amistad firme y constante

Curioso, por lo menos, que nuestros negociadores—olvidasen (¿hubo malicia?) el muy reciente conflicto con el Perú y el Tratado de Guayaquil, y que no hicieran constar la cláusula de solidaridad y defensa refiriéndola a la ejecución de dicho tratado.

Pero, esto último no convino acaso a la Nueva Granada, que preparaba ya en esos mismos instantes la alegación sobre los territorios orientales—los únicos que había que defender y sobre los que la Nueva Granada, por la misma ley impuesta al Ecuador, carecía de legítimo derecho. . . . Se temía entonces plantear el problema, y se lo dejó en la penumbra para ulteriores discusiones. El tiempo resulta el mejor aliado de los fuertes.

EN POS DE UN LÍMITE

Desde entonces, el Gral. Flores no declinó de su propósito de conseguir por lo menos la línea del Guáitara, y para ese objeto, se allanó hasta a inteligencias con Obando; y aprovechando la coyuntura de las disensiones civiles de la Nueva Granada, prestó auxilio al Gral. Pedro A. Herrán, merced a promesa de éste y del Gral. Mosquera para allanarse a la línea siquiera del Guáitara.

Esta persistencia del Gral. Flores y de los patriotas del Ecuador se fundaba, no sólo en causas y precedentes jurídicos, sino en el hecho de que el Departamento llamado del Ecuador había formado y formaba una sola familia con el del Cauca; y los motivos de la sangre y las relaciones domésticas de uno y otro lado obraban para reconstituir en la república lo que estava unido en la colonia.

El Gral. Herrán llegó al poder, y no pudo cumplir su promesa: el criterio de Bogotá no era el del Valle ni el de Pasto, menos el de Quito. La expansión de Túquerres quedó sobre la mesa, y se imputó a hidalguía de partido o de compañerismo el auxilio militar del Ecuador.

En el proyecto de tratado con dicho General, aparecieron ya el Oriente y el lindero del Brasil. En vez del Guáitara para nosotros, se acordaron del Putumayo y del Caquetá que se los había tenido a retaguardia. La cosa iba por grados. . . .

para su defensa común, para la seguridad de su independencia y libertad y para su bien recíproco y libertad. Quedan igualmente comprometidas a conservar íntegra la integridad del territorio de la República de Colombia, sin que puedan hacer cesiones o concesiones que lo disminuyan en la más pequeña parte, y a no permitir que potencia alguna extranjera se introduzca dentro de sus límites, para cuyo efecto ofrecen socorrerse mutuamente, presidiéndose, en caso necesario, los auxilios que se estipulen por convenios especiales.

COMIENZA EL DIVORCIO

El gobierno de Flores, desahuciado en Pasto, tornó a considerar el lindero Sur, y para ello entró en trato y discusión con el Gral. Santa Cruz, uno de los vencedores de Pichincha, jefe boliviano que simpatizaba con el Ecuador y el que ofreció la leal ejecución del Tratado de 1829. Mas el Gral. Flores, contemplada la provisionalidad de la Confederación Perú—Boliviana, esquivó un acto tan trascendental como el de fijación definitiva de fronteras con un gobierno casi de hecho, e inestable, no menos que a poco se deshizo después de la rota de Yungay, a empuje de Chile, celoso de la organización de una nación fortísima, en su vecindad.

Mas no cejó Flores en su empeño, y planteó en Quito al Ministro peruano Sr. Matías León el cumplimiento del tratado reivindicatorio posterior a Tarqui.

El Perú tentaba entonces el vado en aguas más propicias—las del Imperio brasileño, en donde firmó el Tratado de 1841, prescindiendo del *uti possidetis* llamado de derecho y allanándose con el Brasil al *uti possidetis* verdadero, al *de facto*, dejando a un lado los tratados de España y Portugal desde el de Tordesillas hasta al de San Ildefonso.

León cumplió la consigna: indicó no estar autorizado por su gobierno, inventó salidas y divagaciones y se volvió a Lima.

Se hace historia de estas discusiones, para acentuar que la Nueva Granada no tomó participación alguna en esta faz inicial de la reclamación solidaria, sin que asomase ni el más leve intento de coadyuvar a la defensa del Ecuador, menos a cumplir con la eficaz cooperación prescrita en el tratado de 1832. Los ocho años últimos habían echado polvo y ceniza sobre el pacto fraternal con que se dió opio a nuestros Plenipotenciarios Olmedo y Arteta.

Antes bien, el Ministro granadino—el prócer D. Rufino Cuervo—hizo veces de consultor y asesor en las conferencias de D. Matías León con el Ministro de Relaciones del Ecuador D. José Félix Valdivieso. Y a propósito del alegato de León sobre que el Tratado de Guayaquil había sido abrogado por el Noboa—Pando de feliz memoria, el Sr. Cuervo opinó magistralmente sobre que este último pacto carecía de valor, por no haberse canjeado, siendo el canje formalidad sustancial.

Ya se irá viendo dónde aparecía la solidaridad y cómo se entendía por la Cancillería de Bogotá la defensa del patrimonio de la antigua Colombia (en este caso el de Quito) de que tanto aprecio hacen, algunos escritores ecuatorianos, para quienes la ayuda de los llamados comuneros del Norte

importaba algo como la piedra filosofal y la seguridad y garantía de nuestro haber hereditario. Un pacto que no se cumple,—a su inutilidad—añade la burla de la inejecución....

EL TRATADO DE 1856.

Los antecedentes de este pacto no se han estudiado debidamente. En el archivo de Relaciones Exteriores debe de existir la documentación que explique suficientemente los motivos de aquel convenio, el que cambió el rumbo de las negociaciones entre los dos países.

Se conocen las vinculaciones del Gral. J. M. Urvina con los elementos avanzados de la Nueva Granada y sus conexiones con el Gral. Tomás Cipriano Mosquera. Y no es aventurado suponer que el Gabinete de Bogotá procuró el nuevo pacto que modificaría radicalmente el de 1832, en daño del Ecuador.

No se ha de negar que, descartada la separación de Pasto, los estadistas del Ecuador que consideraban las cosas con criterio realista y desapasionado, se hallaban conformes en que los territorios de las misiones de Mocoa y Sucumbios debían corresponder a la Nueva Granada, como anexas al antiguo Corregimiento de Pasto, adscrito a aquella República. El geógrafo D. Manuel Villavicencio opinó francamente en este sentido: siendo común sentir aquí que el Putumayo fuese límite entre los dos países. Esto es el terreno de los hechos: que, en el del derecho, acontecía lo contrario, pues la insulsa Ley colombiana de 1824 amparaba al Ecuador en toda la extensión oriental hasta el Brasil.

Parece que desde 1841, cuando la falsa promesa de Herrán y Mosquera y de los límites orientales que en el proyecto de tratado se deslizaron; se despertó definitivamente la pretensión granadina a una vasta zona del desierto oriental, en el que por las cabeceras del Gobierno de Popayán y Pasto, había establecido misiones y colonias el Virreinato.

Haya ello acaecido por insinuación de Bogotá o por tentativa de Quito, en 1856 se firmó por los Plenipotenciarios Lino de Pombo—granadino y Teodoro Gómez de la Torre—ecuatoriano, el mencionado pacto.

González Suárez decía—quizás con suma generalidad—que son pocos los que aprenden a leer bien, es decir a leer en conciencia, a comprender lo que leen. Esto se puede aplicar a tantos candorosos ecuatorianos que estimaron el tratado de 1856 como antemural de nuestra defensa y cifra y compendio de la obligación solidaria de Colombia y el Ecuador en contra de los vecinos del Sur y del oriente—Perú y Brasil.

En 1832, se nos reconoció la territorialidad de la Ley

colombiana de División de 1824. Se puso éste lindero en el Careli, pero se nos dejó en cambio intacta la zona oriental, y aún en la occidental, se señaló siquiera un hito definitivo contra la pretensión creciente de Nueva Granada.

Además, la declaración de 1832 de mútuo convenio de los dos vecinos colombianos en guarda del patrimonio de Colombia, se acordó explícita, en forma de alianza; y aunque no se hizo constar el precedente histórico de los límites de la Audiencia y el Virreinato que se conformaba con el Tratado de Guayaquil; resulta evidente que en 1832—con relación a lo que vendría en seguida, obtuvimos que la Nueva Granada compartiese, por lo menos, la presa con el Ecuador, aventurándose a correr peligros y fortunas en leal compañía.

En el nuevo pacto, los límites de 1824 se revocaron, declarándolos provisionales. Se hizo tal mutación ¿en beneficio de cuál de las partes? ¿Quizás el Ecuador insistió en empujarse hacia el Guáitara? No ha de suponerse siquiera tal intento. La mutación se obtuvo en pro de la Nueva Granada, que logró dejar franca la puerta a nuevas discusiones y codicias sobre la región oriental, en avance al Aguarico y al Napo, y en la occidental hasta el Mataje. El Ecuador no recuperaría los Pastos ni Tamaco ni la Tola.

Cuanto a la mútua defensa, el compromiso se redactó en forma extraña, propicia a interpretaciones maliciosas. Se ofrecían los dos países mútua defensa, para conservar la *parte que les toque en la división de los territorios de la antigua Colombia*. De manera que había que conocer primero cuál era la hijuela de cada uno, y saberla... después de la demarcación con el Perú... Y prestarse apoyo... ¿con qué objeto? Perdimos en uno y otro terreno. El negociador granadino llevó a Bogotá la novísima edición del Tratado de 1832, para una era nueva de expansión territorial. Quedamos entonces sin límites por el Norte, por el Oriente y por el Sur: sólo en el mar no teníamos vecino....

Las limitaciones a nuestra nacionalidad iban adelante, y la disminución de la personalidad ecuatoriana tomaba consistencia y relieve.

El Tratado granadino de 1856 significa el preliminar del de 1860—el de Mapasingue que impuso el Mariscal Castilla a un faccioso del Ecuador—D. Guillermo Franco.

EL ECUADOR A PUNTO DE DESAPARECER.

A poco vino la jornada más crítica del pobre Ecuador en su discusión territorial con el Perú y en sus complicaciones de lado de Colombia.

En 1851 el gobierno de Lima, previa la presentación de

la Cédula de 1802 sobre Misiones, Obispado y Comandancia general de Mainas, a la Cancillería del Brasil, se apresuró a firmar con este Imperio el Tratado de aquel año—por el que cedía, sin compensación, algunos vastos territorios al Norte y Sur del Marañón, precisamente los que motivaron el *casus belli* y el Tratado con Colombia de 1829. Ni la Nueva Granada ni el Ecuador aparecieron allí siquiera en forma de curiosa investigación.

La cesión de tan enorme territorio, que la condenó el geógrafo del Perú Raimondi y el benemérito Canciller de esa Nación Barrenechea, no la explica sino la psicología de individuos y naciones que obscurían fácilmente lo ajeno, o por lo menos lo litigioso, que es suyo a medias.

Para un poco más tarde se dejó la escena teatral del supuesto descubrimiento de una copia de dicha Cédula por el Prefecto Matute en Moyobamba. Los mismos abogados peruanos han confesado que tal hallazgo, coreado por Ortiz de Cevallos—no pasó de superchería.

Para imponer ese documento al Ecuador, se hizo la guerra de 1860 y fueron el bloqueo y bombardeo de Guayaquil. Dividido el país en fracciones, el gobierno litoral del Jefe Supremo Guillermo Franco firmó un tratado en que se reconocieron los linderos imposibles de la Cédula que se supuso descubierta, a última hora, en una *luzca* del Oriente.

La Nueva Granada debía, a requerimiento del Ecuador—comparecer a la defensa del territorio de la antigua Colombia, íntegramente amenazado. Su Ministro en Lima Florentino González ofreció solamente sus buenos oficios para conjurar el rompimiento, y después el gobierno de Bogotá interpuso graciosa mediación.

El compromiso de común defensa de 1856 no asomó ni siquiera en un oficio de aquellos de cajón de la Cancillería de San Carlos. El pacto desde entonces fue papel mojado.

Quedamos entregados a nuestra debilidad, y a aquella crisis espantosa corresponde el proyecto traidor del Gral. T. C. Mosquera, precisamente el mismo Ministro encargado por Bolívar de obtener la ejecución del Tratado de 1829.

A este propósito, adviértase que este Gral. ocultó al Ecuador el documento que suscribió en 1830 con el Presbítero Pedemonte, por motivos y secretas miras. En carta de esa época, comunica que él acordó dicho protocolo. Por qué hizo silencio sobre él, hasta para que se le imputase su falsificación?

Ello se explica por su intento de suprimir al Ecuador en combinación con el Perú: Guayaquil y Manabí para esta nación, y el resto? . . . ¡Bien lo sabría Mosquera!

El Ecuador reaccionó valientemente contra esta conflu-

gración. Se levantó entonces, con el Gral. Flores que le respaldaba con su prestigio militar—el caudillo de verdad que ha tenido la Patria, García Moreno, que siguiendo la inspiración de rectitud de Rocafuerte—revisitó al Ecuador en todas las órdenes de su vida material y espiritual.

Holidero el gran paraje de la deficiencia de nuestros recursos, que no permitió a marinos ecuatorianos abordar la nave que del Callao devolvía a Mosquera a su Patria,—para desembarcar a ese traidor de Colombia y fusilarlo en un sagrado rincón de la costa ecuatoriana.

Así tan malamente pagaba éste al Gral. J. M. Urbina su amistad y solidaridad política y religiosa.

Mas bien a la caballerosidad del Perú, a la dignidad del mismo Castilla, debió el Ecuador la salvación en aquel trance. El Congreso peruano desautorizó el tratado de Mapasingue, acerca del que se guardó prudente reserva en Bogotá.

GARCÍA MORENO.

Este ecuatoriano que tantos aciertos tuvo en todo, manejó las cuestiones territoriales con independencia de supuestas conexiones y adherencias que la práctica demostró imposibles y falaces.

La misión a cargo de D. Vicente Piedrahíta planteó la tesis ecuatoriana sobre comprensión territorial con clarividencia, la que ojalá se hubiera mantenido hasta el fin, sin darse a partido, en la forma estéril y maligna de los protocolos—tan lesiva siempre a los países no garantizados por la fuerza. La Cancillería entonces no estimó eficiente la supuesta ayuda de Colombia—de doble carácter, por su pretensión simultánea a la del Perú. Hombre de una pieza, García Moreno nunca creyó digna de nuestra Patria la posición de lacayo y cliente de ningún otro país,...

En la dificultad de una nueva acción armada, que para el Ecuador habría sido entonces fatal, limitó su labor a colonizar, con los recursos mínimos de la época, que su tenacidad los extendía y duplicaba.

Merced a ese programa realizado en gran parte, conservamos la posesión, que fué efectiva hasta 1895 sobre todo en el Napo—aquél río tan de Quito—como declaró Raimondi—tan del Ecuador—como el Guayas,...

García Moreno además procuró romper las afinidades políticas de Colombia y el Ecuador, que contribuían no poco a la atenuación de relaciones de los dos países.

Las contiendas cívicas del Sur de Colombia y las del Ecuador del Norte prescindían en veces hasta del territorio y lo invadían sin escrúpulo, sobre todo para la acción armada de

los partidos de Colombia. No se respetaba la raya ecuatoriana.

García Moreno extremó su celo en este punto, para reaccionar contra la política del Gral. Urvina—cliente de la de Nueva Granada; la que ingirió en nuestro país desde un principio el virus funesto de la llamada cuestión religiosa—que sin provecho para nadie, ha dividido desde años atrás a la familia nacional en Nueva Granada y el Ecuador, imitadores de conflictos extranjeros.

Las guerras que terminaron con los desastres de Tulcán y de Cuaspud—guerras civiles, no propiamente internacionales—las sostuvo García Moreno por motivos de autonomía política y para que se respetase el territorio nacional. Su lucha con Julio Arboleda, contra un copartidario y un hermano de la causa, se excusa sólo por el celo patriótico de García Moreno en guarda de la dignidad del Ecuador y del respeto a su territorialidad: primero la Patria que el partido.

La campaña con Mosquera que invadió el Ecuador y terminó con la rota de Cuaspud, no obedeció a otro móvil que al de emancipar la política ecuatoriana de influencias de vecindad. El mismo Mosquera, al otorgar las cláusulas de favor de Pínsaqui, comprendió que García Moreno mantenía justamente el derecho de independizar los dos países limítrofes de propagandas y doctrinas que turbaban la paz doméstica.

La malquerencia por motivos de religión y de política de casa adentro había trascendido hasta los cuarteles, en el Ecuador. García Moreno, por conexiones del Gral. J. T. Maldonado con Mosquera, hubo de aplicar a ese prestigioso jefe la pena capital. Partidarios de Urvina, hasta en Cuenca, vitoreaban a Mosquera, por afinidades con el caudillo vencido en Jambelí.

El terrible García supo apretar el cordón sanitario entre su gobierno y el de Mosquera—el hombre funesto que intentó entregarnos al Gral. Castilla, haciendo del Ecuador la Polonia occidental.

PROMISCUIDAD PARTIDARISTA.

Muerto García Moreno, en el breve episodio de la presidencia del Dr. Antonio Borrero, quien hasta por ser su padre oriundo de la Nueva Granada y por aficiones ideológicas y literarias, se mostró adicto siempre a aquel país;—se designó al notable ciudadano D. Julio Zaldumbide para ensayar la forma definitiva de proceder de los dos países en la cuestión de la frontera meridional.

La revolución que muy luego dió en tierra con el Presidente, postergó la negociación, que se esperaba satisfactoria y firme, consideradas las dotes de los diplomáticos—Zaldum-

bide y Venancio Rueda de Colombia, lealmente adicto a una franca inteligencia con el Ecuador.

Después en la Dictadura del Gral. de Veintemilla, la introducción de elemento colombiano en la política ecuatoriana, volvió a asomar. Era la única mítica defensa que nos venía de Colombia: la de la frontera de la vieja Colombia—la de los *esponsales* del tratado de 1856 quedó archivada en Bogotá... como el hierro viejo de una maestranza.

Con motivo de que en una expedición a Quito—la del Gral. Manuel S. Yépez contra el Gral. de Veintemilla—se dijo que vinieron algunos hombres de los Pastos en calidad de enganchados; el Gral. D. Cerpelio E. Vernaza solicitó auxiliares del partido en el Sur de Colombia; y llegó a nuestro territorio aquella avalancha, o manga de langostas de la expedición de Rosas y Figueredo, que en Tulcán e Ibarra, se recuerda, casi con tanto terror como del terremoto de Imbabura.

Hechos como aquél, y otros, en vez de preparar inteligencias entre los dos países, alejaban la posibilidad siquiera de que Colombia y el Ecuador hiciesen causa común para salvar el territorio de la antigua Patria.

De nuevo, en 1882 y 1883, para la caída de Veintemilla proclamado Dictador, intervinieron jefes y soldados de Colombia, Nadie negará la generosidad de su ayuda, su valor, su desinterés. Pero, continuaba la ingerencia extranjera en los asuntos domésticos; y los patriotas conscientes del Ecuador extrañaban que soldados auxiliares extranjeros conservasen aquí la ciudadanía originaria.

En 1883, al final del Gobierno de Caamaño, un movimiento de altivez, tan entrañado en el pueblo de Quito, logró que viniéramos a la nacionalización del ejército y a la abolición de privilegios de doble nacionalidad.

Coincidió ese movimiento con el despertar de la conciencia nacional a propósito de la cuestión de fronteras. Ya la Convención de 1883 y 1884 había dictado un decreto que ordenaba se reanuden las gestiones enderezadas a la definición de los límites del territorio.

Antes de acordar con el Perú negociación alguna, diputados ecuatorianos se acercaron al Plenipotenciario colombiano Gral. Sergio Camargo para insinuar la necesidad de que Colombia y el Ecuador se uniesen, para exigir al Perú la ejecución del Tratado de 1829.

El General Plenipotenciario, sin duda lleno de las impresiones de su Cancillería, indicó que Colombia manejaría independientemente con el Perú la parte que le tocaba en el pleito de fronteras, en el que Colombia esperaba obtener sola, más que en paridad con el Ecuador.

Parece que apreciaba el Sr. Ministro en mucho el argumento de que el Teniente Gobernador de Pasto había protestado contra la ejecución de la Cédula de 1802—aquél manotreto y espantajo jurídico—como si Pasto no hubiera sido en 1802 parte de Quito y su protesta, por lo mismo, obraba a favor de la superioridad....

No hubo posibilidad de resucitar las promesas de 1832 y 1856, y la Cancillería del Ecuador resolvió proceder por orden: es decir, terminar primeramente el asunto con el Perú, para en seguida deslindarse con Colombia. Era lo que aconsejaba la lógica jurídica y lo que la conveniencia demostró entonces como único *modus operandi*. Después se hubo de torcer el rumbo.

Y se suscribió el pacto de arbitraje Espinosa—Bonifaz, que lo obtuvo la paciente suspicacia de este caballero peruano—vecino de Quito, muy influyente en esta ciudad, hasta por relación familiar.

Colombia no vendría sino para las consabidas protestas, después de una aparente indiferencia.

AL MARGEN DEL ARBITRAJE.

El acordado en 1887—que fué consecuencia de una equivocación de D. Pedro Moncayo, D. Pablo Herrera y otros señores y señoras de nuestra alta política exterior, comenzó a desarrollar su premioso trámite. El Dr. Antonio Flores—Plenipotenciario en Europa, pasó de París a Madrid, para la primera investigación del campo, y el Dr. Carlos R. Tobar solicitó, como Encargado *ad hoc*, la aceptación del arbitraje, a la Reina Regente de España.

Mas, el Sr. Flores informó acerca de la mala estrella que se nos prometía en aquel arbitramento, llamado de derecho, que bien podía desnaturalizarse, convirtiéndolo en el hecho de desmembraciones no previstas... Y se esperó que el respetado e inteligente diplomático tomase la investidura de Presidente del Ecuador, para la que había sido elegido, a fin de que entendiéndose en el asunto su gobierno, con mejor acuerdo, dada la reconocida competencia del Jefe.

El Sr. Flores resolvió prescindir del juicio arbitral y se allanó al arreglo directo con el Perú, contando con resolución igual del Gobierno de este país—que la manifestó lealmente el experto Ministro Plenipotenciario D. Arturo García.

Y fueron los preliminares del Tratado Herrera—García—aquél recurso desesperado... como de salvamento de naufragio.

Colombia nos contemplaba desde la butaca diplomática. Cumplía a su propio interés coadyuvar con nosotros,

a fin de obtener la reintegración territorial, de la que ella aprovecharía a título de comunidad con el Ecuador.

Pero, estaba visto y probado que debíamos proceder solos y por separado. Y en el orden racional y lógico:—primero con el Perú que nos disputaba la totalidad, para ver de recuperarla y entendernos después con la República del Norte, la que se creía con derecho propio y exclusivo en vasta porción de la zona litigada.

Con el objeto de que la transacción nos fuese menos gravosa y también a Colombia, la más rudimentaria lógica debió impulsar a esta República, para ayudarnos en fortalecer nuestro derecho, proporcionándonos la documentación colonial y republicana desde 1810 hasta 1830, que reposaba en los archivos de Bogotá.

Lo que Mosquera dijo a *sotto voce*, lo que otros abogados de Colombia repetían sobre documentos decisivos que aseguraban poseía su Nación y que salvarían el Oriente; se refirió sin duda al Protocolo de ejecución del Tratado de 1829 que obtuvo Mosquera. Aunque limitaba nuestra demanda—significaba, por lo menos, prueba sustancial de linderación, pedida y dada en gracia al Perú en 1830, y al cabo—una definición de los linderos: la cosa juzgada.

La frialdad, la indiferencia se hicieron entre las hermanas colombianas. Venezuela además litigaba con la Nueva Colombia por el lindero de Guayana; y el Ecuador veía con toda evidencia que Colombia consideraba la cuestión oriental desligada en absoluto de la del Ecuador. La repetida protesta de Bogotá lo probaba rotundamente; no se protesta contra el que invoca un mismo título y un mismo derecho, y más, cuando se tuvo certeza de que el Ecuador se allanaba a la más liberal concesión.

Para agriar las relaciones y alimentar inquinas, fueron motivo además las continuas y arrogantes reclamaciones del Gobierno Colombiano contra el Ecuador, por daños y perjuicios—ciertos, fingidos o abultados—de ciudadanos colombianos, a cargo del maltrecho Ecuador. La oficina de reclamaciones funcionaba a diario, y nuestro país miró con rencor que extranjeros del Norte resultaban privilegiados en casos fortuitos, sin que el Estado ecuatoriano apareciese casi nunca responsable. Aquello se convirtió en pesadilla, y motivó una ley de 1890 del gobierno de Flores, que definía el alcance jurídico de las reclamaciones diplomáticas.

En 1890 hasta D. Bartolomé Calvo y D. Luciano Jaramillo, vecinos del Ecuador y Funcionarios de Colombia, extremaron según se dijo las exigencias en el Tribunal mixto...

Así se iba espesando la atmósfera de malquerencia: tanto, que había gentes que temían en caso de conflicto armado

con el Perú, así el ataque de éste, como un auxilio del Norte. Ello excedía a lo tradicional y lógico; mas ese ambiente se respiraba... por culpa ¿de quién?

De tal conjunto de circunstancias provino nuestra fracasada transacción de 1890, que la hicimos solos. Así fuimos al fatal pacto Herrera García—contra el que maniobró Colombia en Lima; en lo que nos favoreció queriendo inferirnos un daño.

No advirtió que si cedíamos tanto, era por su abandono, por su enemistad que tanto la perjudicaba, como al Ecuador,—por la ocultación de documentos, por la infundada desconfianza en la lealtad ecuatoriana y por nuestras pocas fuerzas, que exigían cooperación del comunero igualmente interesado, pero inexperto.

LA SOLIDARIDAD A PRUEBA.

Nunca como después de 1890 se mostró más al desnudo el fracaso de la causa común colombiano—ecuatoriana, la que muchos escritores y periodistas la han juzgado menoscabada o perdida... por culpa de cancilleres y negociadores ecuatorianos, y no por sistemático olvido de los gobiernos de Colombia.

Eliminado el Pacto Herrera—García, que la exorbitancia peruana propuso modificar; el gobierno del Dr. Luis Cordero intentó,—en juicio de equidad y en forma tripartita entre el Ecuador, Colombia y el Perú—la demarcación de los territorios llamados de la antigua Colombia, y que en verdad correspondían al más antiguo y respetable Reino de Quito [Audiciencia en la colonia].

No creyó el Gobierno del Ecuador que en las conferencias de aquel pleito, mal llamado de tres, que debía ser de dos, según el asendereado convenio de 1856, de hecho resultaron tres partes; y el adversario trascendental e intransigente... Colombia. Su Plenipotenciario—el notable letrado D. Aníbal Galindo, resucitó nada menos que la difunta doctrina virreíntica de las primeras declaraciones del Libertador, a propósito del *uti possidetis*; lo que era además absurdo—pues Nueva Granada nos reconoció ya como nación soberana; y aquella doctrina exorbitante—iba a la eliminación del Ecuador—cuyo Plenipotenciario el Dr. Castro—caso de aceptarse enunciado tan peregrino, debía buenamente desocupar la sala de Conferencias y dejar solos a los representantes de los dos viejos Virreíntos, para que nos descuartizaran, en una forma más elegante que la propuesta por D. Tomás Cipriano Mosquera...

Ante la enormidad del punto de vista de Galindo que más bien se llamaría estrabismo diplomático, el Ministro peruano Sr. Vi-

llarán rechazó la tesis colombiana, sosteniendo el derecho de Quito a su constitución; lo que en verdad—obrabá también contra el Perú—que aunque no en totalidad—intentaba suprimirnos en buena parte. La eliminación o la mutilación procedían del mismo equivocado criterio: el de negar a las secciones—que los herederos de los jefes de la colonia llamaban inferiores—la prerrogativa originaria de la emancipación.

Debe recordarse que Galindo—cuando el Perú alegó en la Conferencia la Cédula de 1802, procurando a redoppel conformarla con el Tratado de 1829, dijo: Para derogar esa Cédula, nos sublevamos contra España y contra el Virrey del Perú.

No advirtió Galindo que esa declaración, por derecho propio correspondía hacerla a Quito,—al Ecuador, que al proclamarse independiente, había de juntar las secciones del territorio, para su *universitas* legal, arrancándolas a las tan relativas superioridades virreinales, por derecha e izquierda.

En 1894, nadie que no padeciese ceguera mental y moral, podía esperar cooperación alguna de lado de Colombia. Las promesas de las naciones importan muy poco o nada; quedan a guisa de frases de estilo y cumplimento, y no hay juez ante quien exigir las, ni la sanción anudada produce resultado. Antes que el falso oferente,—es de triste psicología que se avergüence mas bien el burlado.

Pues se nos quiso partir por el eje, en 1894 nos retiramos, para insistir ante el Perú, en lo posible en forma concordataria, para que se amparase la soberanía ecuatoriana sobre la base de ejecutar el Tratado de 1829—que a nuestro territorio se refería, que nos reconoció los antiguos límites y la navegación de ríos etc.—tratado que la malicia posterior de la defensa peruana nos niega, relegándonos a las altas cordilleras—todo en contravención a un cúmulo de pruebas y declaraciones procedentes de la misma documentación del adversario.

LA TREGUA DE 1895 ADELANTE

En ese año, los apremios del Gobierno del Ecuador después de echado al cesto de papeles inútiles el Tripartito, se produjo la convulsión interna con raíz internacional: la de la bandera. Episodio del perenne negocio de fronteras, al que tan a menudo se liga el régimen interior y que sirve de señuelo a políticos de partido—trajo a nuestro país, de modo formal y sustancial, la llamada cuestión religiosa, la lucha doctrinaria estéril de suyo, pero prañada de rencores y desquites.

El movimiento ideológico y la propaganda procedían de Colombia, desde Santander y Obando hasta Mosquera y la

Asamblea de Rionegro. El Ecuador n menudo apéndice—ha copiado a Colombia—antesala de nuestra politiquilla; y aquende el Carchi—laboratorio de cultivo y desarrollo de bacteriología doctrinaria.

El General Alfaro, adherido íntimamente al radicalismo colombiano, pretendiente tenaz del poder en su país, general en las cinco repúblicas de Centro América, auxiliar del General Crespo en Venezuela; al ponerse al frente de los destinos del Ecuador, no podía renunciar a sus viejos compromisos: a los del pacto con Santiago Pérez—pontífice de la causa en Colombia; y se rodeó de intelectuales y militares de más allá de Tulcán—de los caídos en su patria; pues entonces dominaba al Norte el partido adverso—el nacionalismo de creación de Núñez y el conservatismo, que había soportado largo martirio bajo el hierro y la cachiporra de los gólgotas—un preludio del Méjico de ogaño.

Allaro, ante todo, era un soldado internacional al servicio de su programa, un *condottiere* de la libertad. Por ello, su gobierno no conoció fronteras: tal el pensar y el sentir de muchos de sus partidarios. Ya en 1883 el Dr. J. B. Vela—primera espada de lidia,—escribió al colombiano D. Manuel Losada Plisé una requisitoria en que pedía a los hermanos norteños, los de sus principios—que viniesen a salvar al Ecuador... no del Perú... sino de los benditos católicos, o seudo conservadores—¡los de 1883—adelante!

No podía el Dictador Alfaro prometerse de Colombia auxilio alguno ni siquiera de simpatía, en nuestra contienda de fronteras al Sur. El jefe ecuatoriano tiraba hacia otra empresa: a la de restauración de su partido en la República del Norte. ¡Para las ideas no existen linderos!

Bien conocida es su cooperación ampliamente dada a los radicales colombianos, para restituirles el poder: se vaciaron, más allá de la frontera nuestros arsenales y nuestros dineros.

El mismo Jefe del liberalismo colombiano, Gral. Benjamín Herrera, vino a Quito a exigir, no a pedir—ayuda y recursos al Presidente del Ecuador.

Allaro, a triunfar con los amigos de la causa más allá del Carchi, se prometía la anhelada mancomunidad de la antigua Cundinamarca y de Quito para la reintegración territorial que a unos y a otros nos correspondía, y quizás para la resurrección de la Gran Colombia federada, para lo que contaba, además de las promesas del pacto de Amapala, con algo más que la benevolencia del General Crespo de Venezuela... ¿Lo habría logrado?

Detalle de estas malsanas intromisiones de la política interna en los dos países, las que trascendían desastrosamente al campo internacional, fue la cooperación de auxiliares y has-

ta mercenarios de allende el Carchi, a partidas en armas que obraban rebeldes al General, en conexión con elementos conservadores de Colombia.

Contra este mestizaje internacional relampagueó y fulminó el famoso Arzobispo González Suárez, no obstante ser hijo de colombiano.

Aquellos entronques y servicios mútuos, en vez de favorecer la causa de nuestra nacionalidad que Colombia estaba obligada a defender, la complicó con antipatías, desquites, represalias y desabrimientos, muy explicables en la psicología colectiva.

Por desgracia del Jefe del gobierno ecuatoriano, la su causa común y solidaria con los amigos de Colombia—fracasó en campo de batallas imponderablemente heroicas y dignas de algo más práctico,—que el de aquella plataforma ... llamada cuestión religiosa.

Y quedamos así tan mal parados, como todo entrometido, que no acierta a recobrar la postura digna de persona decente. (1)

¡Adiós a la santa hermandad con la Colombia, al mando de D. Benjamín Herreral ¡Adiós eterno a la resurrección de la Colombia de Bolívar!

INCIDENTE REVELADOR.

El gobierno del Gral. Leonidas Plaza, y su Ministro de Relaciones Exteriores D. Miguel Valverde, desligados de todo compromiso de política interna con elementos colombianos, creyó de oportunidad y hasta de urgencia entenderse previamente con la República de Colombia, no sólo para eliminar su intervención de doble filo, tornadiza y cambiante, sino a fin de quitar un tropiezo en la solución definitiva de la demarcación meridional.

Colombia debía de estar recelosa e inquieta por el fracaso del Tripartito, en el que su Cancillería puso al desnudo su temeridad contra el Ecuador. El Sr. Valverde patriota incoscachable, aunque inadvertido y poca estrategia—entre tan contrarias fuerzas—determinó desde el principio concluir las diferencias con la República del Norte, para sin complicación y en bloque, proceder a la exigencia ejecutiva de la

(1) Con cuánto acierto decía, contestando una conspilla nuestra en 1905, el eminente ecuatoriano D. Antonio Flores Jijón: "Nunca he sido partidario de la política beligerante que juzgo desastrosa para el Ecuador, de lo que tenemos reciente ejemplo en la de Alfaro respecto de Colombia".

linderección del Sur. (1)

Equivocación aquella, no sólo de la Cancillería, sino de periodistas y simples ciudadanos. No hubo voz discordante; y todos incurrimos en el error de complacer con la Cancillería colombiana, que prometía sus favores como cortesana a dos amantes, en Quito y en Lima, sin sospechar que—obtenidas las concesiones ecuatorianas, éstas mismas le servirían así so para sacrificarnos, en una inteligencia también cordial con el Perú. La lógica aconsejaba terminar—los dos comuneros—la cuestión trascendental de la ejecución del tratado de 1829, para en seguida, en buena paz, dividir entre los condóminos el haber de la antigua Colombia en la forma más fraternal, sólidas como era para la Cancillería de San Carlos las tradicionales condescendencias del Ecuador con ella.

Pero se procedió a la inversa, en forma de que, sabida y acotada su higuera, Colombia la defendiese a trompa tañida y por ende la nuestra, no sólo en observancia de pactos anteriores, sino por motivos de defensa personal.

Y entonces se produjo un incidente curiosísimo. Sea que procediese officiosamente el Gobierno de Chile, o que mediase alguna insinuación de la Cancillería de Quito, ello es que se proyectó reanudar conversaciones y tratos, para que el Ecuador y Colombia, después del ruidoso fracaso del Convenio Tripartito, se entendiesen para una fórmula de arreglo.

Y sea el caso de reproducir algo de lo que en 1902 escribió en *La Unión Literaria* acerca del incidente:

"El litigio del Ecuador con el Perú ha extendido raíces en la red de los conflictos del continente americano."

"La publicación de varios documentos de última fecha, la exposición de los motivos de la convención chileno—colombiana suscrita por los Sres. Abadía Méndez y Herbaso, mantenida en reserva hasta que se trasmitió su texto [un tanto desfigurado] al *New York Herald* desde Londres, y los incidentes suscitados en el Congreso peruano, a propósito de varias inteligencias de guerrilla diplomática, habidas entre los Sres. Villegas, Wiesse, Olacoechea &—patentizan que la desgraciada cuestión de límites del Ecuador es uno de los asuntos continentales, no extraño a los grandes problemas del Sur, y mezclado a ellos arteralmente por el adversario peruano, quizá para ulteriores compensaciones, de la largamente postergada realización del plebiscito de Tacna y Arica...."

"Interrogado por un redactor de *El Ferrocarril* de Santiago el Presidente de Chile Sr. Riesco, acerca de los pro-

(1) En carta que me dirigió el Sr. Valverde, manifestó su programa definido de coadyuvar principalmente con la desmembrada septentrional.

yectos de tratado firmados por los Sres. Abadía Méndez y Herbozo, expuso:—Que en dichos proyectos se manifiesta el buen espíritu de Chile para concluir con las dificultades existentes entre Colombia y el Ecuador, interponiendo su influencia amistosa entre ambas y el legítimo influjo derivado de constante y cordial amistad con una y otra República. Chile, por su parte, obtenía un concurso valioso para el mantenimiento de sanas y concretas doctrinas internacionales en el Congreso Pan—Americano de Méjico. Correspondían los últimos tratados en proyecto a una situación de recelos internacionales, que felizmente ha sido despejada.—

"El Sr. Abadía Méndez ha expresado, a su vez, con vista de los proyectos de tratado publicados en el New York Herald:—Dado el origen de la noticia, conviene no perder de vista que, actualmente, debe encontrarse en Londres alguna persona que, por causas bien sabidas aquí y en Colombia, se halla vivamente empeñada en suscitar dificultades a Colombia, Chile y el Ecuador, y que para ello apelará a cualesquiera medios....—

"Por lo expuesto, queda en claro, y conste el siguiente inventario de verdades:

"Que el Gobierno de Chile ha intervenido amistosamente, por arreglar las diferencias de Colombia y el Ecuador, a propósito de límites, siguiendo en esto una tradición que arranca desde la misión Piedrahita;

"Que Colombia ha hecho caso omiso del tratado Tripartito de 1894, al aceptar la benévola intervención de Chile;

"Que el Perú, sabedor quizá de estos convenios, ha optado por el expediente de desaprobación (o de pretender a lo menos) el Tratado Tripartito, ya aprobado por él, oportunamente;

"Que se ha teleografiado, con aviso de altos funcionarios peruanos, al Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, pidiendo venia y procurando aquietar a la Cancillería chilena, a propósito de la última extraña desaprobación del Tratado Galindo—Castro—Villarán; lo que se ha procurado, por el órgano privado del Sr. Domingo Toro Herrera, personaje chileno de mucho viso y en desempeño de agencia confidencial en Lima, según revelación de algunos diarios de Santiago;

"Que los amistosos oficios de Chile en bien de Colombia se debieron también al interés proveniente de la situación excepcional creada, en vísperas del Congreso de Méjico, contra Chile, por sus poderosos adversarios....

"El Sr. D. Miguel A. Caro, personaje colombiano de altísima significación, acaba de lanzar las siguientes abrumadoras declaraciones. Chile ha trabajado al mismo tiempo con el

Ecuador, para que no tuviese efecto la triple convención de arbitraje de derecho y de equidad celebrada en Lima en 1894, y recabado sin efecto de nuestro gobierno la promesa de renunciar al derecho que, por tal convención, nos compete de adherirnos al anterior tratado vigente entre el Ecuador y el Perú, y la de buscar como árbitro al único lorzosamente recusable por el Perú, una vez renovado el litigio entre esa República y la de Colombia—Chile.

Y el gran Caro era nuestro Cónsul en Bogotá... Singular muestra de peruanismo, dada en el propio país donde se iniciaron nuestras disputas territoriales, por estadistas de Colombia, sin concurrencia de un solo vecino de Quito. Se teme más a los de casa, a los de familia, que al usurpador tenaz, al vencido que no cumplió la fe de los tratados, ni restituye aún, ni quiere restituir lo ajeno....

La tradicional, interesada benevolencia de nuestros vecinos del Norte hacia el Perú ha sido siempre uno de los signos más deplorables, en la tramitación de este largo proceso. ¿Colombia podía, sin contar con nosotros, obtener honradamente algo de manos del común enemigo?

GENTILEZA ECUATORIANA

Cuando se produjo la secesión de Panamá, Colombia pudo constatar dónde estaban sus amigos. Así como en el ocaso del Libertador, la lealtad a su padre se refugió en los departamentos del Sur, así en la separación del Istmo, en que el asalto yanqui abrió el primer portillo de la muralla defensiva de Sur-América, al Ecuador cupo la actitud gallarda, solitaria y por lo mismo nobilísima, de responder al grito de alarma de la hermana del Norte.

Esta postura nuestra de caballerosidad—que se siguió a otra así mismo arrogante—la adhesión incondicional a Cuba que se debatía valientemente por su libertad; hubo de encontrar, claro está, ambiente de simpatía y calor de sinceridad hasta en el glaciar de la Cancillería de Bogotá.

—En Colombia—país de letras y de valor, siempre hubo y hay espíritus superiores y nobleza sentimental que flotan encima de la roña oficinesca y del limo de acarreo de la Cancillería. Despertó el alma antigua de prosapia heroica para acercamiento al pueblo galante, que sin miedo al enojo imperial de los Estados Unidos, lanzó el documento de franqueza que coadyuvase al desquite de Colombia.

Se aprovechó de tal circunstancia imprevista que vació, en el aire letal de las relaciones diplomáticas, el oxígeno de la hidalgüa, para reanudar la natural fraternidad del Centro y del Sur de la antigua Patria, a fin de cerrar, sobre

todo hacia el Mediodía, las fronteras.

Fué el momento único de reanudar lazos y cerrar la compuerta a las aguas de la simpatía. El talentoso e impulsivo Sr. Valverde creyó llegado el momento de reconciliación con la desavenida Colombia; y fué para esto la misión del Gral. Julio Andrade—un cerebro y un corazón, muy al servicio de la Patria. El General Plenipotenciario, desde el discurso de recepción, proclamó "la unión a Colombia, mancomunidad de intereses con la grande hermana—aspiraciones que los hombres de Estado ecuatorianos vienen agitando, propagando, manteniendo desde el año de 1830..." "Pues hay peligros que arrostrar—continuó el Enviado del Ecuador—unamos los dos pueblos, que algo útil y tal vez algo grande puede resultar de esa unión".

En ese mismo acto solemne, se advierte que el Presidente de Colombia, muy agradecido al Ecuador por su actitud en el rapto de Panamá, esquivó, no obstante, responder a la requisitoria de unión de los dos países; y a este propósito, la extendió en forma de deplorar el *otoido de las Repúblicas hispano-americanas, de su mancomunidad...* Asomaron las cautelas y los distingos peripatéticos del negociante. El Gral. Andrade ya advertiría que la hermana Colombia, ...era ante todo, una hermana de toda la familia luso-hispana.

Así y todo, sin garantías ni prendas eficaces, se hicieron los convenios de límites entre el Ecuador y Colombia: el Andrade—Mateus, y el Andrade—Betancourt.

En su gestación, conversaciones y acuerdos, a pesar del aura favorable que nos produjo la protesta sobre Panamá, es de recordar lo que los Drs. L. F. Borja y Alberto Muñoz Vernaza anotaron acerca de las vacilaciones de Bogotá, que nunca perdió la puntería a Lima, donde quedaba mucho de la tradición aquella de Bustamente, el de la Tercera División. No se correspondía a nuestra sinceridad, menos se caucionaba la común defensa del territorio, disputado.

Para la Nueva Colombia, este no era ya el del *casus belli* de 1828 y del Tratado de 1829, sino el del Mainas septentrional. ... En las discusiones del celebre Tripartito, Galindo—el abogado de Bogotá—dijo que se trataba entonces de la partición—no entre el Ecuador y Colombia—sino con el Perú, del Mainas Septentrional, es decir del que ni siquiera se disputó antes del Tratado de Guayaquil.

Nuestra generosa presentación en el rompimiento de Panamá no tendría más correspondencia que la que algún escritor—de tantos ilustres de Colombia—le conceda en la poesía de la historia. No muy tarde, el Ecuador quedaría con su protesta, y la hermana agraviada, ... con los veinte millones de dólares, precio de Panamá. ...

¡Cómo la tesis peruana había tomado cuerpo, en la tornadiza doctrina jurídica, sin base histórica, de la Cancillería de San Carlos!

La pieza teatral seguía la tracia prevista hacia el desenlace.

PANDEMONIUM

Este ingrato pleito llamado de límites del Ecuador ha tenido tales altibajos y sorpresas, que quizás en país alguno se dará con historia de litigio semejante. Cuando la Cancillería juzgaba pisar en firme, daba con un bache a un sumidero: los triunfos se trozaban en derrotas, promesas y esperanzas se iban de las manos, como el agua.

Explica esta situación la ninguna respetabilidad de la justicia internacional, degenerada por maniobras de enrocijada, mohatrerías, veleidades y traiciones.

Esto en descargo relativamente de algunos equívocos procedimientos de gobiernos nuestros, cuyos Ministros podrán ser tachados tal vez por ingenuidad, nunca por malas artes de engaño o de falsía.

En 1904, desligado el Ecuador de compromisos, convencido de la inutilidad de obtener de Colombia la alianza real—no de papel; cierta inquietud nerviosa determinó al Gobierno—y en especial al Ministro de Relaciones Exteriores D. Miguel Valverde a procurar la liquidación final de las cuestiones territoriales, a todo trance.

A este fin, se dispararon sendas Plenipotencias a Bogotá y al Brasil, recibiendo al mismo tiempo, con especial benevolencia, a un Ministro del Perú—el Sr. Mariano H. Cornejo—político de fuste, que conocía la materia de ingerir las cuestiones exteriores en las de casa adentro, y que ofreció concluir de veras el eterno negocio.

Desde su recepción en Quito, el Dr. Cornejo señaló el rumbo de su gestión, encaminándola a considerar en nuestras divergencias territoriales, ante todo, "el carácter primitivo de división exclusivamente jurídica, deslindable, por los métodos que solucionan las controversias del derecho histórico, el estudio siempre interesante de los viejos documentos"...: fórmula soss-hosa por su flexibilidad y malicia.

El Presidente del Ecuador contestó exigiendo la solución "de la enojosa contienda de límites... cuestión contenida en un pacto solemne, cuyo cumplimiento exigen el honor y el afianzamiento de la paz".

Allí surgieron las doctrinas opuestas la del punto de vista colonial del Perú y la de ejecución del Tratado de Guayaquil—del Ecuador.

Con esta antesala, no podíamos ir a la solución leal de la litis. Y vino, con todo, la estrategia del contendor peruano, la misma de Larrea en 1829, de León en 1841... la promesa en vago, la gentileza verbal, la fraternidad bolivariana, el americanismo.

Al calor de estas conversaciones y con oferta de *fuera intereo* y con las *reservas mentales* de costumbre, se firmó con toda lealtad por nuestro Ministro y con la segunda vista de ojeador cortex por el Señor del Perú, el Protocolo,—¡calamidad de los Protocolos!—Valverde—Cormejo, que no fue sino cebo propinado al inadvertido Ecuador, a que volviese al cepo del arbitraje español...

Tal Protocolo no pudo por menos que alarmar a Colombia, la que, merced a la gestión del Gral. Andrade, había acordado con este—indudablemente en plena lealtad,—no sólo la línea de frontera sino una defensa, que parecía efectiva, contra el Perú...

¿Cómo se compaginaba la actuación en Quito con la de Bogotá? Si en el Tratado Andrade—Betancourt habíamos transigido en Colombia, obligándonos "a defender la integridad del territorio solidariamente contra cualquiera agresión extranjera, sea cual fuere el campo donde se realice", ¿cómo prescindir de la hermana, suscribiendo el dichoso Protocolo—en que íbamos solos, para entregarnos a las horcas caudinas del arbitramento?

Y ante el Perú, ¿podía parecer oportuna nuestra concesión a Colombia, cuando habíamos comprometido la totalidad del pleito en el arbitraje? ¿No se incurría en igual inconsecuencia que la del Tratado Tasco—Pardo, que al fin quedó sobre la mesa y sujetaba también la divergencia a un árbitro?

El arreglo directo Andrade—Betancourt produjo la muy significativa observación de la Defensa Peruana, que es esta: "Tiene tan poca confianza el Ecuador en su derecho que ha firmado un tratado con Colombia, en el que conviene para el caso de triunfo, en ceder a Colombia, los territorios a la izquierda del Napo; cesión que jamás habría hecho si abrigara la más ligera esperanza de éxito. Su único objeto ha sido buscar la cooperación de Colombia en el litigio. [*Memorandum del Perú ante el Rey de España*]. (1)

La aguja de marear se había desconcertado, y procurábamos quizás con nuestros propios actos la deserción solemne del condómino solidario, en circunstancias tan críticas.

Y más grave todavía lo acaecido en el Brasil. El dis-

(1) La cesión no llegaba al Napo, sino al Putumayo y a una faja anexa hacia el Occidente.

tinguido patricio Dr. Carlos R. Tobar, a pedido del Barón de Río Branco, había confirmado en nombre del Ecuador, las cesiones de 1851 hechas por el Perú, en el Mainas meridional y más acá de Tabatinga, en el septentrional. El famoso Barón, tan diestro en los asuntos llamados de límites, conocía que, para consolidar la derogación del Tratado de 1777 entre España y Portugal, no le bastaba la concesión peruana de 1851, estando vigentes los derechos de la Audiencia de Quito—cuyo título colonial tres veces secular—fue corroborado por su declaración de independencia en 1809, declaración anterior a la de Bogotá y sobre todo a la de Lima.

La ratificación ecuatoriana para no ser gratuita, se completó con un tratado de alianza: una de tantas promesas.

Excelente combinación, para el caso de hacerse aislada, y no al mismo tiempo que el Tratado Andrade Betancourt, y sobre todo cuando, por el Protocolo Valverde—Cornejo, íbamos dócilmente al tribunal de Madrid.

Tales procedimientos, completados quizás con la actitud de simpatía de Chile por motivos de identidad de posiciones respecto del Perú, determinaron una situación contradictoria: el equilibrio en ella nos fué imposible.

Colombia había de saltar, por la entrega del triángulo del Apóporis y el Brasil por la inusitada vuelta al arbitramento—ello sin siquiera comunicarla al supuesto aliado. El Plenipotenciario ecuatoriano que marchó a defender el pleito en Madrid no supo de la entrega del triángulo sino en viaje a España, cuando el Sr. Tobar se lo comunicó en Río de Janeiro.

El Dr. Tobar llamó a aquel viaje—*funerario*, porque marchaba el Ecuador algo así como a la cruz, perdidos talvez los amigos y hasta los dolientes. (1)

Para concluir, debe repetirse que la combinación del Sr. Tobar pudo resultar eficaz, si se hubiera armonizado, seguido y completado.

Pero el nuevo Gobierno del Sr. García ni siquiera mantuvo al distinguido internacionalista en la Plenipotencia, rompiéndose el nexo de la negociación.

ANTE EL ÁRBITRO ESPAÑOL.

Fracasado el Protocolo Valverde—Cornejo que obedecía,

(1) En la entrevista que en Lisboa tuvo el Dr. H. Vázquez con el Dr. C. R. Tobar—aquél desaprobó el Tratado Tobar—Río Branco “cuando obra de circula”—fueron sus palabras; las que resumió al Sr. Tobar—y debían esmerar mucho más a nuestra entonces desconcertada Concillería.

según la Cancillería ecuatoriana—a inteligencias y bases previas; se entró en tan contrarias olas y vientos, a buscar rumbo en el arbitraje incondicional de derecho, radicado en la Corte de España.

Y entonces saltó la liebre, es decir, la reconyención de Colombia y su protesta ante el árbitro.

La cesión del triángulo del Apóporis motivó la repriminación hecha a los Representantes del Ecuador en España por el Dr. Julio Betancourt—cabalmente el que acababa de firmar el Tratado que lleva su nombre. Una de las zonas más codiciadas, más propias, más correspondientes al *hinterland* colombiano la había cedido el Ecuador.... Ya no limitaba éste con los EE. UU. del Brasil, ni Colombia tampoco.

Estábamos rotos más que nunca, y en tal descuerdo, resultaba original que el Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador urgiese a su Ministro en Madrid el procedimiento de conformidad con el Sr. Betancourt....

Las reservas y protestas de éste ante el Arbitro se fundaban en aquella debilísima argumentación de que la tan mentada Ley territorial colombiana de 1824 se refería sólo a los límites entre el Cauca y el Ecuador. Y que el Putumayo, según los mapas de Restrepo, correspondía a la Nueva Granada.

Se le pudo observar al respecto, aún aceptando como oficiales y procedentes dichos mapas, lo que dijo el Dr. Antonio Flores Jijón: "Habiéndose tomado por base la ley de 1824, atengámonos, en cuanto al Oriente, a los mapas de Restrepo de 1827. Ninguna objeción se hizo a esos mapas arreglados a la ley de 1824 por el propio Ministro encargado de la ejecución de dicha ley, en que Nueva Granada tomó la parte del león, como que tenía más de doble representación que nosotros. Esos mapas fijan por límite al Departamento del Ecuador hacia el Oriente el Putumayo y al Azuay la ribera derecha del Yapurá, dejando al Departamento Azuayo el territorio entre el Yapurá y el Amazonas"....[1]

Respecto del valor de los mapas de Restrepo, no pueden estimarse como documentos de división territorial contra el texto de la Ley de 1824.

Es decir que el triángulo del Apóporis—según documentos y leyes que invocaba la Nueva Granada—correspondía al Azuay del Ecuador, quien bien pudo confirmar la entrega—del Perú al Brasil, del triángulo litigioso.

No por esto se juzgue que se aceptaba como oportuna

[1] Memorandum privado del Dr. A. Flores en respuesta al de R. C. T. París. Oiro. 15 de 1905.

la cesión aludida. Ella nos complicaba en momentos de campaña, y la Cancillería ecuatoriana—si lo supo y pudo evitarlo, procedió por lo menos con manifiesta ligereza y sin coordinación alguna.

El litigante solidario, por esta causa más—que la estimó sustancial—mostraba estudiada reserva, y no se podía prever si la querrela contra nosotros—más bien le inclinaría a la causa del Perú. Tanto más, cuanto algún tiempo antes, como detalle de nuestra gran contienda con dos adversarios—éstos suscribieron el proyecto Pardo—Tanco. El Dr. Tanco, Ministro colombiano enterañado en la familiaridad de Lima, se prestó al acuerdo en que los dos países sujetaban al arbitraje de Su Santidad el litigio de la frontera oriental; y el Perú, la víspera, había declarado que no partía, que no podía partir linderos con la República de Colombia....

La guerrilla diplomática nos envolvía por todos lados. Y así hubo el asendereado Ecuador de arrostrar, vigilado y contradicho, el penoso y largo proceso de Madrid. El Brasil no apareció ni en el más lejano límite del horizonte, y Colombia constituía más bien un peligro.

Entonces fue—8 de Octubre de 1905—cuando el Dr. Honorato Vázquez telegrafió a Quito: "Conveniente suspender canje Tratado Andrade—Betancourt".

Lo que se solicitó y obtuvo, por evidente riesgo de que—canjeado aquel pacto, Colombia se desligaría de todo compromiso con el Ecuador y aun se inclinaría al Perú, para concluir con él la delimitación—sin duda con larguezas que le favorecerían hasta el Napo.

Y en Quito, se acordó suspender la conclusión del Tratado, de conformidad con el mismo Gral. Andrade, que estimó la oportunidad del procedimiento. A un vecino de tanto cuidado como Colombia había que mantenerlo en espera, a fin de tenerlo de nuestro lado. Era la táctica de Bonaparte: conservarnos en posición de que se aguarde de nosotros—estrategia necesaria sobre todo a un país débil, el que para obtener auxilio o siquiera neutralidad—no contaba sino con el resultado de las concesiones que habría de hacer.

Por otra parte, en el Congreso de 1905, se juzgaron ineficaces las promesas de solidaridad del Tratado Andrade—Betancourt, debiendo exigirse garantías y condiciones, y completarse nuestra concesión con alianza solemne, no equívoca ni secreta, sino leal y efectiva.

Respirando tan cálido ambiente de temores, suspicacias y recelos, se continuó la tramitación del juicio de Madrid, siendo de advertir que la Cancillería de Quito insistió en el acuerdo con el representante de Colombia—quien es seguro—recibiría instrucción análoga de su Gobierno, para proceder de con-

formidad con la Defensa ecuatoriana. El compromiso, por los antecedentes, no actuaría lealmente.

Entonces hubo de emplearse la más estudiada sagacidad por los Dres. y Ministros Vázquez y Rendón, a fin de proceder, sin rozamientos ni asperezas, con el Sr. Betancourt, tan impulsivo y vehemente. No se ha de negar la cooperación de éste en la defensa ecuatoriana. Inteligente y perito en asuntos de esa índole, corredor de influencias y estratega en litigios, allegó importantísimos elementos de apoyo en favor de la causa común. [Todavía se esperaba del Ecuador...]

Pero, nunca perdió de vista la casa aparte, y en la trama surgía siempre el hilo de la pretensión colombiana, en términos de querer en veces tutelar la campaña jurídica del Ecuador, obstarla y desnaturalizarla.

Pretendía el Enviado de Colombia: que no se invocasen los derechos de la Audiencia de Quito, y que tampoco se hiciese valer ante el Arbitro el tratado que el Ecuador se anticipó a celebrar con España en 1840, en el que, reconciliada esta, nos reconoció todos los territorios de la antigua Audiencia de Quito. Los primeros en rebelarse lo fueron también en la reconciliación.

Como estos argumentos podían obrar contra su país, el Sr. Betancourt exigía no aducirlos en los informes de los internacionalistas y abogados que defendían la causa del Ecuador. Era la tradicional conducta de la Cancillería de Bogotá, desde los tiempos de la Nueva Granada.

En los apremios de aquella divergencia con el Ministro de Colombia, el Dr. Vázquez propuso al Gobierno uno de dos temperamentos, o la adhesión al arbitraje del Papa mediante el que se terminaría el litigio con Colombia; o un arreglo directo, sobre la base del Tratado Betancourt—Andrade; pero con garantías y cauciones más eficaces;—lo último vinculado a la decisión del Rey de España, que se esperaba. El Gobierno del Ecuador se negó a tales indicaciones, a no dudarlo por los mismos motivos expuestos antes por el Dr. Vázquez. Desligada Colombia mediante acuerdos previos, tomaría el camino de Lima...

En esta lucha casa adentro, el Dr. H. Vázquez escribió a la Cancillería de su país:

"Pueden calcularse las consecuencias fatales que sobrevendrán al Ecuador entre dos enemigos, declarado uno—el Perú, solapado el otro—Colombia, que tanta deslealtad acaba de patentizar, tratando con nuestro enemigo, después de la protesta de unión, de colombianismo...."

"El acercamiento de las cancillerías de Bogotá y Lima, según Betancourt, obedece a que el Perú ofrece territorio a Colombia, más de lo que le ha prometido el Ecuador".

"Hoy Colombia quiere venir en nuestra ayuda, pero quiere quitarnos las armas que esgrimimos en el combate. Teme que nuestro triunfo jurídico sienta precedentes contra ella, cuando se nos reconozca, en parte siquiera, el territorio de la Audiencia de Quito. Colombia quiere que triunfemos, porque así ganará tanto cuanto el Ecuador gane contra el Perú, pero quiere que triunfemos apoyados por ella, y no con nuestras armas, porque las teme de dos filos, sino por lo que nos hiciera nuestra propia mano, o por las que ella consiguiera prestarnos para nuestro simultáneo desigual combate, entre coltederos, el uno; con un extraño, el otro.

Es, pues, insostenible y peligrosa esta situación con un aliado que coarta nuestras operaciones, escoge y limita nuestras armas, y quiere dirigir la campaña, no tanto para nuestro individual triunfo, cuanto para que cubramos con nuestro sacrificio, *la seguridad de su retirada*, después de dejarnos casi inermes en la refriega, llevando por botín las armas mismas de que nos había despojado".

Mas, posteriormente, informada la causa por el respetabilísimo Comisario Español D. Ramón Menéndez Pidal y prometiéndose éxito relativamente satisfactorio los dos países interesados; sus Ministros procedían con actividad las diversas gestiones del dilatado y difícil proceso de Madrid—que pasaban por los engranajes complicados de un procedimiento desesperante y comprometedor—desvirtuando las condiciones del arbitramento.

La historia de aquel conflicto más largamente se contiene en otro escrito del que redacta el presente. (1)

Débase hacer memoria de que el Sr. Batancourt fue llamado a Bogotá durante nuestro pleito de Madrid, mediado ya este; y volvió más sereno y menos exigente. ¿La Cancillería colombiana preparaba ya las cláusulas previstas del tratado Uribe—Peralta?

EL MOMENTO PSICOLÓGICO

Tanto para Colombia, como para el Ecuador significaba ciertamente el de vísperas del fallo arbitral.

En ese periodo de espera, la Cancillería de Bogotá prescindió, al parecer, de requerimientos y propuestas tentadoras a la de Lima. La comprensión íntegra del territorio oriental de la antigua Colombia se hallaba *sub judice*, y los coadyuvantes tanto como los dueños de verdad—debían seguir la corriente del juicio, escudriñando con inquietud sus menos-

[1] V. Revista del Centro de Estudios Históricos—No. 4º.

res orientaciones o desorientaciones.

Tanto la Defensa ecuatoriana, como el legado *a latera* colombiano, inquirían acerca de las diversas informaciones que se iban produciendo en el pleito.

Este, deshechos los motivos del Protocolo Valverde—Cornejo, no podía ir rectamente ni cortar el nudo. El informe de Menéndez Pidal, que se inspiró con esos motivos, no tuvo asidero en la Comisión técnica, que había sido *deparada* convenientemente, para agraciarse al Perú.

Se trataba de un arbitraje de derecho, y de una demarcación que consultaba la cesión de pequeños territorios, según el mismo Protocolo y, sobre todo, de acuerdo con el tratado de 1829.

Así que, en previsión de que se devolviese al Ecuador todo o parte del territorio usurpado por el Perú, en contravención al tratado; la Defensa peruana se apresuró a declarar: que no consentiría que se quitase a su país un sólo palmo de tierra de la que constituye su haber nacional, incluso lo usurpado.

A su vez, el Ecuador, comprobado el lindero del Marañón, que lo pidió el mismo Perú después de Tarqui y de conformidad con el Tratado y su documentación anterior, anexa y posterior, expuso:—que la única cuestión en que reconocía la jurisdicción arbitral era la de la zona disputada entre los ríos Chinchipe y Huancabamba.

El arbitraje se redujo pues a una porción limitadísima, o por mejor decir, a nada, a lo menos según criterio peruano; para el que, el juez no tenía más oficio que consolidar las usurpaciones desde 1830 adelante, sobre el territorio de Quito—Ecuador.

La nerviosidad colombiana acechaba todos los detalles, con mayor interés si cabe que los abogados ecuatorianos, que confiaban en la firmeza de nuestro derecho—anterior al de Colombia—en la Colonia y en la Independencia.

Algunos documentos que iban resultando en el juicio, por informe o copia, se conocían, tanto por los Drs. Vázquez y Rendón, como por el Sr. Betancourt.

Cuando se dió el informe de la Comisión técnica que acordaba la línea *de compensaciones* desde el Pastaza al Cononaco y al Salto de Ubia—creció de punto la inquietud de Colombia. Precisamente el territorio por ella pretendido iría casi íntegro a la jurisdicción del Perú: En el Consejo de Estado el informe de mayoría siguió el mismo rumbo.

Con todo, la Defensa ecuatoriana juzgaba que el asunto no tenía gravedad tal que pudiese preverse la derrota. Pidió audiencia al Arbitro; y desde luego expuso: que el juez era personalmente S. M. Alfonso de Borbón y de Austria, y no el Mo-

narca español, a conformar su juzgamiento a los trámites y Corporaciones del Estado español; y ante S. M. Alfonso de Borbón y de Austria—en nutrida exposición—demostró la limpia y clara justicia del Ecuador.

Había de pasar el juicio al Ministerio de Estado—asesor confidencial del Rey; y era de esperar que éste fallase, no según dictamen anterior determinado, sino conforme a un leal saber y entender. Así lo declaró el Rey con leal franqueza. Además los principales hombres de España, Maura, Canalejas, Menéndez Pidal, Oliver, Olivart... habían defendido nuestra causa o la habían amparado; ella podía aún triunfar.

Pero la suspicacia—quizás la de nuestros *condyruantes* (*ex eluentes* en definitiva) se anticipó a parar el golpe. Y los secretos del juicio arbitral pasaron a personajes ecuatorianos, que pudiesen imprudentemente llamar a somatén... ¿Fue ello casual? ¿Se debió a intriga de los *a intereses*?... Lo sabrán decir quienes lanzaron el proyectil de la denuncia... de que se había fallado la causa.

Lo que no tuvo oportunidad, complicó la situación, y bien pudo ser que hubiese impedido una solución, por lo menos relativa y más o menos aceptable para una transacción posterior.

TRATADO PERALTA—URIBE.

Para Colombia, sobre todo, llegó su hora—el instante crítico, y trasladó lo más intenso de sus operaciones a Quito. Allí debía prepararse la maniobra que desbaratase el arbitramento por aquello del Salto de Ubia...

Para esto aprovecharía la definida actitud del Ecuador ante el mismo Arbitro. El Ecuador habría de sustentar siempre la tesis de su demanda, negando al juez cualquier facultad que excediese del encargo—el de resolver la cuestión pendiente—la única después de 1829 y 1830.

Con las impresiones del momento histórico, en la seguridad que tuvo nuestra Cancillería de que la colombiana procedía con la lealtad que entonces cumplía a su propio interés; se suscribió el pacto Uribe—Peralta, en el que Colombia aparentó volver, después de ochenta años de desconfianzas y desvíos, a la alianza formal de 1832. El peligro de la situación no se prestaba a duda sobre la hidalguía de nuestro aliado, en Madrid. Y se convino solemnemente en reconocer como territorio de la Gran Colombia—el acotado en el Protocolo de ejecución del Tratado de Guayaquil, protocolo suscrito en Agosto, de 1830. Se acordó además, la promesa de conseguir juntos los dos países que el Arbitro español declare definitivamente esta línea; y se obtuvo la obligación—unilateral, del Ecuador—de procurar el sobreseimiento del juicio, caso de que el Arbi-

no pudiese extralimitarse de la línea Tumbes—Marañón. De esta gestión, decía Colombia que el Ecuador le daría aviso. . . .

Se acordó, en seguida, el protocolo que determinó las condiciones de la alianza para ocupación militar de los territorios usurpados por el Perú y defensa de agresiones que pudiesen sobrevenir.

En retorno de tanta gentileza, el Ecuador se allanaba a arreglar su frontera con Colombia, teniendo en cuenta el Tratado Andrade—Betancourt. . . . *Primum mihi, secundum tibi.*

Lo que se firmó, para servir sobre todo al exigente, futuro e hipotético aliado, y para conjurar el desastre de este—el de la línea del Cononaco al Salto de Ubia—que amenazaba a Colombia, entonces sí solidaris. El laudo en esos términos constituiría antecedente definitivo en sus divergencias con el Perú, que no le reconocía como país limítrofe; la codiciada Amazonia del título de la Audiencia de Quito se reduciría, para aquella, a las vertientes que derivan sobre las altas regiones de montaña de los orígenes del Putumayo y el Caquetá.

Quedó pues constancia de que la Cancillería colombiana contribuyó decisivamente, obrando sobre el Ecuador, para lograr el fracaso del arbitraje. ¡Y esto reclama a título de gloria y favor a nosotros, y se asegura que a no intervenir Colombia—(son desplantes de un novísimo diplomático de allende el Carchi)—el Ecuador habría entonces desaparecido del mapa. Así habría sido antes, en 1894. . . . Lo que, en último extremo, si pudo sobrevenir en el juicio arbitral es la desaparición de la Amazonia colombiana, —no la del Ecuador, ni siquiera la de su región oriental más aldeaña.

¿Y cómo y por qué en 1810, Colombia reconoció el Marañón como lindero mínimo de la antigua Colombia, cuando en 1894 Galindo proclamó el derecho del Perú a la división del Mainas septentrional, es decir le daba entrada en la casa que creía propia?

El Tratado de 1810 no deshonra a la ingenuidad del Ecuador, que hubo de creer—en lo solemne y peligroso del momento—que entonces sí contábamos con un hermano, un aliado, un condueño, que defendería—en el campo de la justicia y hasta en el de la guerra—la integridad ya cierta y reconocida, en pacto solemne, del territorio de la antigua Colombia.

Pero detrás de bastidores, se preparaba, otra escena de sainete diplomático.

EL AÑO TERRIBLE.

Así se puede calificar el 1810 en que se dieron pruebas inequívocas del abandono a que se redujo, al Ecuador, no obstante ofertas y compromisos. Si alguien nos acompañaba, era soledad su compañía: algo peor, espionaje de nuestra ma-

la ventura...

El arbitraje del Rey Alfonso quedó al margen. Aquel Señor, caballero y justo—se excusó de fallar la litis peruano—ecuatoriana, adelantando que se inhibía, para evitar inminente conflicto entre las dos Naciones, y sólo por el imperativo de la paz.

No obstante, se produjeron escisiones en ambos países. El pueblo, no siempre al corriente de minucias de los negocios internacionales, se mantiene rara vez en los términos de la moderación.

Pero, los sucesos iban precipitándose, en el grado de pronunciarse los preliminares de la guerra. El Gral. Alfaro, militar sin miedo y de prestigio en toda la América española, se dirigió a la frontera.

Incuestionable que el Generalísimo ecuatoriano confiaba en las cláusulas tan explícitas del tratado Peralta—Uribe; los periodistas, las Juntas Patrióticas y hasta los poetas invocaron a Colombia, e interpellaron a las naciones amigas, por sus promesas expresas y tácitas.

Y, antes de dispararse el primer tiro, el Ecuador se vio solo, iba en tramitación la aprobación del tratado de 1910 con la hermana Colombia, y menos se podía exigir la ayuda prescrita en el Protocolo complementario, ni siquiera la casuística solidaridad del Tratado de 56, reforzado por el Protocolo Izaza—Valverde, otro Protocolo sin consecuencias.

El Perú alarmóse también—nadie podrá negarlo. Temía complicaciones al Sur, caso de quemarse el primer cartucho en la línea de Arenillas. Pudo entonces lograrse un arreglo directo, que al cabo nos quitase este pleito, que es además enfermedad crónica, hereditaria y constitucional. Mas, la Junta Patriótica Nacional exigió, según parece, más de lo que prometía el Sr. Ministro peruano Leguía Martínez; y el conflicto quedó en pie. Se salvó el honor, y se conjuró el peligro.

Somos deudores a la Cancillería de una nación hermana de la gestión que se tradujo en la mediación de los Estados Unidos, el Brasil y la Argentina; y no se produjo la insensatez de la guerra.

Lo que apareció definitivamente fué el abandono total de Colombia, que nos exigió separarnos del pleito de Madrid, y una línea de frontera a su guisa, en cambio de cooperación en paz y en guerra, que se nos prometió—y no se cumplió ni se cumplirá jamás.

Conoció entonces el Ecuador la absoluta esterilidad de tales pactos y la falsedad de alianzas y compañerismos de papel y de ocasión. Colombia no existía sino en la literatura épica y ditirámica. Al Ecuador, no obstante ser el primogénito

de la Independencia; no se le trataba sino como a hermano menor, es decir desvalido, al que se engaña con confites. . . . de protocolos y promesas de alianza.

EL CONGRESO BOLIVIANO DE CARACAS.

"Con ocasión del Centenario de la Independencia de Venezuela, el Presidente del Ecuador Gral. Eloy Alfaro, con excelente acuerdo, propuso la reunión en Caracas de un Congreso de Delegados de la antigua Colombia, para tratar de la forma y manera de confederar la vida y los intereses de las tres secciones colombianas" [1]

Era una nueva instancia, quizás la última pedida por el desheredado Ecuador, con el fin de obligar a Venezuela y sobre todo a Colombia, a algo como el comparendo para evicción de derecho y de equidad, después de la disolución de Colombia.

Unidos los antiguos pueblos que formaron la creación de Bolívar, podrían obtener, simplemente en la diplomacia, sin acudir ni siquiera a la amenaza—sólo por la fuerza de la unión—un arreglo directo de la liquidación de los asuntos territoriales, sobre todo, en la hoy amazónica.

Aquel plan de alta conveniencia hispano—americana aprovechaba no sólo a los países colombianos, sino también al Perú y a Bolivia—para el objeto de detener el vertiginoso proceso de entrega de territorios al Brasil, y sobre todo con el fin próximo de evitar que, en el Amazonas, disputado a sangre y fuego, en la diplomacia y el pleito, entre las naciones bolivarianas, se forme, a causa de esta discordia, quizás una nacionalidad nueva, o se produzca la intromisión del Coloso del Norte, por interés de otra línea de comunicación interoceánica y el de poner el pie en el corazón de la América del Sur.

Mas "sea que la Cancillería venezolana, reanudando el proyecto del admirable Congreso de Panamá, quisiese resucitar un recuerdo de éste; sea que en Venezuela no arraigue aquello de la reconstitución de Colombia, o más bien, porque el Perú, . . . envió misión especial para gestionar contra la posible confederación de los Estados colombianos, que sabrían hacerse justicia con el prestigio y los recursos de una poderosa nación;—es lo cierto que en el Congreso Colombiano de Caracas, se deshizo el proyecto; y fue—no el Congreso Anfictionico de Panamá,—sino el Boliviano de Delegados de las cinco repúblicas libertadas por Bolívar. . . ." (2)

Es decir, que al vino se echó tanta agua, que no quedó ya casi vino . . . Ya lo pudieron advertir los Delagados del E.

[1] *Síntesis*.—La Unión literaria.—Pleito Secular—1921. Entrega 6^a

[2] *Id. id.*

cuador Drs. Feralta y Ponce y Grial Andrade.

Nada pudimos obtener, aparte los cumplimientos protocolarios: ni podía ser de otra suerte, fresco aún el paso atrás de Colombia.

El honrado empeño nuestro sirvió si para que la historia y los venideros comprueben que el pequeño Ecuador—el llamado hermano menor—ha sostenido siempre y en toda ocasión—nunca en provecho exclusivo—las nobles doctrinas de moralidad internacional, de confraternidad colombiana, de liga bolivariana, de americanismo hispánico y familiar.

En el mismo Congreso bolivariano de Caracas, nos presentamos decentemente, sin haber comprometido el patrimonio colonial, en daño de países vecinos y hermanos de idéntico origen, y en provecho de poderosos que no convivieron con nosotros ni en la colonia ni en el vivac de la independencia.

El Perú, Bolivia, Venezuela, separadamente, se han apresurado a tratar con el Brasil para cederle; y si en pequeño, nosotros hubimos de hacerlo, en fuerza de antecedentes, nó de nuestra cuenta y cargo, a ello nos obligaron los apremios de una oposición tenaz de nuestros codiciosos vecinos del Sur y hasta del Norte.

Por última vez, aparecínes unidas en 1854, cuando Men-cayo, Guzmán y Ancizar—representantes en Lima del Ecuador, Venezuela y Colombia, protestaron contra el escandaloso tratado de 1851, por el que el Perú cedió al Brasil lo propio y lo ajeno.

Venezuela, al divorciarse de Colombia y el Ecuador sus cuestiones territoriales al oriente, invocó como causa las pretensiones de Nueva Granada en el Orinoco y el Atabapo. Bolivia al entregarse al Brasil, lo hizo en rivalidad con el Perú; y el Ecuador y Colombia habían de ceder, para confirmar cesiones de derecho litigioso, al mismo Brasil....

Inventario de deslealtades e ineptias, explicables en un estado de demencia, o más bien de idiotismo.

De la Nueva Extremadura que nos dejaron los españoles, como recuerdo de aquella región española de águilas y leones que hicieron más de la mitad de la conquista y casi toda su gloria, ¿qué nos queda, sino unas pocas aguas y rincones de selva, que despreció la codicia extranjera?

Cuando las Naciones españolas del Norte y Centro del Continente del Sur se reúnan alguna vez, para liquidar cuentas de pasada historia, será una junta de recíprocos mutilados: los inválidos que perdieron carne de su carne y hueso de sus huesos—por obra de la propia mano,—advertirán que, en torpes celos de vecindad, en guerra de hermanos, perdieron una tercera parte del patrimonio prehistórico y español. Entonces será cuando se escriban los anales, en forma elegiaca.

por descendientes nuestros... en quienes nuestro juicio se habrá recobrado...

EL TRATADO DE 1916.

Desde 1912, la Cancillería ecuatoriana, con la certeza de que una acción conjunta de Colombia no podía obtenerse, según las duras lecciones de la experiencia que en parte anotadas quedan, resolvió insistir en sus cuestiones vitales—las de límites. No podía prescindir un solo instante de ellas, porque comprometían la nacionalidad y el orden interior. Vió claramente que tenía dos adversarios igualmente temibles; y siguiendo en esto la opinión general—dada además la imposibilidad de un arreglo con el Perú, después de la muerte del Presidente Billinghurst; se encaminó otra vez a Bogotá, a tocar las puertas de San Carlos—casi a raíz del tremendo desengaño y de la falaz promesa del Tratado Uribe—Peralta. Y para el encargo de concluir a todo trance el asunto, contando además con benevolencias de partido—nunca indiferentes entre el Ecuador y Colombia,—se designó al Dr. Alberto Muñoz Vernaza—personaje destacado en el Bando Conservador. Del eximio católico Marco F. Suárez Presidente colombiano, se esperaba, hasta por estas afinidades ideológicas, ambiente favorable en la negociación.

En realidad, después de la vuelta de espaldas al pacto burlado de 1810, más bien a Colombia correspondía buscarlos, siquiera a manera de satisfacción. Pero, no fue así; porque la igualdad internacional, menos que la privada, significa tema de romanticismo, y nada más.

El Sr. Muñoz Vernaza ha historiado, con detalles de gran relieve, las dificultades, las esquiveces, que tuvo que soportar, hasta obtener las cláusulas del Pacto de 1916—obra de larga gestación, en que la Cancillería ecuatoriana y dos Gobiernos de nuestro país, con la gran masa de sus Congresos, periodistas, Comisiones y Juntas tomaron conocimiento y manifestaron su opinión.

La línea pactada en la sección oriental nos venía mucho más favorable que en el Tratado Andrade—Betancourt.

Pero no se completaba el pacto con la consabida solidaridad y alianza para defensa del territorio colombiano, contra los vecinos.

Punto difícil y delicadísimo. El Ecuador, con recientes desvíos de Colombia, con el recuerdo de su habitual infidelidad, e incumplimiento de pactos solemnes; y habida cuenta además de que habíamos cedido el Triángulo del Apoporis a Brasil en daño de Colombia, que podía exigirnos a su tiempo la defensa de ese territorio; prescindió de aquel lugar común

de la defensa solidaria, hasta en los términos del Tratado Andrade—Betancourt.

Por su parte, Colombia no creyó oportuno repetir tales cláusulas, sin duda para el objeto de facilitar sus arreglos con el Perú; o hizo constar, en conversaciones y otros actos, la vigencia del pacto de 1856—y su promesa de común defensa de lo que a cada nación toque en el territorio de la antigua Colombia,...

La Cancillería del Ecuador es claro que pesaría conienzudamente las razones que le inclinaron a prescindir de promesas falsas y condiciones acordadas sin garantía. Se dijo aún que el Ministerio en momentos críticos, insinuó la prescindencia de la alianza—aquella de 1832 y 1910—papeles mojados para la Nación amiga.

Además, estábamos en frente de una situación mundial altamente reveladora. La gran guerra enseñó, con el ejemplo de las primeras potencias, que los tratados no servían en la guerra sino para quemarlos con la primera pólvora: lo de Bélgica, lo de Italia, de Rumania... Los Turcos, en la famosa tragedia hicieron papel más decente que muchas naciones cristianas... La práctica de las alianzas se relegó al plano de las simples hipótesis: había caído en crisis, si es que no estaba muerta.

No correspondía quizás a la decencia, a nuestra dignidad de pequeña Nación honorable, pero cien veces burlada, instar sobre ayuda, cooperación y defensa—que no se realizarían nunca.

Se optó entonces por un recurso simplemente jurídico: el de hacer constar que la frontera acordada era *común* entre ambos países: la comunidad de frontera implica liga societaria para conservar la solidaridad de hecho y de derecho entre los comuneros.

Era sí de sospechar que algo se pretendía por el difícil negociador, si es que se negó a toda otra cláusula de seguridad para el Ecuador. ¿Tuvo en mientes la triste política de manos libres, que permitiría a la Cancillería de Colombia entregar la frontera común a un tercero—y precisamente al común enemigo?

Durante los años que siguieron al pacto Muñoz Verna—Suárez, en que este convenio se ejecutó sobre el terreno, señalándose la línea y plantando los hitos y postes de la demarcación, nadie se percató aquí de que pudiéramos llegar a donde hemos llegado, en virtud del Tratado Lozano—Salomón.

La suspicacia no adivinó que la hermana llamada mayor, saneado su título territorial mediante la concesión ecuatoriana, y pues ya tenía casa propia y cierta para transigir, llegase a una transacción—por la que entregase precisamente la frontera común, en compensación de cesiones verdaderas o

supuestas que le hiciese el Perú...

Los escritores ecuatorianos que reprobaron el tratado de 1816 se fundaron no en estos vacíos, sino en la línea acordada; no tanto en la zona del Pacífico, donde dábamos gratuitamente, cuanto en la oriental, que se la creyó excesiva, no obstante mejorar la de Andrade—Betancourt y conformarse con opiniones tan autorizadas como las de los Sres. Antonio Flores Jijón y el geógrafo Dr. Manuel Villavicencio. Los Sres. Carlos Carlo Viteri—Ricardo y Julio Cornejo y D. Carlos Rendón Pérez condenaron la negociación en globo, sin advertir el punto vulnerable; el de que lo cedido por el Ecuador, pudiera cederse al Perú, para que así quedase desmantelada toda la frontera...

Los demás escritores públicos, con el jete de los periodistas D. Manuel J. Calle, se pusieron del lado del pacto; y creímos despedimos de la cuestión de límites al Norte. No sorprendimos lo inverosímil: la culebra que se ocultaba en las flores de oratoria de Bogotá y Rumichaca, cuando el abrazo aquel del Dr. Alfredo Baquerizo y del eximio D. Marco Fidel Suárez y las hechicerías de lirismo de los intelectuales Restrepo y Ponce: *in floribus anguis...*

PRELIMINARES DEL ARREGLO DIRECTO ENTRE EL PERÚ Y COLOMBIA.

No se podía negar a Colombia el derecho de concluir su demarcación con el Perú, conocido como estaba por el Tratado de 1916 su haber territorial.

Mas tal operación no podía hacerse en daño de tercero, y menos de un vecino ligado en virtud de pacto de comunidad.

Concluida la demarcación con el Ecuador por las Comisiones y métodos previstos en el Pacto de 1926, no se intentó por nuestro Gobierno (a lo menos ello se ignora) coaligar la acción de las partes signatarias de ese tratado, para concluir la delimitación con el Perú.

No descuidó el Presidente Suárez, después de la demarcación con el Ecuador, de echar la sonda en aguas peruanas; y con la habilidad que le reconocen sus compatriotas, logró planear con el Ministro peruano Elguera un proyecto, con la consabida línea del Putumayo—lindero natural, quedando la faja obtenida del Ecuador para cuña en contra de éste. La Cancillería peruana a cargo del *chavivinista* caballero Porras, rehusó el convenio, pues exigía nada menos que el Caquetá.

Nó por el fracaso de Suárez, se interrumpió la negociación y la siguió insistientemente con el Sr. Leguía, el Dr. Restrepo Suárez, que propuso nuevamente el arbitraje de Su

Santidad, que lo rechazó el Gobierno de Lima. Se envió a esta capital, por el de Bogotá, al Dr. J. M. González Valencia, quien se retiró a los tres meses; y en 1920 fué llamado el Ministro en Méjico D. Flavio Lozano.

En proyectos tan repetidos y actividades diplomáticas tan intensas, no sospecharon los gobiernos del Ecuador que pudiesen comprometerse los intereses de su Nación y la frontera común. . . ¿Verdad?

Se ha indicado por el ex—ministro colombiano en Quito Dr. Escallón, que medió hasta insinuación suya para que se intentase una transacción del Perú también con el Ecuador.

Mas, en lo que ha trascendido afuera de las oficinas de Estado, no se da con rastro de proyectos en este sentido y en ningún otro, de un paralelismo a lo menos relativo, en las gestiones de ambas Cancillerías con el objeto de la liquidación final del negocio, dándose siempre como todo pleito a las gestiones en él comprometidas.

Lo que sí consta es que se preparó el Tratado Salomón—Lozano en reserva confesional y masónica ¿Contra quién el secreto? Claro que no se trataba de ocultar los preliminares de la negociación ni al Perú ni a Colombia, en cuyos cuerpos de Gobierno y organizaciones constitucionales debían de conservarse todos los detalles.

El secreto iba contra el Ecuador. Si este había terminado el litigio al Norte, ¿por qué se le privaba en absoluto saber siquiera que los países citados intentaban concluir sus divergencias? La conducta no carece de lógica ni de motivo. La ocultación maliciosa procede de la vergüenza y de mezquino provecho. Los seres racionales ocultan los actos de la vida animal, y los imputables a deslealtad se procuran que los ignore el traicionado; pues de otra suerte, la sorpresa no da resultado.

Este razonamiento tan sencillo de orden ético explica la reserva con que se procedió a fraguar el pacto Salomón—Lozano, en términos que su texto definitivo, no se conoció en el Ecuador sino cuando se canjeó el Tratado en Lima.

En 1822, se supo que se negociaba; y ya algunos ecuatorianos sospechábamos que se manióbraba en contra de la pobre *hermana menor* que dijo Galindo.

Muy significativo asomó el que, celebrándose entonces el aniversario de Pichincha, Colombia—la patria de Córdova, héroe de Pichincha, no tomase en el festival la actitud prevaliente que le correspondía; y que el Perú—por boca del mismo Jefe del Estado—lanzase un manifiesto, recordando que al triunfo de Pichincha no coadyuvó el Ecuador, siendo aquella una gloria principal del Perú. . . .

A poco, la misión peruana de Maurtúa—un taumaturgo

criollo de la alta diplomacia—enderezó las cosas, hacia la promesa condicionada del Protocolo (y siguen los protocolos) Ponce—Castro—Oyanguren, bebedizo quizás con que se admitió al Ecuador, hasta que Colombia—el país grande y rico—que dijo el Presidente del Perú—hallase vado en aguas de la Cancillería y del Congreso de esta República; y más todavía, hasta que se ventilase la cuestión de Tacna y Arica, malamente ligada por el Perú a la de Jaén y Mainas (1)

El protocolo prolongaba nuestra antesala, hasta que concluyesen las hermanas mayores ...

EL TRATADO—SALOMÓN LOZANO.

Al cabo, después de un trámite largo, llegó Colombia a arreglo directo con el Perú, lo que siempre había ambicionado.

Su Cancillería, en todo tiempo abrigó la convicción de que el Perú concedería más fácilmente a Colombia que al Ecuador, aunque el terreno litigioso perteneciese a la Audiencia de Quito, que formó nación con derecho aparte, antes que fuese Colombia, y después que esta se disolvió.

Aunque en muchas ocasiones y en especial en 1890 y 1892, la Cancillería peruana procedió a entenderse independientemente con el Ecuador y declaró "que no existía punto alguno en la frontera del Norte en que pudiera delimitar el territorio del Perú con el del Colombia", con todo confiaba ésta en las variaciones y versatilidad del Gobierno peruano, que ya le había manifestado condescendencias significativas. Lo que movió a los defensores de aquel país a procurar negociación aislada, sin intervención del Ecuador.

Claro, que no por falta de título que a este favorezca, sino por considerarlo Nación de segunda categoría, a la que se podía vencer fácilmente... con balas, o con papeles.

Ya el diplomático Colombiano Valenzuela dijo, a guisa de observación psicológica, que el Perú concedería a Colombia, más no al Ecuador.

Detalle de esta manera de ser y proceder de los dos países adversarios es lo siguiente que consta de la *Memoria* del Perú ante el Arbitro español: "La nación que podía alegar algún motivo para atribuirse la representación de la antigua Colombia y para apropiarse los proyectos de Bolívar, es Colombia".

La actual Colombia heredera universal de la antigua y hasta del territorio.—Que filosofía de historia la de los Sres.

(1) El Perú reclama a Chile Tacna y Arica como nosotros, al mismo Perú Jaén y Mainas. El paralelismo evidente.

Cornejo y Osmal

Así el Perú que negó a todo trance "que Colombia tuviese con él cuestiones territoriales desde 1830"; ante el Arbitro español, sin duda para el objeto de separar a la Nueva Colombia de la causa ecuatoriana, le concedía calidad de personero y derechos exclusivos, en su calidad de heredero de Colombia la grande... y también de Quito. (1) Condinamarca era toda la antigua Colombia; Así hacen y escriben historia los diplomáticos!

Por estos antecedentes y por muchos otros preliminares, no podía esperarse otra cosa que inteligencias y al fin la transacción entre nuestros vecinos del Sur y del Norte, entre los cuales hemos vivido ajusticiados....

El Ecuador no podía impedirlo. Pero no sospechaba siquiera que se rompiera en el nuevo tratado de Colombia con el Perú, el Muñoz Vernaza—Suárez.

Desde que por una versión de Santiago de Chile, se conoció el texto posible del tratado de Lima, se advirtió ya que había sido violado en aquel pacto, el de 1916 entre Colombia y el Ecuador.

En 1927 así lo hice constar en carta que dirigí al Dr. Luis Felipe Borja, para corroborar la opinión de este distinguido patriota. El Dr. Muñoz Vernaza, negociador del tratado de 1916, nutrido de documentación, ha patentizado y evidenciado en un estudio, sereno y completo, la violación de cláusulas sustanciales de dicho pacto por parte de los negociadores Salomón y Lozano.

Condición fue de las concesiones de 1916 el que la frontera entre Colombia y el Ecuador fuese común, y por tanto inalienable.

Y cediéndose por Colombia al Perú una faja desde la desembocadura del San Miguel hasta el Amazonas, no sólo desaparece la comunidad, la medianería de los dos países fronterizos, sino que al Ecuador se le arrebató una sección a la cabeza del Putumayo, que le daba entrada a este río y le priva de su navegación, a la que tenía derecho en promiscuidad con Colombia, dueña del río.

Nos encontramos pues a la foja primera de nuestro gran proceso territorial. Cualquier Juez definirá que no existe el tratado de 1916. "En los tratados públicos, dice Heffter, cada cláusula

(1) En 1892 dijo solemnemente la Cancillería de Lima: "Ha creído el Perú que constituido el Ecuador como Estado independiente y habiéndole reconocido desde entonces el Gobierno colombiano el derecho de las provincias fronterizas con el Perú, como partes que fuera de la primitiva Audiencia de Quito, no existía punto alguno en la frontera del norte, en que pudiera delimitar el territorio de esta república (el Perú) con el de Colombia".

es condición de las otras, y violada una, queda violado el pacto". El marqués de Ollivart escribe: "Considerándose como se consideran los tratados un todo indisoluble en sus estipulaciones, la falta de cumplimiento de cualquiera de las mismas da derecho a los interesados en ello, para considerar nulo el tratado con respecto a aquél que falta a su palabra".—(*Tratado de Derecho Internacional Público*).

Respecto del Ecuador y de los límites acordados en 1916, ha debido hacerse por los negociadores Salomón y Lozano la misma reserva obtenida por el Brasil a propósito de la línea Apoporis—Tabatinga.

No ha sido así, estableciéndose irritante diferencia que justamente produjo excitación profunda en el pueblo ecuatoriano.

La Cancillería en 1925 aun retiró su representación en Bogotá: tal fué la impresión de resentimiento y disgusto, que hubo de adoptarse la medida imprudente de cortar relaciones, cuando todavía se hallaba en tramitación el pacto, acerca del que podía obtener el Ecuador modificaciones y declaraciones oportunas.

Llama la atención el cambio de opiniones, y cómo ahora—consumado el agravio,—se busca manera y fórmula de reanudar el trato diplomático con quienes acaban de vulnerar la fe internacional en daño nuestro.

A lo menos podíamos esperar un tiempo, para prudente prescripción de nuestra querrela. . . .

EL ACUERDO DE WASHINGTON.

El proyecto de Tratado Lozano—Salomón—que no se le dió a trascender ni a las narices del Ecuador, tuvo sin embargo salida de cordialidad y condescendencia hacia el Brasil—el favorito de toda la vida para la Cancillería de los Reyes.

El tratado en proyecto debía afectar indudablemente derechos del Brasil y del Ecuador: de aquél, por la línea Apoporis—Tabatinga reconocida por el Perú y el Ecuador, y de este, por la del San Miguel—Putumayo—Ambiyacu, pactada como de frontera común con el Ecuador.

De generosa mano peruana se dió al Brasil un traslado del dichoso proyecto. Al Ecuador, al que Colombia debía, con más imperioso motivo, notificarle la parte que le interesaba—ni esta ni el Brasil se dignaron de darle aviso pladoso.

Es que, por la parte de los negociadores, era convenido el secreto. . . . para el Ecuador, y la Cancillería del Brasil nos hizo el favor—que luego se apuntará.

El Gobierno de este país gestionó ante el de Washington, para que se retirase toda cláusula, que en el proyectado pacto entre Colombia y el Perú, mermara un solo pal-

mo de la frontera acordada con el Perú en 1851 y con el Ecuador en 1804, en Apaporis—Tabatinga. Al Ministro de Estado Mr. Hughes no se le hizo comprender que el Ecuador se hallaba en el mismo caso del Brasil, por la frontera acordada en el Tratado Suárez—Muñoz Vertiza?

Y hay que anotar la originalidad—brote sincero que se lee en el *Relatorio* del Sr. Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil.

“En 4 de Marzo próximo pasado pudieron los representantes diplomáticos del Brasil, Perú y Ecuador, acreditados ante el Gobierno de Washington, firmar el acuerdo a que habían llegado sus gobiernos, relativamente a los linderos amazónicos que podían comprometer o cómo rompía el Tratado Salomón—Lozano” [1]

Se hizo asistir al Ecuador en efígie, para un acto que no suscribió, como consta del documento inserto en el mismo *Relatorio*. Parece que la Cancillería del Brasil se percató de que debíamos ser parte en el negocio...

Aquella como junta de médicos e higienistas diplomáticos de Washington satisfizo al Brasil; y quedaron en paz los grandes y buenos amigos. Al salir de la junta, se adivina que—entre el representante del Perú y el de Colombia—se cruzarían miradas y sonrisas... de triunfo contra... un desgraciado país... a quién se hizo concurrir en efígie... como para un auto de fe, a modo de mascarada.

LIQUIDACIÓN HISTÓRICA.

Después de finalizada una actuación, para definir su moralidad y conveniencia, importa la mirada retrospectiva, de la que se desprende la crítica justiciera.

¿Se pudo proceder mejor? ¿no fué equivocada la conducta?

El Ecuador desde que abrió los ojos a la vida internacional, intentó la unidad de acción para las cuestiones territoriales que afectaban a las naciones colombianas y sobre todo a Nueva Granada y Quito.

Formando un solo frente de batalla ¿habriase mermado el territorio al Sur y al Oriente? ¿Aquel trabuco chispero, esa carabina de Ambrosio de la Cédula de 1802, discutida, condicional, inaplicable y no ejecutada sino en parte, podía obrar contra la constitución originaria de Quito, contra su incorporación integral a la Colombia bolivariana, contra la rei-

[1] Página 79 del *Relatorio* del Ministro de R. E. del Brasil de 30 de Abril de 1924 a 3 de Mayo de 1925.

vindicación en la guerra y en los tratados, de los antiguos y verdaderos límites, en 1828, 1829 y 1830?

Quien dijese lo contrario, incurriría en un desatino. Ello valdría tanto como suponer que la división representa la fuerza, y que una caña quebrada en dos resulta más eficaz que el yatagán de una pieza.

La tesis y la práctica de la diplomacia de Bogotá han preferido la dispersión, la guerrilla, la emboscada, para llegar a donde han llegado, después de un siglo de inútiles tentativas, de vergonzosas claudicaciones.

A cumplirse siquiera el pacto de 1832, cuando en 1841 se reanudó la discusión con el Perú en Quito, no habría aparecido en 1856 el arma desenterrada de la Cédula, ni en 1860 hubiéramos sido abandonados en la invasión peruana, como lo fuimos en 1910, a raíz de haber pactado con la Colombia la defensa irrevocable del límite amazónico que definió el límite común.

Y sobre todo, en este procedimiento de trastienda, de zancadilla, podrían discurrir diez, veinte, cincuenta, cien años; y el patrimonio de entrambos—tierra abierta a la conquista—iba limitándose por el adversario, en su avance continuo que borraba hoy el lindero de ayer...

Las Naciones Colombianas, siguiendo el ejemplo del Perú—el de 1851 y de Bolivia en competencia desastrosa—todas, en vez de salvar en el estuario del Amazonas y sus afluentes el patrimonio colonial y el de la primera República, han preferido acabar a dentelladas y traiciones gran parte del haber hereditario.

Y lo que es peor, en esas tierras marcilladas por la conquista, en el *infierno verde* donde la explotación inmisericorde ha resucitado las ferocidades más espantosas del hombre fiera y de la codicia atroz, se ha hecho y se extenderá la terrible *veráguine*, descrita admirablemente por Rivera. Y de ese limo de pantano sangriento, nada sano ni decente ha de surgir—sino quizás una nacionalidad nueva, que elimine y depure esa titulada civilización que mata y extermina con la complicidad del desierto y de la discordia de naciones hermanas, que disputan todavía en puestos de retirada, unas tituladas colonias, a modo de aduares de beduinos.

¿Avanzarán los Estados Unidos del Brasil, aguas arriba del gran Solimoes, en ruta hacia el Pacífico? ¿La hoya amazónica, sin dueño de verdad, ni posesión ni gobierno efectivos, seguirá así en un régimen, que no lo es? ¿Y si allí surgiese otro Panamá, Señores Cancilleres del Norte y del Sur!

BALANCE DE RESPONSABILIDADES

En descargo de recriminaciones del Ecuador, Ministros y escritores colombianos han insistido en supuestas deslealtades de gobiernos ecuatorianos en la cooperación recíproca de ambos pueblos para guarda del territorio, según motivos de la más elemental conveniencia.

Hecha está la confesión de que desde 1887 hasta 1890, procuramos la solución del conflicto con el Perú, aisladamente, y que en 1904, aún se corroboró la cesión del lindero de Tabatinga a favor del Brasil.

Mas, por inoportuno que fuese el acto último, ¿los directores de Negocios Extranjeros en Colombia, pudieron exigir algo positivo al Ecuador, a quien desde 1832 se viene burlando sistemáticamente hasta comprometer, en memorable ocasión, nuestra existencia nacional? La no interrumpida serie de preterisiones y agravios de Colombia, ¿habían de ser, para que el Ecuador continuara una risible lealtad, que no se explica ni en las ficciones de una novela para niñas honestas?

Por otra parte, la consideración jurídica del asunto, su enunciado, su contenido, su finalidad—determinaron la certidumbre del procedimiento, que ha debido ser privativo nuestro. Porque el territorio lo era y lo es en el derecho colonial y el republicano; y al Ecuador correspondía la demanda, la personería y el manejo de la gestión. No se podrá tacharle de infidencia, porque—sea actor o demandado—sustituyese solo la litis. La cooperación, la alianza cumplir a Colombia, para su propio bien, y para el objeto de que obtuviese la República Ecuatoriana la redención de su integridad territorial, que se traduciría al cabo en provecho también de la nación coadyuvante, que de nuestro triunfo obtendría mayor satisfacción a sus pretensiones.

¿La concesión de la línea de Tabatinga, culpa será únicamente del Ecuador, que a ello se vió forzado por antecedentes de la Cancillería peruana? ¿Y aquel acto no se deriva acaso de la separación tradicional de Colombia, del abandono de la cuestión que desde 1841 debíamos plantear y sostener unidos frente al Imperio del Brasil, estorbando al Perú y limitando su usurpación?

Mejor habría resultado, en verdad, que la Cancillería ecuatoriana, no se allanase a convenios que interrumpieron su conducta siempre noble. Mas ésta podrá tacharse de menos gentil, nunca de traidora.

Ha de repetirse que a gobiernos poco avisados de Colombia se ha de imputar la separación de dos pueblos, llamados a mantener fraternidad íntima hasta para futuros núcleos internacionales—que la resistencia contra señores del mundo y

vecinos imperialistas exija. A la República mayor, tan grande, cumpliría darnos el ejemplo.

Mas no ha sido así. Los gobiernos que engañan a los pueblos, al fin los empujan por senderos imprevistos; y los pueblos, sin comprender la alteza de su destino, se solidarizan con los errores y caídas de la diplomacia. Así es cómo los gobiernos incurren en faltas que avergonzarían individualmente hasta a un degenerado. Las naciones carecen de rostro donde alborezca la vergüenza. La habilidad de los Cancilleres se estima tanto más feliz, cuanto la fuerza se consume con más seguridad y se acierte la estocada a la sombra....

Lástima que el eximio D. Marco Fidel Suárez y sus continuadores no hubiesen instruido al Sr. D. Flavio Lozano y Torrijos, en los términos de limpia equidad y decencia del Ministro de Relaciones Exteriores Dr. José María Quijano Wallis, quien prescribió al abogado de Colombia D. Anibal Galindo, en la litis con Venezuela, que ejerciese la Defensa de la Patria, conforme a los dictados de algo que significaba ejemplar caballería patriótica e internacional. Uno de los cánones de honor y justicia de Quijano Wallis dice:

"El Jefe de la Nación sentiría menos por su parte, la pérdida total o parcial del pleito, que el sonrojo de que la República se viera expuesta a *rectificaciones y confrontaciones* que pusieran en duda *la verdad de su palabra y de su proceder*".

¿Se compadece este honorable mandato, con el procedimiento secreto en que se incubó el Pacto Lozano—Salomón?

ALBRICIAS Y DICTERIOS

A tiempo que en el Ecuador la sorpresa del tratado produjo asombro y su agravio indignación, dábanse en Colombia parabienes los autores y comparsa del arreglo *directo* entre el Perú y Colombia, e *indirecto* contra el Ecuador.

Aquí estalló el rayo, no tanto contra los negociadores colombianos, sino contra los de casa adentro. En vez de adoptarse la postura digna y patriota, se dió el espectáculo de rencilla doméstica, sin echar de ver que nos hallábamos en el desenlace de una novela diplomática, cuyas primeras páginas se escribieron en vida misma del Libertador. Era un río que no torció su corriente, y que llegó al término, en fuerza de empuje tradicional no interrumpido.

No se supuso ciertamente que la novela, en calidad de picaresca, terminase en divorcio o repudio. Pero, a quien conociese las premisas, no ha podido sorprenderle la conclusión. Los periodistas, quizás ignorando los antecedentes y la documentación, engañan al público, imputando muchas veces a la Cancillería faltas y errores de proceso inevitable.

En Colombia se fue más lejos, con motivo de las recriminaciones ecuatorianas. Para replicar a las quejas del Ecuador, se le trató como a un país impresionista y casi loco. La entrega de la frontera oriental les pareció de todo punto legítima y el reclamo nuestra puerilidad.

Ciertos políticos se han apresurado a pedir su lote en el aplauso con que se recibió el tratado, y se hicieron fiestas, en bodas y tornabodas, en Lima y Bogotá. La divorciada Colombia los celebraba con más entusiasmo.

Se llegó hasta a la extremidad de que internacionalistas, abogados de límites, consejeros y ex-ministros colombianos emprendiesen la ingrata labor de fortalecer los argumentos del Perú, en contra nuestra y de ellos, para demostrar que la concesión territorial la deben a generosidad peruana y a la sabiduría de los negociadores colombianos. Un diplomático de los de cuenta afirma que la cédula de 1802 está incorporada al Tratado de 1829, y que no la conoció entonces el Perú, lo que desmiente la propia defensa peruana en su Memoria ante el Arbitro Español. Un hijo del Sr. Ministro Lozano se adhiere a la fábula de D. Luis Ulloa y socios que afirman que el General Mosquera falsificó el protocolo que lleva su nombre. ¡E irán adelantel

Aquél personaje, para nosotros funesto ciertamente, no por serlo, pudo incurrir en ese crimen, ni éste pudo conducir a provecho alguno entonces. ¿Había de falsificarse una actuación, cuyos preliminares constan minuciosamente, debiendo deducirse de ellos como se dedujo, el protocolo? ¿Y se había de falsificar una línea mínima, la misma que pidió el Perú en 1829 y 1830—el Maraón? A inventar, habría sido para el lindero de la demanda colombiana: Paíta exclusive, los términos de Chachapoyas, Moyobamba y Motilonos y el Ucayale.

Tales procedimientos desdicen de la seriedad con que se ha de pregonar un triunfo tan discutible, y obtenido a espaldas del Ecuador, sacrificando a un país amigo y hermano, que no ha tenido mas debilidad que fiar en la palabra de quienes la empeñaron en actos solemnes.

No se ha de culpar—eso sí—por tales inconveniencias al pueblo de Colombia, seguramente desacorde con proceder de su Gobierno, sino a la cofradía de políticos, a los truchimanes y muñidores de palacio, a la trunca diplomática, a la improvisación congresil, a la maldita curia internacional, que va enredando y complicando las relaciones de estos países, su desunión cada vez mayor, para que los Estados Unidos den buena cuenta de los desunidos, por tan varias y repetidas causas de ofensas, olvidos, indiferencias y traiciones.

En la roña oficinesca no está el pueblo, no aparece en la convachuela política y en la trastienda internacional. El pue-

blo, se da cuenta de tantas y malas acciones, cuando se escribe su historia... tarde ya para cualquiera reparación. (1)

JORNADA FINAL.

Ahora sí que estamos en ella.

Ante el hecho último, sea que lo creamos consumado, o que intentemos su anulación, ¿cuál nuestra actitud? Recriminaciones, quejas e inectivas resultan procedimiento inútil. Ni indignación ni querrela, sino reflexión y serenidad.

No hemos traicionado a nadie, para que llevemos el sello de la vergüenza. Seamos dignos en el trance en que nos han puesto; no dañemos la majestad de la causa, ennoblecida por la adversidad, que no será irreparable, si se torna a la línea recta de nuestra defensa, sin vincularla a cooperaciones engañosas. Nuestra causa se ha limpiado de sombra—de sombra de supuestos aliados que nos quitaban la luz. Para ver de perjudicarnos, se han empleado armas vituperadas y maniobras secretas. Así es de fuerte nuestra justicia, que hubo de gastarse para combatirla, malas acciones y reprobados estratagemas.

La litis territorial del Ecuador recobra la libertad de su tramitación, la claridad de su demanda y la rectitud de su defensa, interceptada antes por terceros maliciosos.

Nunca hemos debido creer en falsas promesas, ni siquiera en una decente neutralidad. La diplomacia carece frecuentemente de honestidad y decoro.

Cada país, autor de su propia dicha, de su deshonra o de su aniquilamiento, ha de presentarse solo, valerosamente; y más en estos tiempos en que también a las pequeñas Naciones se les oye y se les respeta. Yerran indudablemente los políticos que han juzgado perdida nuestra causa, porque se ha separado Colombia de fortalecerla, como lo tenía prometido. La historia que brevemente queda referida, la que puede acrecentarse con datos, documentos y hechos innumerables, demuestra que, a lo menos desde 1910, hasta el pudor nos impedía pretender siquiera conexiones y alianzas en Colombia.

Teníamos seguridad de que la Cancillería de este país, en el Ecuador o en el Perú, inquiriría dónde pudiese obtener mayores concesiones. En esta extremidad, la Cancillería ecuatoriana,

(1) Iluminamente se ha divulgado que la misión del Plenipotenciario Colombiano Dr. Escalón se rebaja al encargo de procurar una cesión en el Ecuador, pero que este país se viese en el caso de honor de retirar a su ministro Sr. Páez de Arce, de Bogotá. Así la negociación de Lima llegaría a término, en aguas tranquilas, a puerta cerrada por el secreto y sin estorbo alguno, por la ausencia obligada del perjudicado, al que le quedaría el derecho de petitorio.

que por ello merece siquiera excusa, creyó necesario libertarse primero de Colombia, del adversario casi doméstico; que a no pactar con el Ecuador, habría ido a Lima, para ver de obtener el lindero del Napo.

Que este orden o desorden del procedimiento de nuestros Gobiernos haya resultado, provechoso o no, en definitiva, para la liquidación última de nuestro negocio territorial, el tiempo lo dirá. En la solución de nuestros conflictos, el arreglo preliminar con Colombia, se apreciará bueno o malo, según venga el resultado final.

Cuanto a la posible ayuda de aquel país y de otros a nuestro favor, la sensatez patriótica no ha podido tomar en serio alianzas no fundadas en el interés de cada Nación; y aquellas triplices y cuádruples con que se ilusionó nuestra Cancillería en 1904 apenas fueron un esquema de leyenda. Nunca se ha debido padecer de credulidad, a propósito de guerra que reivindicase nuestro derecho. En 1905, contestando el Dr. Antonio Flores a un memorandum que le dirigi, me decía: "Respecto de alianzas, no creo en la eficacia de ellas. Las tropas colombianas habrían devastado a Quito y Cuenca y arruinado completamente el Ecuador, salvo Guayaquil. Se cumpliría la profecía del Libertador al General Flores:—Destruído que Ud. sea, los pastusos y patianos conquistarán el sur, y los *infernales* se harán dueños de ese buen país que tanto amo—".

Nuestra conciencia de patriotas ha debido adoptar como único el aislamiento decoroso. Así muchos pedimos en 1887, y en los azares del arbitraje de 1905.

Compendian este programa de conducta las siguientes dignísimas amonestaciones a la Cancillería del Plenipotenciario Dr. Honorato Vázquez en 1906:

"Pésese lo incierto de nuestra situación internacional, envuelta entre las nieblas de un platonismo con que de un lado y otro se nos halaga, y de las que unas se disipan para hacernos ver que vamos quedando solos, y otras, persisten halagadoras hasta que las borran los vientos de nuevos desengaños.

"Débiles como somos, no podemos vivir sino de la paz internacional, y desdichado el Ecuador si, ofuscado un día por auxilios extraños, se lanza a aventuras militares, tras cuyos efímeros triunfos no habríamos conquistado, sino odios y nuevos peligros, y palparíamos, muy tarde, o que el favor ajeno se convierta en un nuevo conflicto, o que desaparezca después de un inútil sacrificio nuestro. Miremos al porvenir, no a fantasías del momento, considerando que una Nación es tanto más preservada, cuanto más ahorra disensiones con sus vecinos, y no cuanto más sea halagada con ofertas de auxilios que se le darán, no por simpatías estériles, sino por cálculos que mañana, en la versatilidad de los afectos internacionales, ha-

rán necesario que nos vuelvan las espaldas quienes hoy se nos ofrecen como compañeros de combate”.....

Hemos quedado solos en frente del Perú, pero en pie con nuestros títulos intactos, ante la justicia internacional.

Nuestra posición desligada de falsos amigos, se ha depurado, se ha cristalizado en una acción sencilla y clara mediante un criterio límpido y preciso.

Para el arreglo directo estamos en actitud franca, la de nuestros antecedentes de lealtad, públicos y solemnes del que nada reserva, porque tiene la legitimidad original y hereditaria de su derecho.

Tampoco tememos el arbitraje, ni el fallo de un juez que posea los medios coactivos para ejecución de la sentencia. Ya no nos acompaña el seudo aliado que nos imponía condiciones que él no cumplía, en el juicio y ante el juez al que pedíamos reivindicación.

Felizmente las Naciones han entrado ahora en un período de meditación y serenidad. Los llamados menores y pequeños, podemos hoy, más bien que antes, obtener reparación.

A Italia se le han devuelto territorios perdidos hace cuatro siglos, y se han hecho tantas otras justicias, para corregir abusos seculares.

Nuestro pleito ha retrocedido al origen de nuestra personalidad, para la integridad de Quito que la proclamó en 1809, la ratificó en 1812, la afirmó en su incorporación a Colombia en 1822, la reivindicó en 1829 y la solidificó en 1830, recuperando la nacionalidad, después de la disolución de Colombia. Hemos sido, somos y seremos. Las Naciones no mueren, ni la amputación de territorios prescribe jamás.

Desde la prehistoria, desde Huaynacápac y Atahualpa, a partir de la expedición de Gonzalo Pizarro, Pineda y Orellana al Amazonas, desde la conquista evangélica de dos centurias, a partir de las expediciones de penetración de Vaca de Vega, de Salinas Loyola y de cien conquistadores más que Quito lanzó sobre la floresta y la montaña oriental;—hemos sido dueños en la hoya del gran río, por más de tres siglos.

Nunca se dará con antecedentes de dominio más depurados de sofismas e interpretaciones.

¡Ecuatorianos! no perdáis la calma ni la fortaleza, entregándoos a quejas y reproches, que corresponden a la historia pasada, no a la que tenemos que hacer. Nuestra soledad nos honra, nuestra relativa pequeñez se engrandece por la justicia, más luminosa ahora que nunca. La sangre de nuestras batallas por el territorio, renovándose todos los años como la de San Genaro, nos coagrega para el culto de la Patria, y para conservarla incólume, tal como la constituyeron nuestros padres y libertadores.

Los primeros en el grito de emancipación vamos a ser tal vez los últimos en definir la nacionalidad y acotar el territorio.

¿Y quién dirá que los últimos no son los primeros? [1]

REMIGIO CRESPO TORAL

(1): El presente somero estudio se escribió en gran parte a raíz mismo de la actuación definitiva del Tratado entre Colombia y el Perú. Hubo de postergarse la publicación, no solo para oír primeramente al Dr. Luis F. Borja que historió el incidente diplomático, sino al Dr. Muñoz Verraza, a quien correspondía la palabra, y que usó de ella, satisfaciendo al patriotismo más exigente.

El asunto merece los tomos de un estudio a fondo y a firme, consultada la documentación íntegra, siquiera de nuestra Cancillería. Se comprende que un trabajo sea incompleto, pues la mayor parte se funda en datos de memoria e impresiones personales.

Se recomienda la lectura de las monografías citadas de los Drs. Borja y Muñoz V., igualmente que los escritos del Dr. Pío Jaramillo A. y de otros—en algunos de los que, convendría descartar recriminaciones injustas.

Reparos sobre nuestro lenguaje usual

(Continuación)

E

EÁ

Los defectos tenemos en el uso de esta interjección. Primero: hacerla aguda, siendo grave:

¡Viva, viva la gracia
de la morenal
Y el villancico acabe
diciendo: ¡Eá!

RAMÓN DE LA CRUZ.—*La fugida Arcadia*.

Segundo:—en cambio de sentido, pues la empleamos para expresar extrañeza, en equivalencia de ¡vaya!:—“Fulano niega el hecho.—¡Eá! con la desvergüenza, *éá* en lo que hemos parado! . . .”

Entretanto, ¡éá! es interjección expresiva de infundir aliento, excitar, estimular & véanse en los siguientes ejemplos los varios matices que comporta.

“¡Eá!, soldados alistados para la conquista del reino del Cielo, oíd las trompetas que suenan por orden de Dios ¡Al arma! al arma! *Surgamus*. Levantaos, y queden ya aparte los contentos, pasatiempos, y deleites, que otro día es el de hoy que el de ayer, y anteayer, otro són es el que hoy resuena”.—LANUZA, *Howillas* (1621) 1.^o introd.

“Eá, sensual, levantaos de ese amancebamiento y de esa torpeza en que estáis caído tantos años ha. Eá, usurero, levantaos de esos logros o injusticias en que tenéis derribado vuestro corazón. Eá, banderizo, levantaos de ese oidio

en que tendis vuestra alma postrada".—LANUZA, *Houillas*. Viernes segundo.

"*Ea*, hombres desasosegados, dice Dios, *ea*, hombres llenos de males, venid a mí, que yo os daré bienes eternos, en mí sosegarán vuestras ansias y congojas, en mí harán punto vuestros deseos".—FR. ALONSO DE LA CRUZ, *Discursos evangélicos y espirituales* [1599]. San Matías.

"¿Y si Dios es la misma verdad, atreveráste a compararla con la hiel? Y si es más hermosa y resplandeciente que el sol ¿cómo la miras con sombra de la noche? *Ea*, pon los ojos en la preciosa joya de la verdad, alientate a merecer su amor, anima tu cobardía, y si quieres gozar de su belleza, antérgale todo tu corazón con seguridad y confianza".—NIBBERBERG, *De la adoración en espíritu y verdad*, lib. 1.º cap. 2.

"Copiosa es, Dios mío, vuestra santa redención; excede a la enfermedad la medicina, al daño excede el remedio. *Ea*, mi Jesús *ea*, eterna misericordia *ea*, bondad infinital aplicad a mis culpas vuestra sangre purísima, vuestros méritos preciosos, vuestras penas, vuestra muerte y vuestra cruz".—PALFOX, *Gemidos del corazón*. Martes.

"*Ea*, pues, Señora, Abogada nuestra, vuelve a nosotros esos tus ojos misericordiosos", decimos con filial ejecutivo ruego en la Salve cotidiana.

EAY, ELAQUI, ELAY

"*Eay* el resultado que se previó:—quejas, disgustos &c". Dialoguemos con el autor de *ay*:—¿Dónde está ese resultado?—Pues *ahí*, en esos disgustos y quejas.—Pues si está *ahí* ¿por qué no lo dijo? ¿Por qué en ese peregrino *ay* desaparecen el verbo *he* y el adverbio *ahí*, con los que ha decirse *he, hèle ahí*, ten, mira, sorprende *ahí*?

El vulgo deforma igualmente la oración *hèle aquí en eláqui*. "He perdido mi libro ¿dónde estará?—*Eláqui*,—contesta el que lo ha tomado, y se lo entrega. Si sueña en perfilar su malindado *eláqui*, dice *edqui*, por *he aquí*.

"Un dedal tengo yo, replicó la doncella; si este basta, *hèle aquí*, con condición que se me ha de decir a mí la buena ventura".—CERVANTES *La Gitanilla*.

Cuanto a *elay* (*hèle allí*) usámbolo comb interjección admirativa—"¡*Elay*! Quién hubiera pensado que me pasara esto!... También *hélél* expresiva de sorpresa:—"Está enojado contigo.—*Hélél* no faltaba más...."

ELLO VA SIN DECIR

Puro francés, en vez:—no hay para qué decirlo, es cla-

ro, evidente, &.—"Dicho se está", emplea con mucha propiedad Cáceres:

"No fué más que declararnos el lugar donde le llevaron, que lo demás (como si dijera) *dicho se está*".—*Exposición del Salmo LAETATUS, Paráfr. de los Salmos* (1616) folio 229.

EMBRONAR

Es hacer buena una cosa, ensanchar la manga de un buque.

Impropiamente empleamos este verbo por,—encajar un cuerpo en otro, esto es, *enchufar*. El Diccionario, definiendo el verbo *despezar* dice: "Adelgazar, por el un extremo un cañón de fontanería o de otra clase, haciendo rebajo para que cómodamente se pueda *enchufar* en otro".

EMPACAR

Resistirse el caballo a salir, a proseguir. Este verbo, como usual en América consta ya en el Diccionario. Por pura curiosidad, apuntemos que en castellano hay los verbos *haronear* y *repropiarse*, y para el caballo,—*harón* y *repropio*.

Véase *repropiar* en sentido figurado:—"Ora por esto, ora por lo otro, *repropiaban* y sentían y mostraban pena y repugnancia".—LANUZA. *Homillas evan. cuaresma*. Hom. 4.

EMPAPELAR

Decimos por llevar a alguien ante el juez, mediante escritos de demanda, querrela, &.—en vez de *encartar*.

Extensivamente dice Ortiz Lucio:

"Cuando la reina Ester estaba *encartada*, convida a su enemigo Amán que la *encartó*, y le sienta a su mesa".—*Jardín de amores santos* (1592) Fol. 166.

EMPIPADÁ

Abundancia, exceso de comida o bebida. Así decimos:—"Se dió, me dió una *empipadá*". En castellano es *ventregada*.

"Por la *ventregada* de comer y beber han muerto muchos".—FR. BAETAZAR PACHECO, *Catorce discursos sobre la oración sancta del Pater Noster* (1594) Disc. 8º cap. 2, § 5.

Empipadá derivamos de *pipa* [barriga] usual en Puerto Rico, según Malaret:—*Dicc. de Americanismos*.

ENCAJAR

Bien está; sólo figuradamente, para expresar que se vuel-

ve a su sitio un hueso dislocado; pero hay verbo propio para indicarlo:—*encasar*.

Antes de todo, recordemos a los lectores que *Álgebra* no es sólo aquello de las Matemáticas, sino también de la Cirujía.

"El miembro dislocado, ya de días, de su lugar, y tomado del callu, es difícil de volver a ser *encasado*, y así como para éste volver a su juego ya no le bastan aderezos de álgebra por diestros que sean, así tampoco para volver a *encasar* estos tales en el juego de su naturaleza, no bastan aderezos de persuasiones humanas, y aún las divinas pocas veces hacen efecto".—ALVAREZ. *Silva espirituali* [1594] Parte I. Convers. de S. Pablo.

ENCANJARSE

"Me *encanijo* de frío":—me entumezco, estoy aterido.

Encanjarse es enfermar, enflaqueciendo, y se deriva de *canijo*, débil, flaco &

Consignase como uso defectuoso en las *Consultas al Diccionario*, y no hay sino un uso extensivo, como el de *morir*, *quemar* en locuciones como éstas:—*Morirse* de ira, de risa, *quemarse* la sangre &— Véase *canijo* en sentido figurado:—"Compárese con los *canijos* versificadores que tanto sudan para componer una estrofa"—HERMOSILLA. *Juicio crítico* &

ÉPETA.

La palabra que se emplea en la administración del sacramento del bautismo es aguda,—*epetá* (ábrete).

En los exorcismos, antes de echar el agua bautismal, por quien se infunde esta fe, ungiendo los ojos del que se ha de bautizar, con la saliva del sacerdote, se dice *epetá*, que es lo mismo que *ábrete*, y mándales que se abran, para que por ellos pueda entrar la doctrina de la fe, significada por la saliva del sacerdote".—FR. MARTÍN DE LA VERA, *Instrucción de eclesiásticos* [1630] cap. V. § 8.

Esdrújula, como a veces es la pronuncia, es nombre de cada uno de ciertos jueces que había en Atenas.—"Miembros de un tribunal de cincuenta jueces de más de cincuenta años de edad, escogidos entre los más nobles.—Presidíalos el Arconte-rey, y juzgaban las causas de homicidio".—REINACH. *Manuel de Philologie classique* Pág. 217.

EL QUE NO VE (HACER)

Fingir.—Lo propio en castellano es:—hacer *del* que no ve,

no entiende; como hacer *de o del* valiente, *del* entendido es hacer algo o todo *de* lo que éstos hacen. Fuera de lo lexicológico, regálese el lector con lo ideológico de este pasaje:—“Aunque Dios aborrece el pecado cuanto puede, sin duda se le van los ojos tras el pecador, y si disimula y hace *del* que no ve, y si le da bienes de esta vida, sabiendo que ha de hacer de ellos armas para ofenderle, . . . no lo hace por favorecer al pecado, sino por el amor que tiene al pecador”.—FONSECA. *Vida de Cristo* (1605) Parte I. lib. 2, cap. 2.

EMBELEQUERO.

El que hace embelecocos es embelecador.—“Todos son *embelecadores*, falsarios y quimeristas”.—*Quijote*. 2^a, 3.

EMBELESAR.

Suspender, arrebatarse los sentidos.—sea cualquiera la causa. “¡Oh fuerte tribulación! Oh dolorosas nuevas, dignas de mortal lloro! . . . ¿Cómo murieron? Que estoy *embelesada*, sin tiento, como quien cosa imposible oye”.—CELESTINA. Acto 15. Nosotros limitamos ese efecto aplicándolo a sólo aquello que es agradable.

EMPARAPETARSE.

Es *parapetarse*. A la idea de resguardo agregamos nosotros figuradamente la de encapricharse;—“*Emparapetado* en su opinión.”

ENALHAJADO, DA.

Lo propio es *alhajado, da*. “Tiendas que en lo de fuera estaban negras, y en lo de dentro muy ricas y bien *alhajadas*”.—FR. JUAN DE LOS ANGELES. *Consideraciones sobre el Cantar de los Cantares* [1607] Cap. I Lecc. III art. 3.

ENAMISTARSE.

En sentido de reconciliarse los que estaban enemistados, es *amistarse*.—“Porque los demuestra a todos *amistados* entre sí y puestos en orden y abrazados”. FRAY LUIS DE LEON. *Nombres de Cristo*.

Nuestro verbo expresa trabar amistad. Análogos en formación:—*enamorarse*, *encapricharse*.

ENANCAR.

Llevar un jinete a otro a las *ancas* de la cabalgadura. *Enancarse*, montar a las ancas. *Enancado*, el que va a las ancas. Bien formados, en vez del rodeo de ir, llevaban las ancas.

"Se dieron tan buena maña en servir a los caminantes, que lo más del camino los llevaban a las ancas".—CERVANTES. *Rinconete y Cortadillo*.

ENCARTADA.

Estar, andar en la *encartada*,—decimos por estar, hallarse en un plan o proyecto. No es reprehensible la locución, ya que *encartar* es incluir a alguien en algún negociado.

ENCOMENDACION.

Acto de rezar encomendando a la misericordia de Dios el alma de un moribundo. Voz bien formada por nosotros.

ENCONFITAR.

Confitar.—"Asistíala como asesor de cachivaches una dueña, calavera *confitada* en untos".—QUEVEDO. *La fortuna con seso*.

ENGALLOTADO.

Presumido, jactancioso, soberbio.—*Engallado*, en España es erguido.—*Gallero* que no consta en el Diccionario, pero lo trae Pineda en el Diák L párrafo 25 de su "Agricultura Cristiana" [1589].—se acerca a nuestro *engallotado*.

"Ese vuestro bordón es de bordoneros *galleros* que aplican a lo malo lo que se ordenó a lo bueno.—Los ambiciosos, agonizando por se ver alabar, cuanto más bien oyen de sí, menos virtud tienen, porque paran en ser tenidos por buenos y no curan de lo ser... Gustan de se ver alabar del bien que no tienen, y con ver que los otros mienten, les cobran amor por ello, que es una de las descaradas desvergüenzas que un hombre puede mostrar en su cara".

ENGANBUJADO.

Decimos del ataviado, adornado en la ropa, derivándolo de *engandajo*, hilo que, colgante de una franja, es un adorno.

ENGANGRENARSE.

Corrígelo el Dr. Tobar en *Consultas*.

Si no lo trae el Diccionario, es por uno de tantos descuidos suyos. A principios del siglo XVII lo usaba en el participio pasivo Sor Juana de la Encarnación:

"Estaba peor que tallos los leprosos *engangrenados* y encancerados que puede haber en la tierra".—*Pasión de Cristo* (1620) cap. últ. § 2.

ENHACENDADO.

El Diccionario trae sólo *hacendado*.—"No temas al rico por prosperidad que tenga, aunque más *hacendado* esté".—FRAY MELCHOR DE SANTA MARÍA, *Cuareseña* (1635) Dom. 3.

Nuestro *enhacendado* puede subsistir como ponderativo y en igual condición de *enhaciado*, *entienado* &c. respecto de *haciado*, *tiñado*.

Ha-cendar, adquirir hacienda, fortuna.—"El cuidado de *hacendar* sus hijos embarcó a este hidalgo para Indias".—REBOLLEDO. *Oraciones púnicas* (1600) Or. 8.

ENJAGUAR

Malhadado anduvo quien se deslizó a soñar que este verbo oía a quichua. ¿Qué alegaba?—Que en quichua *jahuana* es lavar.

Enjaguar y *enjuagar* son castellanísimos.—"Enjáguese la boca con agua fría".—FONSECA. *Tratado del amor de Dios*. (1592) cap. 28.

"Aun cuando hoy se diga *enjuagar*, esta palabra no es más que una metátesis de *enjaguar*, o sea *en-aguar* [meter en agua, lavar con agua, lavarse con agua]".—POVELL y ALONSO. *Glosario de la PICARA JUSTINA*.

"Digno es de reclamar la atención del lector el ver cómo *enjuagar* en lugar de *enjuagar* usado por Sorapán de Rieros, en cuya forma se advierte desde luego la más natural y propia de esta palabra, como compuesta que es de la proposición *en* y del verbo *aguar*, unidas ambas por medio de una aspiración [en-j-aguar], cometiéndose por ende en la forma *enjuagar* el metaplasmo llamado metátesis".—SHARRI. *El Refranero General Español*, Tomo 3. pag. XII.

ENOJADO.

"N. y N. están *enojados*" decimos de dos o más que, antes amigos entre sí, han dejado de serlo, se han *enemistado*.

Claro es que habrá enojo como efecto o causa en ello, pero además de que *enojóse*, a veces traiga una exageración de sentido, no hay para qué emplearlo en vez de la palabra propia, *enemistado* que indica suspensión, falta, pérdida de la amistad.

"Alegraba a los tristes, instruía a los indoctos, pacificaba a los *enemistados*"—ALGÁZAR *Vida de San Julián*. Libro I, cap. 18.

ENSERENAR.

"Se sanó tomando el agua *enserendada*".—No tal, según el Diccionario, sino *serenada*,—enfriada al *sereno*.

"Y por no ser grosera y no perder el parecer de dama, come muy poco y desayúnase con sopas en vinagre *serenado*".—FONSECA. *Tratado del amar de Dios* [1592] cap. 42.

Con todo, no está mal formado nuestro verbo, al tenor de *sufrir*, *endulzar*, &c.

ENSIMISMADO, ENSIMISMARSE.

Se refieren a tercera persona,—él entra dentro de *sí* mismo, en *sí* mismo.—

Yo entro en *mí mismo*, tú en *tí* mismo.—Pero ni yo ni tú, sino sólo él en *sí* mismo.

Así que *me ensimismo* es una falta garrafal. Dígase me *abstraigo*.

(Continuará)

HONORATO VAZQUEZ.

REGLAMENTO

El Consejo Universitario, en ejercicio de la atribución concedida en la letra h del Art. 11 del Decreto de la Junta de Gobierno Provisional, sancionado en 6 de Octubre de 1925, expide el siguiente REGLAMENTO GENERAL INTERNO para la Universidad de Cuenca.

SECCION VI.

(Continuación)

Del Secretario, Prosecretario y empleados subalternos.

Art. 61.—El Secretario y Prosecretario concurrirán todos los días a las oficinas, desde las siete y media de la mañana, hasta las once antemeridiano y desde la una p. m. hasta las cuatro de la tarde.

Art. 62.—A las mismas horas concurrirán también el Amanuense Archivero y más subalternos de la Secretaría de la Universidad y de la Escuela de Medicina.

Art. 63.—Los porteros permanecerán en los establecimientos que están a su cuidado, sin que puedan abandonarlos. En caso de ausencia temporal de estos, podrán encargarse, bajo su responsabilidad, y con aprobación del Rector, a otra persona el servicio, y aquellos responderán por las pérdidas o deterioros que ocurrieren en los muebles y objetos que están

a su cuidado, con la garantía que al efecto hubiesen rendido al tiempo de entrar en la posesión de sus cargos.

Art. 64.—El Secretario y Prosecretario, en sus respectivas oficinas, reglamentarán el trabajo entre los empleados subalternos, cuidando de que cumplan estrictamente con sus deberes, concurriendo a las horas de servicio, para lo cual fijarán el horario con la determinación del trabajo que deben realizar.

Art. 65.—Al Secretario y Prosecretario, impondrá el Rector la multa de tres o cuatro sures, cuando por descuido no tuviesen al corriente los trabajos de Secretaría, pues queda absolutamente prohibido dejar para el día siguiente, el despacho de los asuntos que deban tramitarse en el día.

Art. 66.—El Secretario y Prosecretario, en el plazo fijado por la Ley de Hacienda, elevarán al Rector, por duplicado, los cuadros en que consten la concurrencia y faltas de los empleados y Profesores de la Universidad, para que aquel los eleve a la Contraloría por medio de la Intervención de Zona, para los efectos del número 1º del art. 225 de la Ley Orgánica de Hacienda. Las faltas de dichos empleados las anotará el Rector.

Art. 67.—Son deberes del Secretario y Prosecretario, a más de los que les corresponde por la Ley y los Estatutos, los siguientes:

a).—Extender las actas de las sesiones del Consejo y Asamblea Universitarios, Junta de Extensión Universitaria, sesiones de las Facultades de las Escuelas Superiores. Estas actas, después de aprobadas, serán suscritas por el funcionario que las ha presidido y el Secretario que ha intervenido.

b).—Redactar la correspondencia oficial del Rectorado, Facultades y Directores de las Escuelas especiales.

c).—Autorizar los Acuerdos y resoluciones de las Corporaciones en cuyos actos intervienen.

- d).—Conferir copias, previa la orden del Rector, Decanos o Directores de las Escuelas Superiores, de los documentos originales que están a su cuidado, en el papel del sello respectivo.
- e).—Autorizar el proveimiento de los decretos que recaigan en las solicitudes que se presentaren y notificar a los interesados con tales decretos.
- f).—Citar a los miembros de las diversas juntas, mediante convocatoria escrita, exigiéndoles firma al notificarles.
- g).—Obligar al Amanuense-Archivero, al cuidado y arreglo del archivo por orden cronológico, formando legajos anuales y aún índice general.
- h).—Publicar por la prensa antes de ocho días de la fecha en que deben abrirse las matrículas, un aviso anunciando la apertura.
- i).—Matricular, previa la presentación de los respectivos documentos, a los alumnos, que hayan cumplido con las disposiciones reglamentarias y pagado los respectivos derechos.
- j).—Conferir, gratuitamente, las primeras copias de las matrículas y actas de examen, debiendo anotar este particular en los originales. Las copias subsiguientes solo se podrán conferir previo el pago de los respectivos derechos y con orden del Rector.
- k).—Presenciar los exámenes y grados y autorizar las respectivas actas, así como los títulos que se confieran por el Consejo Universitario, las Facultades y las Escuelas Superiores.
- l).—Intervenir en los inventarios que se practiquen, entrega de muebles, libros y documentos, sentando de ello razón, junto con el correspondiente recibo.
- ll).—Liquidar las cuentas de los contratistas y operarios de la Universidad, y dar aviso al Consejo Universitario, para que ordene la cancelación de los respectivos contratos.
- m).—Avisar al Rector los contratos que se hubiesen vencido, para que éste ordene al Colector el ejercicio de la coactiva, para el cum-

- plimiento de las obligaciones vencidas, o el pago de lo que se adeudare a la Universidad.
- n).—Remitir, bajo la pena de dos suces diarios por cada día de demora, en el mismo día en que se suscriban, las copias de los contratos que se celebraren, por orden del Consejo Universitario, o por la del Rector, al Colector de la Universidad y al Inspector Bodeguero. La pena será impuesta por el Rector o el Consejo Universitario, al Secretario o empleado subalterno que apareciese responsable, según la queja del Colector o Inspector.
- ñ).—Comunicar las resoluciones del Consejo Universitario, Asamblea Universitaria, del Rector, Decanos y Directores de las Escuelas Superiores, a las personas a quienes corresponde saber y cumplir tales órdenes o resoluciones.
- o).—Citar, por medio de oficio, a los Profesores a quienes, la Junta de Extensión Universitaria, hubiese designado para que las dicten, y exigir, así mismo a los profesores, el trabajo anual que deben presentar, para que se publique en la Revista.
- p).—Redactar las actas de visita a las clases, que practicase el Rector, los Decanos o Directores con las instrucciones de estos, y una vez autorizadas publicarlas en la Revista de la Universidad.
- q).—Publicar por la prensa los temas sobre que versaran las conferencias de Extensión Universitaria, indicando el nombre del conferencista, y en caso que alguien se presentase refutando la conferencia, se dará, así mismo, aviso al público en los diarios locales, indicando igualmente el nombre del opositor.
- r).—Notificar a los Profesores, en persona o por boleta, para todos los actos oficiales, previa orden del Rector, del Consejo Universitario de los Decanos o Directores, cuidando de

anotar a los no concurrentes, para el efecto de las respectivas sanciones.

Art. 68.—Se prohíbe al Secretario, Prosecretario y más empleados subalternos, permanecer en las oficinas en que actúan, fuera de las horas de trabajo reglamentarias, salvo los casos en que se resolviese, por el Rector, Decanos o Directores que las clases y salones de los establecimientos, permanezcan abiertos para los actos oficiales que ordenaren esas autoridades.

Art. 69.—Los porteros no podrán posesionarse en sus cargos, sin rendir previamente la fianza fijada por la Contraloría General, de acuerdo con los bienes muebles que van a quedar bajo su responsabilidad. En caso de pérdida, o destrucción de alguno de los objetos que estén a su cuidado, pagarán su valor, conforme al precio fijado en los respectivos inventarios, sin perjuicio de ser destituidos de sus cargos, caso de ser culpables por la pérdida o destrucción.

Art. 70.—Es obligación del Secretario y Prosecretario, presentar semestralmente cuadros del movimiento estadístico universitario, de las respectivas Instituciones que están a su cargo, con especificación del número de alumnos, edad de éstos, lugar de nacimiento, asignaturas que cursan, resultado de los exámenes, así como del personal Directivo y Docente del Instituto.

Art. 71.—El Secretario y Prosecretario, tienen también el deber de publicar mensualmente, en la Revista Universitaria, los documentos oficiales relacionados con su cargo, y un extrato de los certificados trimestrales que, sobre el aprovechamiento y conducta de los alumnos, deben los profesores enviar trimestralmente a las respectivas Secretarías, a juicio del Director de la Revista.

Art. 72.—El Secretario y Prosecretario, tienen los mismos deberes y atribuciones y sus ser-

viciosos prestarán, en la Casa Universitaria o en la Escuela de Medicina, conforme con las resoluciones del Rectorado.

Art. 73.—Para el servicio de la Secretaría y Prosecretaría, habrá tres amanuenses, de los cuales el primero hará de Archivero, el segundo trabajará en la Secretaría de la Universidad y el otro en la Secretaría de la Escuela de Medicina. Estos empleados durarán un año en sus cargos y serán elegidos por el Consejo Universitario, en los primeros días de Enero.

El Consejo Universitario tiene facultad para crear mayor número de amanuenses, siempre que las necesidades del servicio público lo exigiere, poniéndole en conocimiento del Ministro del Ramo.

Art. 74.—Habrá, igualmente, tres porteros, uno para la Casa principal de la Universidad, otro para la Escuela de Medicina y otro en la Escuela de Bellas Artes, Litografía, Pintura y Dibujo. Estos empleados serán de libre nombramiento y remoción del Consejo Universitario y estarán bajo la inmediata dependencia del Rector, Superiores y Decanos.

Art. 75.—Los porteros, tienen a más de los deberes antes expresados, los de prestar sus servicios y cumplir con todas las disposiciones de los Superiores, Decanos y Secretarios.

SECCION VII.

Tesorero o Colector.

Art. 76.—La Colecturía del establecimiento estará a cargo de un Colector Habilitado, nombrado por el Consejo Universitario; de acuerdo con la Ley durará dos años.

Art. 77.—El Colector Habilitado entrará a la posesión de su cargo, previa fianza rendida de acuerdo con lo dispuesto por la Contraloría General, en cuanto a la cuantía, y después de apro-

bada dicha fianza por el Consejo Universitario.

Art. 78.—El Consejo Universitario sólo podrá aceptar como fiadores personales, a quienes ofrezcan responsabilidad comprobada legalmente, mediante prueba instrumental o testimonial, con que se acredite el monto de los bienes, y que éstos no se encuentran grabados. En cuanto a la garantía hipotecaria, ésta debe importar el valor de la caución fijada por la Contraloría General, y previo certificado del Anotador de Hipotecas, de que la raíz se encuentra libre de gravamen.

Art. 79.—El Colector Habilitado, a más de las obligaciones impuestas por las Leyes Orgánica de Hacienda y de Instrucción Pública, tiene las siguientes:

- 1).—Cuidar de todos los bienes y pertenencias de la Universidad, interviniendo en los inventarios que de ellos se practiquen, recaudando sus rentas, y procurando la mejor marcha económica de los bienes del Instituto, de acuerdo con el Consejo Universitario.
- 2).—Cumplir con las órdenes de pago que se dicten por el Consejo Universitario, y el Rector, cuidando de que los egresos estén estrictamente ajustados a los Presupuestos de la Nación, del Instituto y al de Fábrica del Palacio Universitario.
- 3).—Ejercer la jurisdicción coactiva, previa orden del Consejo Universitario o del Rector, para la recaudación de los bienes y rentas de la Universidad.
- 4).—Dar al Consejo Universitario y al Rector, los datos y documentos necesarios para la defensa de los intereses económicos de la Universidad; presentar los informes que se le exijan o indicar los medios más eficaces para el mejoramiento de las rentas del Establecimiento.
- 5).—Proponer, bajo su responsabilidad, al Consejo Universitario, a la persona que ha de servir el cargo de Amanuense de la Colecturía.

- 6).—Concurrir al despacho todos los días de trabajo, a las horas señaladas por la Ley de Hacienda, debiendo hacer constar su asistencia y la del amanuense de su dependencia, al respectivo Contralor.
- 7).—Hacer el pago a los empleados, profesores, sirvientes, jornaleros, contratistas, en manos propias.
- 8).—Informar sobre la calidad y solvencia de las garantías que ofrecen los empresarios y contratistas, que pacten con el Consejo Universitario o el Rector.
- 9).—Reglamentar el trabajo diario del amanuense que está bajo su vigilancia, cuidando de que no quede ningún asunto pendiente.

Art. 80.—El Colector Habilitado tendrá su Oficina en la Casa Universitaria y llevará sus cuentas de conformidad con la Ley Orgánica de Hacienda.

Art. 81.—Los comprobantes de egreso, para su legalización, necesitan del Visto Bueno. Es conforme del Decano respectivo o Director de la Escuela Superior, del Páguese firmado por el Rector y el Visto Bueno del Secretario.

Art. 82.—El Colector Habilitado llevará, además de la contabilidad del Instituto, un Libro General de Inventarios de todos los bienes raíces y muebles, Laboratorios, Gabinetes y más dependencias de la Universidad. Este Libro de Inventarios servirá para comprobar la responsabilidad de los empleados que tienen a su cargo los bienes de la Universidad.

CAPITULO II.

Del Personal Docente.

SECCION I.

De las Facultades y Juntas de las Escuelas Superiores.

Art. 83.—Las Facultades de Ciencias Sociales—Poli-

ticas.—Jurisprudencia, Medicina y las juntas de Escuelas Superiores, presentarán al Consejo Universitario sus Reglamentos Internos, para que sean aprobados, en el plazo que para el efecto señalará esta Corporación. Si las Facultades tuvieran sus Reglamentos expedidos anteriormente, los enviarán al Consejo Universitario, para que éste armonice los preceptos de aquellos Reglamentos, con las leyes de Enseñanza Superior y Reglamentos y Estatutos de la Universidad. Este deber lo cumplirán las Facultades en el plazo que al efecto designare el Consejo Universitario.

Art. 84.—Siempre que los Reglamentos, Acuerdos o resoluciones de las Facultades o Juntas de las Escuelas Superiores, fuesen manifiestamente contrarios, e infringieren las Leyes, Reglamentos y Estatutos de Enseñanza Superior, puede el Consejo Universitario exigir a la respectiva Facultad o Junta la derogatoria o reforma del Reglamento violatorio de la ley, y si a ello se negase la Facultad o Junta, se podrá recurrir al Ministro de Instrucción Pública, para que resuelva lo que fuere de derecho.

Art. 85.—Cuando algún Acuerdo o Resolución de una Facultad o Junta de Escuela Superior, lesione el derecho de un Profesor, empleado de Enseñanza Superior o alumno, podrá el perjudicado apelar de aquellos ante el Consejo Universitario, quien conocerá del asunto en la forma establecida en este Reglamento, y confirmará o revocará la resolución o Acuerdo del que se ha recurrido.

Art. 86.—Las Facultades o juntas de Escuelas Superiores están obligadas a dar el Consejo Universitario los informes que se les solicite, y tienen también el derecho de pedir que se les provea del material escolar necesario, como Bibliotecas especiales, para cada asignatura, Gabinetes y Laboratorios, y que se agreguen las cantidades de dinero necesarias, para todos los servicios de la Enseñanza

Superior: Para publicaciones científicas, concursos, intercambio de profesores y alumnos, premios y recompensas, la creación de nuevas asignaturas, etc. etc.

Art. 87.—Las Facultades y Juntas de Escuelas Superiores, son completamente independientes en el ejercicio de las atribuciones concedidas en el art. 15 de la Ley de Enseñanza Superior, expedida por la Junta de Gobierno Provisional, en 6 de Octubre de 1925, pero han de procurar, al reglamentar esas atribuciones, que guarden perfecta correlación y armonía con los Estatutos y Reglamento de esta Universidad.

Art. 88.—Los Decanos de las Facultades y los Directores de las Escuelas Superiores cuidarán particularmente del cumplimiento de los deberes impuestos al Profesorado y alumnos, por este Reglamento y por la Ley y los Estatutos de la Universidad, debiendo informar, mensualmente, al Consejo Universitario, sobre la observación del régimen disciplinario y sobre las faltas e incorrecciones que se cometan por los profesores y alumnos, a fin de que se dicten las medidas necesarias para impedir esas transgresiones y se haga aplicación de las penas establecidas en la ley, en los Estatutos y en este Reglamento.

Art. 89.—Del primero al ocho de Octubre, de cada año, las Facultades o Juntas Superiores presentarán al Consejo Universitario la nómina de las personas que hayan reunido los requisitos que deben constar en el Reglamento de la respectiva Facultad o Junta, para que reciban el nombramiento de Profesores agregados. Estos Profesores, una vez posesionados ante el Rector en sus cargos, dictarán las clases de los Profesores Titulares, por falta o impedimento de éstos.

SECCION II.

Del Profesorado de la Enseñanza y de los Alumnos.

- Art. 90.—Los profesores de las Facultades de Jurisprudencia y Medicina y Escuelas Superiores, están obligados a desempeñar las comisiones permanentes u ocasionales a que les destine el Consejo Universitario, debiendo dar su informe o dictamen dentro del plazo fijado por aquella Corporación.
- Art. 91.—Todo Profesor dictará su clase en la forma fijada en el respectivo Reglamento, la principiará al toque de campana y saldrá de ella después de un trabajo cuando menos de sesenta minutos.
- Art. 92.—Cada Profesor está obligado a servir cinco clases por semana, y el contralor anotará la falta del cumplimiento de este deber, para el respectivo descuento del sueldo.
- Art. 93.—Los Profesores están obligados a dictar clases orales, mientras se les provea del material escolar indispensable, para la enseñanza de Seminario.
- Art. 94.—Es obligatorio a los Profesores dar semanalmente, siquiera dos clases de enseñanza práctica, respecto de la materia que dictaren. Para cumplir con este deber preferirán los problemas científicos de aplicación actual, y para ésto el Profesor indicará las fuentes en que los alumnos pueden ilustrar la cuestión.
- Art. 95.—Es obligación del escolar, mientras se establezcan los estudios de Seminario, llevar al día siguiente de la clase, escritos los principales puntos de la conferencia dada por el Profesor.
- Art. 96.—Los alumnos que no cumplieren con el deber de llenar la conferencia escrita serán castigados con una nota de mala lección.
- Art. 97.—El alumno que al fin del curso escolar, hubiese reunido en sus certificados trimestrales treinta malas lecciones, será aplazado pa-

ra rendir el examen, después de pasadas las vacaciones, y el que tuviese cincuenta malas lecciones, perderá el año escolar.

Art. 98.— Siempre que el profesor no pudiere hacer clase por la falta de todos los alumnos del curso, pondrá en conocimiento del Consejo Universitario, para que ordene que los exámenes de fin de año se posterguen para después de las vacaciones, cobrando los derechos dobles.

Art. 99.— Para que el Consejo Universitario permita la docencia libre, el profesional que quiera dictar clases, a más de cumplir con lo que se dispone en el Art. 54 de los Estatutos de la Universidad, debe presentar la lista de matrículas, que en ningún caso deben ser menos de seis.

Art. 100.— Para que los alumnos puedan ganar los cursos, asistiendo a las clases de enseñanza libre, se requiere: que los programas de la docencia libre, sean si no iguales; a lo menos comprensivo de todas las materias y cuestiones de los programas presentados por los profesores Titulares de la Universidad; y que los estudios se hagan según los mismos métodos y planes de estudio vigentes en el Instituto.

Art. 101.— Para ser válidos los exámenes que se rindan según los programas de enseñanza libre, han de presentarse según los casos, ante el Decano o Subdecano de la respectiva Facultad, Director o Subdirector de la Junta de la Escuela Superior, el Profesor Titular de la asignatura sobre la que va a versar el examen, y del profesional que ha ejercido la docencia libre. Estos exámenes serán presenciados y autorizados por el Secretario de la Universidad y no podrán rendirse mientras el alumno no presente certificado de asistencia y aprovechamiento y el recibo del Colector, en que consten pagados los derechos dobles de examen.

Art. 102.—El programa con arreglo al cual han de ser examinadas las mujeres que quisieran matricularse en el primer curso de la Enseñanza Superior, serán los mismos que los establecidos para el grado de Bachiller en Filosofía y el examen oral durará una hora, al que precederá una disertación escrita, sobre uno de los puntos señalados por el Tribunal examinador.

Art. 103.—Sin deberes escolares de los alumnos de la Universidad de Cuenca, a más de los impuestos por la Ley de Enseñanza Superior, Estatutos de este Instituto, los siguientes:

- a).—Llevar al aula escrita la Conferencia dictada por el Profesor.
- b).—Observar conducta irreprochable durante las horas de permanencia en el Establecimiento y cumplir con los deberes sociales y de cultura fuera de él, estándoles prohibido permanecer en los portales y plazoleta adyacente al edificio.
- c).—Respetar las órdenes de los superiores y guardar consideración y deferencia a los profesores dentro y fuera de los locales de enseñanza.
- d).—Concurrir obligatoriamente y bajo pena de falta, a las conferencias de Extensión Universitaria o de Especialización Científica que se dieren en el salón de actos de la Universidad, y a todos los demás actos públicos para los que fueren convocados.
Este deber será reglamentado por el Rector.
- e).—Concurrir a los ejercicios militares y de gimnasia, bajo pena de falta, en los días designados.
- f).—Cooperar a la Creación de la Universidad Popular, dictando lecciones a los obreros, según el programa acordado por la Junta de Extensión Universitaria.
- g).—Contribuir a la publicación de la Revista Universitaria, con trabajos científicos, cuando les solicite la comisión redactora de la Revista.

- h).—Dictar Conferencias de Extensión Universitaria, cuando para ello sean designados por la respectiva Corporación.
- i).—Formar centros científicos, para especialización en las enseñanzas profesionales y para publicación de revistas, órganos de la clase Universitaria.
- Art. 104.—Los jóvenes que concurren a las clases en calidad de asistentes están obligados a cumplir con los deberes prescritos en el artículo anterior.
- Art. 105.—Los alumnos pueden solicitar licencia, que no pase de cuatro días, del Profesor de la clase, cuando no pase de ocho del Rector del Establecimiento y cuando exceda de este número del Consejo Universitario. Esta Corporación no dará licencia sino por treinta clases y previa la presentación de documentos que justifiquen la necesidad de la licencia.
- Art. 106.—El alumno que tuviere que reclamar contra alguna resolución del Profesor de su clase, por serle perjudicial e injusta, lo hará por escrito, ante el Consejo Universitario, la que fallará previo informe del Profesor y en pleno.
- Art. 107.—El cargo de ayudante de Anatomía, se conferirá por el Consejo Universitario, previo concurso, entre los estudiantes que hagan sus estudios en la Facultad de Medicina, durará dos años y terminará por el mismo hecho de haber rendido el examen de séptimo año de medicina.

CAPITULO III

De las Instituciones dependientes de la Universidad.

SECCION I

De la Biblioteca "Juan Bautista Vazquez".

- Art. 108.—La Biblioteca "Juan Bautista Vázquez" es una institución de cultura, establecida con el

objeto de facilitar la investigación de Ciencias y Letras de los especialistas en algún ramo del saber humano; concurrir, en forma eficiente, a la preparación para las carreras profesionales, y a la difusión del saber entre todas las clases sociales, cooperando a los fines de la Universidad.

Art. 109.—La Biblioteca "Juan Bautista Vázquez", en su organización y régimen depende únicamente del Consejo Universitario, sus rentas son las asignadas en las Leyes y reglamentos de la materia y también las donaciones y legados que se le hicieren.

Art. 110.—Servirán en la Biblioteca los siguientes empleados:

- Un director,
- Un Ayudante, y
- Un Amanuense.

Art. 111.—Para ser Director de la Biblioteca se necesita las siguientes condiciones:

- a).—Ser Doctor en alguna de las Facultades.
- b).—Haber sido elegido por el Consejo Universitario u obtenido el cargo por concurso.
- c).—Rendir una fianza personal o hipotecaria, por la cantidad fijada por la Contraloría General, fianza que será aprobada por el Consejo Universitario.

Art. 112.—Son atribuciones y deberes del Director de la Biblioteca:

- 1).—Organizar y administrar la Biblioteca y cuidar de todo lo existente, bajo su responsabilidad.
- 2).—Cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
- 3).—Procurar la adquisición de libros, revistas y manuscritos, ya sea por medio de canjes, o proponiendo al Consejo Universitario la adquisición de aquellos, mediante la formación de facturas y presentación de catálogos.
- 4).—Distribuir el trabajo entre los empleados subalternos.
- 5).—Dirigir la formación de catastros y conferir

recibos por las obras que ingresen a la Biblioteca.

- 6).—Representar a la Biblioteca en todo los actos públicos, llevar la correspondencia, proponer al Consejo Universitario las personas para los cargos de Ayudante y Amanuense.
- 7).—Atender a las quejas de los lectores.
- 8).—Poner en conocimiento del Consejo Universitario los nombres de las personas que, habiendo sacado libros de la Biblioteca, conforme al Reglamento, no los devuelvan después de dos requerimientos. El Consejo Universitario ordenará al Colector que recaude, por medio de la coactiva, las obras retenidas o el pago del precio, de su reposición.
- 9).—Informar al Consejo Universitario sobre la conducta de los empleados subalternos, para que en el caso de incumplimiento de sus deberes, sean suspendidos o separados.
- 10).—Contribuir con colaboraciones para la Revista Universitaria, en la que tendrá una sección bibliográfica especial.
- 11).—Dirigir la Revista Bibliográfica cuando lo acuerde el Consejo Universitario.

Art. 113.—Cuando se tratara de proveer el cargo de Director de la Biblioteca, por muerte, separación o terminación del cargo, el Consejo Universitario convocará con el plazo de treinta días, concurso para que dentro de éste término se presenten los pretendientes.

Art. 114.—El concursante acompañará a su solicitud informen sobre su buena conducta, título de Doctor en alguna Facultad y un trabajo monográfico sobre bibliografía.

Art. 115.—Vencido el plazo concedido para el concurso todas las solicitudes se pondrán a estudio del Consejo Universitario, el que procederá al nombramiento, previo informe de una comisión de su seno.

En caso de igualdad de méritos, se preferirá al concursante que hubiese desempeñado antes el cargo de Director.

Art. 116.—El Director de la Biblioteca, presentará el primero de Octubre de Cada año, al Consejo Universitario una memoria, en que dé cuenta del estado en que se encuentre la Biblioteca, de las adquisiciones que se hubiesen hecho, de las mejoras introducidas, de las reformas que deben hacerse en este Reglamento, de las necesidades que tengan el carácter de inaplazables, y acompañará un cuadro del movimiento de lectores durante el año transcurrido.

Art. 117.—El Ayudante de la Biblioteca, será ciudadano en el ejercicio de los derechos de tal, nombrado libremente previa presentación del Director de una terna por el Consejo Universitario, o por concurso, cuando así lo resuelva esta Corporación; durará en su cargo el mismo tiempo que el Director, esto es dos años, pudiendo ser reelegido.

Art. 118.—Son deberes del Ayudante:

- 1).—Concurrir diariamente, en las horas reglamentarias.
- 2).—Hacer de Secretario del Director, siendo el redactor nato de la Revista Bibliográfica y colaborar en la sección bibliográfica de la Revista de la Universidad.
- 3).—Tener a su cargo el libro de asistencia de los lectores, debiendo remitir a la Secretaría de la Universidad cuadros mensuales del movimiento de la Biblioteca, en los que se observará rigurosa clasificación científica.
- 4).—Formar los catálogos generales de los libros de la Biblioteca, con la determinación de su valor, y adicionar los catálogos existentes, con las nuevas obras, revistas y folletos que se adquirieren.
- 5).—Llevar correspondencia con todos los centros de cultura y establecimientos tipográficos, para obtener de acuerdo con la ley, las publicaciones que se editen a fin de acrecentar la Biblioteca.
- 6).—Atender a los lectores en las consultas que

le hagan sobre las obras existentes.

7).—Cuidar de que las obras sean devueltas sin sustracciones ni deterioros.

Art. 119.—El Amanuense será nombrado por el Consejo Universitario, durará en la misma forma que el Ayudante y son sus obligaciones:

- a).—Concurrir diariamente en las horas reglamentarias.
- b).—Servir a los lectores, ejerciendo sobre ellos escrupulosa vigilancia, para que los libros no sean destruidos ni sustraídos, cuidar del aseo de la Biblioteca, limpiando diariamente los anaqueles.
- c).—Escribir los catálogos, correspondencia y más documentos.
- d).—Corregir las pruebas de la Revista Bibliográfica.

Art. 120.—El amanuense de la Biblioteca, servirá a los lectores, proporcionándoles los libros que soliciten.

Art. 121.—Queda absolutamente prohibido sacar los libros de la Biblioteca a la generalidad de los lectores. Pero los profesores de la Universidad y del Colegio, los hombres de ciencia y literatos distinguidos, pueden sacar una o dos obras a lo sumo, previa orden escrita del Inspector de la Biblioteca, y dejando de ello constancia en el Libro de conocimientos, bajo su firma y la del Ayudante.

En el acta de conocimiento, se hará constar la obra, el autor, número de la edición, año en que ha sido publicada. Se hará también, referencia de la orden dada por el Inspector, del número de días que debe conservar en su poder el que la lleva y el estado en que se encuentra la obra y su valor aproximado.

Art. 122.—Son deberes de los lectores:

- 1).—No interrumpir la lectura de los demás concurrentes con ningún acto o leyendo o conversando en alta voz.
- 2).—No fumar.
- 3).—Manejar los libros con el mayor aseo, cui-

dado y sin hacer apuntes en ellos.

4).— Dar cuenta al Ayudante o amanuense del estado de destrucción o mutilación en que se encontrare la obra que recibe, a fin de salvar su responsabilidad.

5).— No penetrar en las salas interiores de la Biblioteca, sino con expresa autorización del Director o Ayudante, quienes deberán permitir el acceso a esos departamentos a las autoridades y otras personas de consideración.

Art. 123.— La infracción de cualquiera de los deberes de los lectores, especificados en el Art. que antecede, será castigada por el Director o Ayudante, con censura privada o pública; y si esta sanción, no fuese suficiente se le negará al contraventor, en lo sucesivo, los libros que solicitare.

Se prohíbe absolutamente a los lectores llevar libros de su propiedad al local.

Art. 124.— En los salones de lectura se colocarán carteles en que consten las disposiciones relativas a los deberes de los lectores.

Art. 125.— Siempre que se sorprendiese a algún lector destruyendo un libro o sustrayendo láminas, se pondrá inmediatamente el caso en conocimiento del Rector, para que disponga que el Colector cobre el precio total de la obra destruída, por medio de la coactiva, sin perjuicio del castigo penal por la infracción perpetrada.

Art. 126.— En todos los casos de duda, en la aplicación de este Reglamento, o de falta de preceptos, recurrirá el Director, al Consejo Universitario, para que resuelva lo conveniente.

Art. 127.— En los casos de falta o impedimento del Director, le subrogará el Ayudante o la persona a quien aquel designe bajo su responsabilidad.

Art. 128.— Cuando los cargos de Director y Ayudante se hubieren obtenido por concurso, durarán en el desempeño de sus funciones, ocho años.

- Art. 129.— En el Salón principal de lectura se conservará, como un homenaje de gratitud, el busto del fundador de la Biblioteca Sr. Dr. Don Juan Bautista Vazquez; y también se acrecentará la galería de escritores azuayos notables, previo acuerdo del Consejo Universitario.
- Art. 130.— El Director puede solicitar al Consejo Universitario, la creación de uno ó más empleados, cuando así lo exijan las necesidades del mejor servicio público.
- Art. 131.— La Biblioteca estará abierta al servicio de 8 a 10 de la mañana, de 1 a 4 de la tarde y de 7 a 9 de la noche.

SECCION II

De la Escuela de Arquitectura.

- Art. 132.— La Escuela Especial de Arquitectura, está a cargo del Arquitecto Director técnico del Palacio Universitario, quien por el mismo sueldo que percibe, por la dirección de esta obra, dictará también tres clases de enseñanza técnica—experimental de su asignatura cada semana.
- Art. 133.— La enseñanza dictará en tres años, distribuido en los siguientes cursos:
- a).— En el primer curso se darán lecciones de Arquitectura, principios.—Material de construcción.—Topografía.—Topografía práctica.—Dibujo.
 - b).— En el segundo curso, se enseñará Arquitectura, desarrollo, y decoración.—Dibujo Arquitectónico.—Mecánica aplicada a las construcciones prácticas de albañilería, estucos y decoraciones.
 - c).— En el tercer curso, se darán lecciones complementarias de Arquitectura, composición—Construcciones civiles.—Grafoestática, inclusive Dibujo.—Química aplicada a las construcciones.—Higiene.—Práctica de manejo de

maderas.—Proyectos.

Art. 134.—Las personas que deseen cursar Arquitectura, deben matricularse en la Secretaría de la Universidad, presentando el título de Bachilleres en Filosofía, y satisfaciendo la cuota de cinco sueros por derechos de Matrícula. El Profesor de Arquitectura, está sujeto a los mismos deberes que los demás Profesores de las Facultades Universitarias, y gozará de iguales prerrogativas; así mismo, los alumnos, tienen iguales deberes que la Ley General de Enseñanza Superior, los Estatutos y este Reglamento, obligan a los estudiantes de Jurisprudencia y Medicina.

Art. 135.—Las pruebas finales, se rendirán ante el Rector de la Universidad, o la persona a quien éste comisione, el Profesor de Arquitectura y un profesional designado por el Consejo Universitario.

Art. 136.—Terminados los cursos, el alumno que pretenda obtener el título de Arquitecto cumplirá con los siguientes requisitos:

- 1).—Solicitará al Consejo Universitario, que organice el Tribunal examinador que se compondrá de cinco vocales, inclusive el Rector que lo presidirá.
- 2).—Ante el Tribunal organizado, o Facultad, presentará las copias de las matrículas de exámenes, solicitando que se lo declare apto para obtener el título de Arquitecto. El Tribunal estudiará los comprobantes y si los encontrare conformes con la Ley y este Reglamento, declarará la actitud del solicitante, y en la misma sesión le designará una cuestión práctica, para que sobre ella diserte, fijándole un plazo prudencial.
- 3).—Aprobada la disertación, el alumno solicitará señalamiento del día para que tenga lugar el examen general, que durará dos horas, y si en él fuere aprobado, se le conferirá el título de Arquitecto, previa la promesa legal. En todos estos actos actuará el Secreta-

rio de la Universidad, y el título se le expedirá, en la misma forma que los que se confieren a los universitarios cuando se les concede el título de Doctor en alguna de las Facultades.

4).—El título de Arquitecto, está sujeto a los mismos derechos fiscales de timbres, como si fuese de Doctor y satisfacer, también los derechos que corresponden al grado de Licenciado en alguna de las Facultades.

Art. 137.—No podrá dictarse, un curso de Arquitectura, con menos de cuatro estudiantes matriculados.

Art. 138.—El horario de clases lo determinará el Profesor de Arquitectura.

Art. 139.—El Consejo Universitario, está obligado a proveer para la enseñanza de Arquitectura, del material escolar necesario, de acuerdo con las indicaciones del Profesor; y en el Presupuesto anual del Instituto, se hará constar una partida especial para esta enseñanza.

SECCION III

De la Escuela de Dibujo, Litografía y Pintura.

Art. 140.—La Enseñanza de Dibujo, Litografía y Pintura está a cargo de un Profesor, nombrado por el Consejo Universitario, en los primeros días de Enero de cada año.

Art. 141.—El estudio de Dibujo, se hará en tres cursos: en el primero, se enseñarán principios elementales de Dibujo, en el segundo, Dibujo en general; y en el tercero estudios del natural.

Art. 142.—Los alumnos que habiendo concluido sus cursos de Dibujo, quisieren dedicarse a la Litografía, harán igualmente en tres cursos, los estudios de esta asignatura. En el primero, aprenderán a preparar las piedras y planchas, el estudio de líneas y letras; en el segundo, se ocuparán en el calco, dibujos a

pluma, lápiz y grabado; y en el tercero, trabajarán transportes, dibujo sobre piedra, cromos y los diversos procedimientos litográficos.

Art. 143.—Los alumnos que, terminados los cursos de dibujo, pretendieren aprender el arte de la Pintura, harán los siguientes estudios en tres cursos; en el primero, estudios del antiguo al óleo; en el segundo, copias de paisajes del natural; y en el tercero, composiciones propias, imitaciones y estudios pintóricos en general.

Art. 144.—Cada curso se hará en un año escolar.

Art. 145.—No podrán abrirse las clases de Dibujo, Litografía y Pintura, sin menos de cuatro alumnos matriculados.

Art. 146.—En las matrículas y exámenes de los alumnos, no se cobrará derecho alguno.

Art. 147.—Los talleres de esta Institución se establecerán en la casa en que funciona la Facultad de Jurisprudencia, adecuando los locales a las exigencias del servicio.

Art. 148.—Los exámenes se darán en las fechas que designe el Rector, ante el Tribunal formado por éste, el Profesor del arte y un artista designado por el Rector.

Art. 149.—El examen consistirá, en la presentación de los ensayos y trabajos del alumno durante todo el curso y en la exposición didáctica de los métodos de Dibujo, Litografía y Pintura.

Art. 150.—El alumno que haya concluido sus cursos, con notas de aprobación, solicitará del Consejo Universitario, según los casos, el título de Maestro en Dibujo, Litografía o Pintura. El Consejo Universitario, para expedir el título, exigirá del pretendiente la presentación de un trabajo, sobre un tema libre y dentro del plazo que señalare. Si el trabajo mereciere la aprobación del Consejo Universitario, se le conferirá el título de Maestro, en el respectivo arte, sin que tenga que sa-

satisfacer otros derechos que el Fiscal de timbres.

- Art. 151.—El Consejo Universitario, está en la obligación de proveer a las escuelas de Dibujo, Litografía y Pintura, de los modelos y útiles necesarios para la enseñanza, y fijará en el Presupuesto anual de la Universidad, una partida especial para atender a los gastos.
- Art. 152.—El Profesor de estas enseñanzas está en el deber de presentar una exposición de los trabajos correspondientes a los tres cursos, el Tres de Noviembre de cada año, en la galería adyacente al salón de actos de la Universidad, o en el lugar que el Rector designe.
- Art. 153.—Todo trabajo, de Dibujo, Litografía o Pintura, que se efectuare en los talleres de la Universidad y que no se hiciere en por cuenta de ella, será pagado por el interesado; y de su producto, la mitad se destinará a compra de útiles y materiales de los talleres y la otra mitad a beneficio del operario.
El Profesor, bajo la pena de ser privado de parte de su sueldo, está obligado a poner en conocimiento del inspector de la Escuela de Dibujo, Litografía y Pintura, lo que han producido las obras mandadas a trabajar por personas extrañas.
- Art. 154.—Bajo la dependencia del Profesor de Dibujo, Litografía y Pintura, habrá un Portero que, anualmente, nombrará el Consejo Universitario.
- Art. 155.—Las horas de trabajo en los talleres, serán: de 7 a 9 de la mañana y se darán clases de Dibujo; de 9 a 11 se enseñará Pintura; y de 3 a 4 de la tarde se trabajará en el Taller de Litografía.
- Art. 156.—El Profesor de Dibujo, Litografía y Pintura, solicitará del Consejo Universitario, todos los materiales y útiles necesarios para el mejoramiento de la enseñanza, presentando con este objeto un presupuesto, de acuerdo con los respectivos catálogos.

- Art. 157.—El Profesor hará constar al Contralor de la Universidad su asistencia diaria, así como la del Portero y llevará un Libro en el que anotará diariamente las faltas de los alumnos.
- Art. 158.—Es obligación del Profesor de Dibujo, Litografía y Pintura formar un inventario prolijo de todos los modelos, muebles, máquinas y más útiles que pertenecen a los talleres que están a su cargo.
- Art. 159.—El Profesor de los talleres de Dibujo, Litografía y Pintura, llevar un libro, en que conste una razón minuciosa de las obras trabajadas a solicitud de particulares, y de sus precios, así como anotará también, las órdenes recibidas por el Consejo Universitario, el Rector y el Inspector, para trabajos por cuenta de la Universidad.

SECCION IV.

Del Taller de Tipografía,

- Art. 160.—La Imprenta de la Universidad estará a cargo de un Tipógrafo de reconocida honradez y competencia, nombrado por el Consejo Universitario, en los primeros días de Enero de cada año; debiendo para su posesión preceder la garantía personal o hipotecaria, de acuerdo con la cuantía fijada por la Contraloría General y la aprobación de tal garantía, por el Consejo Universitario.
- Art. 161.—Son deberes del Impresor:
- a).—Concurrir todos los días de trabajo, de siete y media a once de la mañana y de una a cinco de la tarde, haciendo constar su concurrencia al Contralor de la Universidad.
- Cuando el Impresor tenga que trabajar fuera de las horas reglamentarias, en alguna obra urgente, el Consejo Universitario ordenará el pago de un sobresueldo proporcional al que percibe por mes y en armo-

- nia con las horas de exceso de trabajo.
- h).—Formar inventario prolijo, previo justiprecio y peso de las maquinarias, prensas, tipos, cajetines, muebles y más enseres. Este inventario se practicará con intervención del Colector y Secretario de la Universidad, y de él se extenderán tres duplicados, uno para el Secretario, otro para el Colector y el otro lo guardará el Impresor.
- e).—Imprimir todas las obras que ordene el Consejo Universitario, el Rector o el Inspector de Imprenta.
Estas publicaciones se harán con orden escrita de los funcionarios indicados.
- d).—Llevar un libro en el que conste, diariamente, los trabajos tipográficos realizados por cuenta de la Universidad; así como las obras contratadas por personas particulares, determinando lo que se haya pagado por ellas.
- e).—En las obras tipográficas de los particulares, el impresor, se ceñirá estrictamente a la tarifa fijada por el Consejo Universitario.
- f).—Cuidar del buen orden y aseo de las prensas, cajetines, tipos y más enseres de la imprenta; siendo responsable de toda pérdida o deterioro culpable.
- g).—Distribuir el trabajo de los ayudantes, cuando el Consejo Universitario los nombre.
- h).—Pasar mensualmente, al Consejo Universitario, un cuadro detallado de todos los trabajos tipográficos, realizados en el mes; ya sea por cuenta de la Universidad o de particulares.
- i).—Proponer, al Consejo Universitario, la adquisición de los materiales necesarios para mejorar el servicio de los talleres. La propuesta irá acompañada de las respectivas facturas, de acuerdo con los catálogos.

Art. 162.—El Consejo Universitario, fijará anualmente, en el Presupuesto de la Universidad, una partida para el mejoramiento de la imprenta, la compra de tipos, etc.

Art. 163.—Si el impresor no comunica al Consejo Uni-

versitario, Rector e Inspector de Imprenta, el exacto valor de las obras contratadas con particulares, deberá ser penado por el Consejo Universitario con una rebaja proporcional del sueldo o con la pena de destitución, según la gravedad del caso.

Art. 164.—No puede, el impresor, trabajar obra alguna que no tenga el Visto Bueno del Rector o del Inspector de Imprenta. La infracción de este deber, según los casos, será castigada con la privación de parte del sueldo.

Art. 165.—Le es prohibida absolutamente al impresor, la publicación de escritos relacionados con la política, de los que contengan alusiones personales ofensivas, de los inmorales y contrarios a las leyes del Estado.

Art. 166.—El Consejo Universitario, siempre que se trate de publicaciones urgentes, puede subvencionar a los cajistas que sean necesarios, imputando el egreso a la partida de Gastos Extraordinarios.

CAPITULO V.

Reglamento para la construcción del Palacio Universitario.

Art. 167.—La Dirección técnica y la administración de las rentas de las fábricas de la Universidad, corresponden al Consejo Universitario, cuyas resoluciones obligan a los empleados establecidos por este Reglamento.

Art. 168.—Son atribuciones del Consejo Universitario, a más de las expresadas en el Capítulo I Sección 1.^a de este Reglamento; las siguientes:

- 1).—Formar el Presupuesto mensual de gastos, para las construcciones y obras universitarias.
- 2).—Fijar, en el Presupuesto anual, los sueldos que deben ganar los empleados de las fábricas.
- 3).—Nombrar, en el mes de Enero de cada año, Director técnico, Inspector Bodeguero, Sobrestante y Portero.

- 4).—Celebrar contratos para la entrega de materiales, o para la ejecución de obras, previa licitación, cuando la cuantía de éstos o de aquellos exceda de mil sucres. En los demás casos, cuando los materiales o las obras contratadas, pasando de quinientos sucres no excedan de mil, el contrato lo puede realizar sólo el Consejo Universitario, sin necesidad de licitación. Cuando la obra contratada o el material adquirido, no exceda de quinientos sucres, el contrato podrá otorgarlo sólo el Rector, así mismo sin licitación, dando cuenta al Consejo Universitario. En los casos en que según este artículo sea necesaria la licitación para los contratos, el tiempo que debe durar aquella, se fijará por el Consejo Universitario.
- 5).—Impartir las órdenes de pago, previo estudio de los comprobantes.
- 6).—Resolver los asuntos relacionados con la técnica de las obras o la administración de las rentas, que fueren sometidos por los miembros del Consejo o los empleados de las fábricas.
- 7).—Aprobar la cuenta de los egresos que, mensualmente, presentará el Rector y el Colector del Instituto y verificar el arqueo.

Art. 169.—El Consejo Universitario sesionará los días sábados, para conocer el movimiento de valores habido en la fábrica, durante la semana, expedir las órdenes de pago por los jornales de trabajadores y las compras de materiales, y tratar de los demás asuntos que se susciten con motivo de las construcciones.

Art. 170.—El Consejo Universitario, puede designar a uno de sus miembros para que visite las obras en construcción y controle a los diversos empleados subalternos, a fin de que éstos cumplan estrictamente sus deberes.

Art. 171.—Los empleados de las fábricas, serán de libre nombramiento y remoción del Consejo Universitario.

Art. 172.—Son atribuciones y deberes del Director técnico:

- a).—Indicar al Consejo Universitario los materiales que deben emplearse en las construcciones, presentando las respectivas facturas, de acuerdo con los catálogos extranjeros.
- b).—Someter a la decisión del Consejo Universitario las dificultades que presentare el desarrollo de los planos de construcción, manifestando las modificaciones que deben verificarse.
- c).—Dirigir la técnica de las construcciones, desarrollando sus planos.
- d).—Cuidar de que los trabajos se efectúen sin apartarse de los planos y diseños aprobados.
- e).—Dirigir personalmente las construcciones, bajo su responsabilidad.

Art. 173.—El Inspector Budeguero, al tiempo de tomar posesión de su cargo, deberá rendir fianza personal o hipotecaria, y aprobada por el Consejo Universitario, según la coantía fijada por la Contraloría General.

Art. 174.—Son atribuciones y deberes del Inspector Budeguero:

- 1).—Concurrir diariamente a la oficina de Inspección, de 8 a 11 de la mañana, y de 1 a 5 de la tarde, en los días de trabajo.
- 2).—Llevar los libros respectivos de ingresos y egresos de materiales. Estos libros serán comprobados con las órdenes escritas del Rector en que se le avise el ingreso, y los egresos con los recibos del subrestante.
- 3).—Proponer al Consejo Universitario o al Rector, las personas que juzgue idóneas para los distintos trabajos y obras, así como indicará el número de operarios que deban emplearse en las distintas construcciones.
- 4).—Solicitar del Consejo Universitario la separación de los empleados subalternos, informando por escrito sobre los motivos en que apoya su petición.
- 5).—Remitir al principio de cada semana las listas de operarios y jornaleros que se inscriban para el trabajo semanal.

- 6).—Enviar al fin de cada semana un cuadro de los materiales egresados de las bodegas y empleados en las diversas construcciones, así como un informe de los trabajos realizados. Este informe será apoyado con la firma del Director técnico.
- 7).—Formar en unión del Secretario y Colector del Instituto, un inventario prolijo de todos los materiales, muebles, herramientas que pertenecen a la fábrica de la Universidad.
- 8).—Conferir recibos talonarios a los contratistas que deben entregar materiales de fábrica.
- 9).—Negociar, con autorización del Consejo Universitario o del Rector, los materiales que deben comprarse de contado y sin contrato, así como las reparaciones necesarias en los útiles y herramientas.
- 10).—Llevar un Libro Diario en que conste el movimiento de operarios y jornaleros.
- 11).—Pasar al Rector los recibos por todos los materiales que hayan ingresado en la bodega.
- 12).—Inspeccionar, diariamente, los trabajos que se efectúen fuera del Palacio Universitario y dar cuenta al Consejo de la cantidad de materiales recibidos por cuenta de contratos, determinando los que se encuentren cumplidos para su cancelación, así como el valor de reparación de herramientas y las cantidades invertidas en la compra de materiales al contado.

Art. 175.—Son atribuciones y deberes del Sobrestante:

- 1).—Concurrir a los lugares en que se encuentran las construcciones de la Universidad, media hora antes de la hora en que se inician los trabajos, para distribuirlos y reglamentarlos.
- 2).—Pasar lista a los operarios y jornaleros, a las ocho de la mañana y una de la tarde, anotando las faltas de los que no concurren para los respectivos descuentos.
- 3).—Pasar, los lunes de cada semana, y los sábados después de las cinco de la tarde, las listas de los operarios y jornaleros, de los que

aparezcan que se han matriculado para el trabajo semanal y los que han concluido la semana de trabajo, a fin de que en la Secretaría se formen los respectivos vales.

- 4).— Conferir recibos al Inspector Bodeguero de todos los materiales que reciba para las construcciones; y firmar en un inventario prolijo de todas las herramientas que se le entreguen, por cuya pérdida responderá pecuniariamente.
- 5).— Despedir al operario o jornalero, por actos de mala conducta o negligencia en el trabajo, dando cuenta al Inspector bodeguero.
- 6).— Dar cuenta al Inspector Bodeguero de los materiales de construcción que se entreguen por los contratistas, o se compren al contado, obteniendo de dicho Inspector bodeguero los correspondientes recibos.

Art. 176.— El Portero vivirá radicalmente en el nuevo Palacio Universitario cuidando de todos los materiales que estén en los patios y corredores, siendo responsable de cualquier pérdida o empleo indebido; pues, no podrá disponer de ellos, sino por orden del Inspector bodeguero, y previo recibo del Sobrestante.

Art. 177.— Es absolutamente prohibido emplear las herramientas de la Universidad en ningún servicio particular, ni aun a pretexto de pagar alquiler. No obstante, se podrá prestar, con autorización del Rector, para las obras públicas nacionales o municipales.

Art. 178.— En todos los contratos, para la entrega de material o realización de obras, se pondrá la cláusula de que en caso de incumplimiento se ejercitará por el Colector del Establecimiento, la jurisdicción coactiva, para el pago de lo adeudado.

Art. 179.— Todo contratista para la entrega de materiales o realización de obras, rendirá fianza personal o hipotecaria, que garantice las obligaciones, a juicio del Consejo Universitario.

Art. 180.— Para cancelar una obligación de materiales

o de construcción de obras, se presentarán al Secretario de la Universidad los correspondientes recibos, o el informe del Director técnico que acredite estar la obra bien realizada.

Art. 181.— Los materiales de fábrica que no deben emplearse en ellos, pueden venderse con autorización del Consejo Universitario, cuando excedan de cien sucres o menos de esta cantidad, puede hacerlo sólo el Rector, que dará cuenta al Consejo, así como las herramientas y otros objetos inservibles para las construcciones universitarias. Estas ventas las efectuará el Colector del Establecimiento de acuerdo con el Inspector bodeguero, debiendo fijarse el precio por el Consejo Universitario.

Art. 182.— Cualquier suma eventual que produzca la venta de madera u otros materiales inservibles de la fábrica aumentará la partida de ingresos.

Art. 183.— Los gastos ordenados en Presupuesto de la fábrica serán invertidos por el Consejo Universitario y los vales llevarán el Visto Bueno y el Páguese del Rector de la Universidad, quien hará constar que los trabajos han sido ejecutados y entregados los materiales en Bodega, según los casos.

CAPITULO V.

Disposiciones Generales

Art. 184.— Todos los Miembros del Personal Directivo, Docente y empleados subalternos, se conservarán en sus destinos mientras observen buena conducta y cumplan con sus deberes impuestos por las Leyes y Reglamentos de la materia.

Art. 185.— Todo empleado debe presentar para entrar

al desempeño del cargo la promesa constitucional ante el Rector de la Universidad.

Art. 186.—Los empleados de la Universidad continuarán en sus cargos, aún después del período para el que fueron nombrados, hasta que se les dé reemplazo legal.

Art. 187.—Los miembros del Personal Directivo y Docente cuando tengan que presentarse en actos oficialmente solemnes, vestirán el traje de etiqueta que corresponda, según la hora.

Art. 188.—En caso de fallecimiento del Rector, Vicerrector, Decanos, Profesores y empleados, el Consejo Universitario acordará el ceremonial que debe emplearse en los respectivos funerales.

Art. 189.—Si un empleado, no se posesiona después de treinta días de recibido el nombramiento, caduca su nombramiento.

Art. 190.—Las omisiones que se notaren en este Reglamento, serán suplidas con resoluciones del Consejo Universitario.

Art. 191.—Quedan derogados todos los Reglamentos Generales o Especiales que se hubiesen expedido sobre los puntos a que se contrae éste, aún cuando expresamente no se opongan.

Art. 192.—Este Reglamento regirá desde el día en que se lo promulgue en Asamblea General de Profesores y alumnos, debiendo publicarse por la prensa.

Art. 193.—El Consejo Universitario, por acuerdo especial que expida, determinará la escarapela y pabellón de la Universidad, así como el escudo o blasón de ella.

Art. 194.—Los retratos de los Rectores serán colocados en el salón máximo de la Universidad, previo Acuerdo del Consejo Universitario y en sesión solemne de la Asamblea Universitaria, en la que tomará la palabra un representante del Consejo Universitario.

Art. 195.—Este Reglamento puede ser reformado, modificado o derogado en parte, en dos sesiones del Consejo Universitario, y a solicitud

estrita de dos de sus miembros.

Dado en Cuenca, a 20 de Marzo de 1928.

El Rector,
[f] REMIGIO CRESPO TORAL

El Vicerrector,
[f] OCTAVIO DIAZ

El Decano de la Facultad de Medicina,
[f] E. J. CRESPO

El Subdecano de la Facultad de Medicina,
[f] H. LOYOLA

El Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia,
[f] ANTONIO A. BARSALLO

El Secretario de la Universidad,
[f] MANUEL A. CORRAL JÁUREGUI

SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

CERTIFICO:—Que el Reglamento Interno del que antecede, ha sido discutido por el Consejo Universitario en las sesiones de veintinueve de Febrero, cinco y diez y ocho de Marzo del presente año, habiendo sido aprobado en esta última sesión.

Cuenca, a 20 de Marzo de 1928.

El Secretario de la Universidad,
MANUEL A. CORRAL JÁUREGUI

Notas y noticias

Por segunda vez, durante el Rectorado de Don Remigio Crespo Toral, le ha tocado al Vicerrector de la Universidad Dn. Octavio Díaz, inaugurar los Cursos Oficiales el Doce de Octubre, Día de la Raza.—Reunida la Asamblea Universitaria y con la concurrencia de las principales autoridades de la Provincia, padres de familia y estudiantes de las distintas Facultades, el Señor Vicerrector declaró abierta la sesión y expuso el objeto principal de ella, indicando luego que el Señor Decano de la Facultad de Medicina había sido designado para llevar la palabra oficial en dicho acto.

Lefda por el Secretario de la Universidad y aprobada el acta anterior de la Asamblea Universitaria, el Doctor Emiliano J. Crespo, Decano de la Facultad de Medicina, a nombre del Consejo Universitario, pronunció un acertado discurso dirigido a la juventud universitaria, en el cual la Filosofía de la Historia, hábilmente extraída de la efemérides que se conmemoraba, la presentó a los estudiantes traducida en notables sugerencias normativas.—La formación del carácter y la educación de la voluntad como corrientes dinámicas encauzadas para la consecución del ideal de cultura moderna, fueron el bloque en el que trabajó de consuno el literato y el profesor científico, logrando a grandes golpes esbozar el arquetipo ideal, el modelo de constancia y acción que, imponiéndose en las mentalidades juveniles, con vigor sensorial de estatua granítica, les hable siempre de lo que debe ser la juventud que se prepara a ocupar los puestos que gallarda y noblemente ocupan hoy en el senado de la cultura ciudadana las juventudes de ayer, menos favorecidas indudablemente que la juventud de hoy,

para quienes la ciencia y la experiencia han madurado sus frutos y han reunido sus más preciados tesoros.

En seguida del discurso del Señor Decano dióse lectura al Reglamento Interno que debe regir en el Plantel; luego el Vicerrector Doctor Díaz hizo la moción de que la Asamblea Universitaria dirigiera al Señor Crespo Toral, Diputado por el Azuay a la Convención Nacional, el siguiente telegrama:

Diputado Remigio Crespo Toral.

Los Superiores y Profesores de la Universidad de Cuenca, reunidos en Asamblea, con el objeto de inaugurar solemnemente los Cursos en el presente Año Lectivo, a tiempo que le comunican este acto oficial de trascendencia en la vida cultural del país, corresponden a su cordial saludo y se complacen en reconocer en usted al más alto exponente de la intelectualidad ecuatoriana.

La Universidad espera de usted una labor proficua y generosa que honrará al Azuay y traerá el engrandecimiento de la Patria toda.

Le augura también triunfo cumplido en el torneo que con motivo de la celebración de LA FIESTA DE LA RAZA, tendrá lugar en esa Capital.

Atento Vicerrector Universidad,

[F] OCTAVIO DIAZ.

Aprobada la moción por voto unánime, declaróse cerrada la sesión de la Asamblea. La concurrencia fué obsequiada por el Vicerrector, a nombre de la Universidad, con una copa de champaña, retirándose satisfecha de la forma en que el Establecimiento de mayor cultura de Cuenca inauguraba los Cursos de estudio.

Nos placé aquí apuntar el nombre de uno de los principales concurrentes a este acto, el del Rector Jubilado, Don Honorato Vázquez, a quien, sabemos, se preparan los estudiantes a pedirles dicte conferencias

durante el presente año académico.

* * *

La condecoración que lleva el nombre del primer Rector de la Universidad de Cuenca, BENIGNO MALO, creada hace dos años para los estudiantes que al concluir la carrera universitaria se hayan destacado de entre sus compañeros por mérito relevante, ha obtenido en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales el Licenciado señor Francisco León Salazar. — Nos alegramos de que tan valiosa distinción la haya obtenido el universitario señor León. En honor de la justicia, hacemos constar que su competidor, por igualdad de méritos escolares, fué el señor Licenciado Don Octavio Chacón Moscoso.

* * *

El dos de Octubre pasado los Profesores y Empleados de esta Universidad le dieron al Rector Don Remigio Crespo Toral un banquete de despedida en el Hotel Patria. Días antes el Doctor Crespo Toral invitó al Profesorado a un FIVE O' CLOCK TEA en los salones de su casa.

Los Profesores fueron a despedir a su digno Rector hasta la vecina ciudad de Azogues.

Particulares que anotamos como muestra del afetuoso respeto y distinción que se le guarda en la Universidad a Don Remigio Crespo Toral.

* * *

El Vicerrector de la Universidad, días después de la inauguración de los Cursos, visitó la Escuela de Medicina, informándose de varios puntos relacionados con la marcha disciplinaria de esa Escuela, así como del número de alumnos matriculados hasta la fecha.— Ese mismo día la Facultad de Medicina solicitó del Consejo Universitario ayuda económica para que una Comisión especial de su seno hiciera investigaciones clínicas y de laboratorio para el mejor estudio de las fie-

bres que con carácter endémico existen en esta provincia. El Consejo Universitario aplaudió la iniciativa de la Escuela de Medicina y puso a la disposición del Decano la cantidad necesaria para corriente eléctrica, útiles, etc., para tales estudios.

* *

El Director Técnico de las construcciones de la Universidad, por acuerdo del Consejo Universitario, está dando clases de Arquitectura a los jóvenes que se han inscrito oportunamente en el Curso.

* *

La juventud estudiosa debe estar muy agradecida del Supremo Gobierno por la concesión de cinco becas para el estudio de Ciencias y Odontología en la Universidad Central. Los agraciados son jóvenes de buenos antecedentes escolares, por lo que se espera con razón que coronarán con buen éxito la carrera elegida.

* *

Puesto en vigencia el nuevo Reglamento Interno de la Universidad, las Facultades de Jurisprudencia y Medicina han nombrado a los Profesores que deben integrar las Comisiones de Extensión Universitaria y de Redacción de la Revista, nombramientos que con acierto laudable han recaído en elemento idóneo del Profesorado. El Consejo Universitario nombró, de acuerdo con el citado Reglamento, Inspectores de Biblioteca y de publicaciones de la Imprenta. De la importante labor que desarrollarán los Inspectores, vendrá el progreso de estas dependencias de la Universidad, factores valiosos de la culturalización de la juventud.

* *

De las noticias que damos a conocer a los lectores de esta Revista nace espontáneo el aplauso al

Consejo Universitario, que labora tesoneramente por el mejoramiento de la Universidad de Cuenca.

El Consejo Universitario está compuesto en la actualidad de Don Octavio Díaz, Vicerrector en ejercicio del Rectorado, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales y Profesor de Derecho Constitucional y Ciencia Administrativa; del Decano de la Facultad de Medicina Doctor Don Emiliano J. Crespo, Profesor de Clínica Quirúrgica; y del Subdecano de la Facultad de Jurisprudencia, Doctor Don Antonio Abraham Barsallo, Profesor de Filosofía del Derecho y Economía Política.

A. MORENO—MORA

Secretario de la Universidad.